TOMO 131 Montevideo, Sábado 7 de Mayo de 1938 Núm. 9503

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se prorroga el presupuesto del Servicio del Control de Importaciones y Distribución Individual de Divisas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 30 de 1938.—Número 610|938.

Vista la nota de la Dirección de los Servicios de Control de Importaciones y Distribución Individual de Divisas, manifestando que mientras no se apruebe el plan orgánico a que se refiere el artículo 5.° del decreto de 28 de Enero del año en curso, convendría prorrogar su presupuesto mensual, hasta el 31 de Diciembre del presente año; y que cuando se obtenga dicha aprobación, se abocará al estudio definitivo del que deberá regir en el año 1939;

Atento a la causal invocada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Revalídase por los meses de Abril y siguientes, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el presupuesto que rige para el Servicio del Control de Importaciones y Distribución Individual de Divisas, manteniéndose la dotación del Director de esa repartición, fijada ya en $ 800.00 (ochocientos pesos) mensuales; y la del Director Adjunto, en $ 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — RAUL JUDE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución. Se reglamenta la ley 9.692, que establece el monopolio, por el Estado, de la importación de estupefacientes, estableciéndose normas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Abril 27 de 1938.

Vista la ley de 11 de Setiembre de 1937 y debiendo procederse a su reglamentación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Apruébase la siguiente reglamentación:

CAPITULO I

Organización Administrativa

Artículo 1.° El monopolio de la importación y distribución de sustancias estupefacientes, establecido por la ley de 11 de Setiembre de 1937 y el contralor de su tráfico con el fin de que el empleo de ellas se haga exclusivamente para las necesidades terapéuticas, será ejercido por el Ministerio de Salud Pública, en la siguiente forma:

A) La División Higiene del Ministerio de Salud Pública queda encomendada de la vigilancia de la aplicación de las medidas establecidas en esta reglamentación, siendo la Inspección General de Farmacias su órgano ejecutivo para el cumplimiento de tales cometidos;

B) A la División Administración del Ministerio de Salud Pública le corresponderá actuar en lo que atañe a la parte comercial y fiscal del monopolio de importación de estupefacientes, debiendo siempre coordinar su gestión con la fiscalización que sobre el movimiento de los estupefacientes le incumbe a la División de Higiene.

Art. 2.° La División de Higiene tendrá los siguientes cometidos, además de los establecidos en la Recomendación 1.a del acta final de la Conferencia de Ginebra, para la limitación de estupefacientes, del año 1931. (Decreto-ley número 8.947):

A) Centralizar todos los datos relativos al tráfico de los estupefacientes y la toxicomanía;

B) Disponer previa autorización del señor Ministro de Salud Pública, del rubro que, para represión de la toxicomanía, se asigne a este Ministerio dentro de su presupuesto;

C) Otorgar o denegar los permisos que se soliciten para el comercio de estupefacientes, de acuerdo a lo prescripto en el Capitulo 3.° de esta Reglamentación;

D) Tener bajo su dependencia los funcionarios policiales adscriptos a este Ministerio con funciones especiales para la represión del tráfico ilícito, los que el señor Ministro de Salud Pública disponga que ejerzan la vigilancia del tráfico de los estupefacientes o los que realicen indagaciones en la lucha contra las toxicomanías o controlen los intereses fiscales del monopolio;

E) Solicitar por intermedio del señor Ministro de Salud Pública explicaciones a los facultativos que prescriban dosis elevadas de estupefacientes;

F) Llevar a la práctica en la mejor forma, lo que atañe al tratamiento del toxicómano y a su separación del medio social, hasta que se le haya librado de su vicio;

G) La División Higiene del Ministerio de Salud Pública, podrá recabar la presencia de cualquier funcionario del mismo Ministerio, a efecto de cualquier dato, indagación o aclaración que, en lo que atañe al tráfico de estupefacientes, le pudiera interesar.

Art. 3.° La División Administración dará cuenta mensualmente a la División de Higiene del movimiento habido en el tráfico de drogas estupefacientes y su distribución, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 7.° de la presente reglamentación.

Art. 4.° Sin perjuicio de las funciones que se reservan por los artículos anteriores a la División de Higiene, funcionará en el Ministerio de Salud Pública, una Comisión

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del primer trimestre de 1938 en el N.o 9484 (8 de Abril)

honoraria consultiva, de coordinación de lucha contra las toxicomanías, que estará integrada en la siguiente forma:

A) Por el Ministerio de Salud Pública: el Jefe de la División Higiene, el Asesor en Legislación Sanitaria; el Jefe de la Inspección General de Farmacias; el Jefe del Departamento de Sanidad Internacional, Educación y Propaganda y el Encargado del Contralor de Estupefacientes;
B) Un delegado de las siguientes reparticiones públicas: Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Comunicaciones, Dirección General de Aduanas; Jefatura de Policía de la Capital y Administración de Justicia.

Art. 5.° Esta Comisión ejercerá las siguientes funciones:

A) Proponer al Ministerio de Salud Pública las medidas de contralor, represión o restricción del consumo de estupefacientes, en la forma que lo considere adecuado;
B) Proponer al Ministerio de Salud Pública el plan de propaganda educativa para evitar la extensión de las toxicomanías;
C) Difundir en las reparticiones públicas que tuvieran delegados en ella, o en otras, cuando se estimase conveniente, el conocimiento de las disposiciones que controlarán el tráfico de los estupefacientes y que se aplicarán en la lucha contra las toxicomanías.

Art. 6.° La Comisión Honoraria tendrá carácter permanente; funcionará en el Ministerio de Salud Pública y dictará su reglamento.

La Comisión será convocada cada vez que el Jefe de la División de Higiene —quien ejercerá las funciones de Presidente— lo repute necesario, debiendo la Comisión Honoraria reunirse por lo menos una vez por mes, a los efectos de una mejor coordinación de la lucha.

CAPITULO II

Drogas sometidas a esta Reglamentación

Artículo 7.° El Ministerio de Salud Pública, por intermedio de la División Administración, importará y entregará a los laboratorios y droguerías, que sean autorizados, para dedicarse al comercio de los estupefacientes, y en las condiciones que se determinan en el capítulo correspondiente, las siguientes drogas:

A) Morfina y sus sales;
B) Cocaína y sus sales;
C) Dihidroxixodeidona y sus sales;
D) Oximorfina y sus compuestos;
E) Metilmorfina y sus sales;
F) Etilmorfina y sus sales;
G) Pantopón y similares;
H) Opio medicinal;
I) Opio bruto;
J) Preparados galénicos a base de opio;
K) Hojas de coca;
L) Preparados galénicos a base de coca;
M) Cáñamo indiano;
N) Preparados galénicos a base de cáñamo indiano;

Definición de las sustancias estupefacientes comprendidas en la Reglamentación

Artículo 8.° Se entiende por:
A) Morfina: el principal alcaloide del opio que tiene la fórmula química C17.H19.O3N;
B) Cocaína: el éter metílico de la benzoilecgonina levógira (a) D.20°-16°4, en solución clorofórmica a 20 por ciento con la fórmula C17.H21.04N;
C) Dihidroxicodeinona: la droga de esta fórmula química C18.H21.04N, correspondiendo al eucodal un nombre patentado de esta droga;
D) N. Oximorfina: la droga de fórmula química C17. H19.O4N;
E) Metilmorfina (Codeína): se define la droga de fórmula química C18.H21.O3N (C17-H18 OH30)-O2N);
F) Etilmorfina (dionina): se define la droga de fórmula química: C19.H23.O3N (C17.H18 (C2.H50.O2N);
G) Pantopón: una preparación a base de opio que contiene todos los alcaloides del mismo, en forma de clorhidratos solubles;
H) Opio medicinal: el opio que ha sufrido las preparaciones necesarias a su adaptación para uso médico, ya sea en polvo o granulado o en forma de mezcla con materias neutras, según las exigencias de la farmacopea;
I) Opio bruto: el zumo coagulado espontáneamente obtenido de las cápsulas de la ampolla somnífera (papaver somniferum L), y que no ha sufrido más que las manipulaciones necesarias para su empaquetamiento y su transporte, cualquiera sea su tenor en morfina;
J) Hojas de coca: la hoja de la Erythroxylon Coca Zamark, de la Herythrozylon-novo-granatense (Morris) Hyeronymus y de sus variedades de la familia de las Erythroxyláceas y la hoja de otras especies de ese género de las cuales se podría extraer la cocaína directamente u obtener por transformación química;
K) Cáñamo indiano: la sumidad seca, florida o fructífera de los pies hembra del Cannabis sativa L, de la cual no ha sido extraída la resina cualquiera sea el nombre con que sea presentada en el comercio;
L) Preparados galénicos a base de opio, coca y cáñamo indiano (a los fines de esta reglamentación): los extractos secos, blandos o fluídos, tinturas y otros preparados de esa índole a base de esas drogas;

Art. 9.° Quedan sujetos al mismo régimen legal los siguientes productos: la dihidrocodeimona (de la cual la sustancia registrada con el nombre de dicodide es una sal), la dihidromorfinona (de la cual la sustancia registrada con el nombre de dilanidad, es una sal), la aceylodhhydrocodeynona o la acetilodemethylodihidrothebaina (de la cual la sustancia registrada con el nombre de acedicona, es una sal), la dihidromorfina (de la cual la sustancia registrada con el nombre de paramorfan, es una sal, sus éteres, así como los otros compuestos morfínicos de nitrógeno pentavalente, la ecgonina, la tebaina y sus sales respectivas, los éteres de la morfina, tales como la bencilmorfina y sus sales y todas aquellas que el Comité Central Permanente del Opio, resuelva, de acuerdo con lo establecido en la Convención de Ginebra de Julio de 1931, que son estupefacientes, debiendo tomarse como definiciones de las mismas la dada en la Convención de 1931 o las que indique dicho Comité Central Permanente del Opio.

Art. 10. El Ministerio de Salud Pública importará las drogas citadas en los artículos 7.° y 8.° cuando se usen en el país, o su importación sea solicitada por firmas autorizadas.

Art. 11. Las diacetilmorfina (diamorfina o heroína) que se define por su fórmula química C21.H23.O5N (C17. H17.C2.H3.O2.O3N), y las sales de la misma serán importadas por el Ministerio de Salud Pública y expendidas directamente por la División Administración, a las farmacias y los laboratorios autorizados con las restricciones y obligaciones establecidas en el Capítulo IV para el tráfico de dicho alcaloide y sus sales.

Art. 12. El Ministerio de Salud Pública importará por intermedio de la División Administración, a pedido de las droguerías y laboratorios autorizados, las especialidades que contengan estupefacientes.

Art. 13. Quedan exentas de lo dispuesto en el artículo anterior las preparaciones que contengan menos de 0gr.20 por ciento de morfina, o menos de 0gr.10 % de cocaína, siempre que esas drogas no estén en solución en una sustancia inerte; y las preparaciones a base de metilmorfina, etilmorfina o sus sales respectivas, que no contengan por unidad más de un gramo u otra de estas sustancias, cuando se trate de preparaciones secas, gránulos, tabletas, etc., o que no contengan más del 10 % de esas mismas sustancias cuando se trate de soluciones.

Art. 14. Las especialidades farmacéuticas que se hallaren en las condiciones de excepción establecidas en el artículo anterior sólo podrán ser importadas por firmas comerciales autorizadas.

CAPITULO III

Régimen de autorización para comerciar con estupefacientes

Artículo 15. Pueden comerciar con estupefacientes, a los efectos de cumplir las prescripciones profesionales, sin la obtención de permiso previo del Ministerio de Salud Pública y únicamente en lo que atañe a la confección de recetas:

A) Los farmacéuticos, con farmacias establecidas y habilitadas por el Ministerio de Salud Pública de conformidad con las leyes de 25 de Abril de 1910 y 27 de Diciembre de 1937;
B) Los idóneos autorizados por las leyes citadas;
C) Los médicos habilitados para poseer botiquín de acuerdo con la reglamentación de 28 de Diciembre de 1908.

Art. 16. Los establecimientos y las personas que quieran fabricar, manufacturar, transformar, utilizar, confeccionar preparaciones famacéuticas, importar, exportar y, de una manera general, realizar cualquiera operación industrial o comercial con los productos incluídos en esta reglamenta-

ción, deben solicitar un permiso especial al Ministerio de Salud Pública.

Art. 17. Las instituciones oficiales, científicas o de asistencia, que quieran procurarse estupefacientes necesarios para sus investigaciones científicas deben solicitar igualmente un permiso para adquirirlos bajo la responsabilidad de su Director, indicando cuáles son los estupefacientes que empleará y cantidad.

Art. 18. Los médicos especialistas que, en el ejercicio de su profesión deban emplear clorhidrato de cocaína en polvo, así como los médicos directores de Sanatorios que deseen tener una cantidad de especialidades con estupefacientes mayor a la establecida en esta reglamentación, deberán solicitar la autorización correspondiente.

Art. 19. Los permisos para comerciar o manipular drogas estupefacientes serán de distinta extensión e importancia, de acuerdo con la siguiente escala:

A) Permiso para fabricar, manufacturar y transformar estupefacientes (industriales);
B) Permiso para elaborar preparaciones y especialidades farmacéuticas con todos los estupefacientes, incluso con derecho a vender las especialidades elaboradas por ellos al público (laboratorios);
C) Permiso para elaborar preparaciones y especialidades farmacéuticas con todos los estupefacientes y vender las mismas sólo a las droguerías y farmacias (laboratorios);
D) Permiso para vender estupefacientes y especialidades adquiridas al Ministerio de Salud Pública y de los laboratorios a las farmacias exclusivamente, sin someterlas a manipulaciones (droguerías);
E) Permiso para elaborar preparaciones y especialidades farmacéuticas con metilmorfina y etilmorfina y sus sales respectivas, con derecho a expender al público las especialidades por ellos elaboradas (laboratorios);
F) Permiso para servir de intermediario entre el comprador y el vendedor (comisionista), sin tener existencia de drogas estupefacientes bajo ninguna forma.

Art. 20. Para obtener permiso para comerciar con estupefacientes, el interesado llenará los formularios respectivos, los que acompañará a la solicitud en la que el o los interesados, solicitarán se les conceda autorización para comerciar con estupefacientes, debiendo aclarar en esa solicitud que se comprometen a cumplir lo prescrito en esta reglamentación y ordenanzas y disposiciones que se tomen al respecto.

Art. 21. Las autorizaciones para comerciar con estupefacientes se otorgarán con las siguientes garantías para las clases que se enumeran en el artículo 18 de esta reglamentación, y serán en efectivo o en títulos de deuda, en dinero, valores o bajo garantía personal, y su aceptación estará supeditada a lo que resuelva el Ministerio de Salud Pública:

Clase	A)	$ 10.000.00;
"	B)	" 5.000.00;
"	C)	" 3.000.00;
"	D)	" 3.000.00;
"	E)	" 2.000.00;
"	F)	" 500.00.

Art. 22. Las garantías de que habla el artículo anterior se extenderán por escritura pública, según las formalidades que exija el Ministerio y responderán por el cumplimiento de lo dispuesto en esta reglamentación y cuando sea en efectivo o en valores cotizables, el Ministerio podrá deducir, pasado el plazo reglamentario, el importe de lo adeudado, sea por concepto de transacciones comerciales o por multas impuestas por infracciones cometidas. Cuando la garantía sea personal, a sola firma, el Ministerio exigirá judicialmente el pago de lo adeudado.

Art. 23. Cuando el Ministerio de Salud Pública lo juzgue necesario, podrá limitar convenientemente los permisos para comerciar con estupefacientes.

Art. 24. El Ministerio de Salud Pública, podrá otorgar, negar o retirar en cualquier momento las autorizaciones para comerciar con estupefacientes, sin obligación de indemnizaciones de ninguna clase, como asimismo de concederlas, con las restricciones que crea conveniente.

Art. 25. En caso de retiro o término de un permiso, liquidación de una fábrica, droguería, farmacia, laboratorio o depósito cualquiera de productos farmacéuticos, si hubiere productos estupefacientes, los interesados presentarán al Ministerio de Salud Pública, un estado exacto de las existencias de tales productos, el que deberá ser lacrado y sellado por la Inspección de Farmacias o por el funcionario que delegue el Ministerio de Salud Pública, quien establecerá dónde deberán ser depositados en custodia hasta tanto se disponga de su destino.

Art. 26. La liquidación de que habla el artículo anterior deberá realizarse en un plazo no mayor de tres meses, pasado el cual, los productos serán entregados al Ministerio de Salud Pública, sin que haya lugar a reclamación por indemnización alguna.

Art. 27. En caso de cambio de domicilio, comercial o industrial, el poseedor del permiso deberá comunicarlo al Ministerio de Salud Pública, antes de la apertura del establecimiento en el nuevo local.

Art. 28. Todo poseedor de un permiso, si vende, liquida, cambia de firma o cierra su comercio, está obligado a dar aviso previo al Ministerio de Salud Pública.

Art. 29. Los poseedores de permisos quedan responsabilizados de toda venta o cesión que por cualquier concepto realicen a personas o a entidades no autorizadas para adquirir estupefacientes.

Art. 30. El permiso concedido es intransferible y caducará por muerte o incapacidad de su poseedor; por cambio de firma; por transferencia o liquidación del comercio.

Art. 31. En casos de ventas judiciales o forzosas, los productos estupefacientes no podrán ser entregados a ninguna persona sin que se cumplan en todas sus partes lo dispuesto en la presente reglamentación. La entrega de las sustancias referidas, se harán en tales casos, en presencia de un delegado del Ministerio de Salud Pública, quien se asegurará de que el adquirente es persona habilitada al efecto. En caso de no presentarse comprador autorizado, dichas drogas caerán en decomiso y serán destinadas al Ministerio de Salud Pública. Tan pronto como sea posible, esos productos serán destruídos, o si su pureza o calidad lo permiten podrán ser empleados en las farmacias de las dependencias de Salud Pública, sin que se pueda por ningún motivo, ser transferidos en ninguna forma a firmas autorizadas o farmacias particulares. De ello se dará conocimiento a la oficina competente de la Sociedad de las Naciones, estableciéndose a los efectos los descargos en las evaluaciones a emitirse.

CAPITULO IV

Regímenes del monopolio de importación y de exportación

Artículo 32. Para la adquisición de estupefacientes importados por el Ministerio de Salud Pública, con excepción de la heroína y sus sales que se regirá de la manera indicada en el artículo 34 de esta reglamentación, se llenarán los siguientes requisitos:

A) Las firmas autorizadas, cuando deseen adquirir estupefacientes, solicitarán del Ministerio de Salud Pública que las provea de la cantidad de droga que requieran para cada caso, haciendo conocer la procedencia de cada estupefaciente;
B) La Inspección General de Farmacias se pronunciará en las solicitudes que le sean presentadas, estableciendo, el solicitante, su conformidad con las limitaciones que correspondan;
C) La Inspección de Farmacias notificará lo resuelto al interesado, quien concertará con los fabricantes respectivos o sus representantes, las condiciones de cantidad, envases y precios Cif, de los efectos cuya adquisición ha sido autorizada, comunicando al Ministerio de Salud Pública, las condiciones convenidas;
D) La División Administración del Ministerio de Salud Pública, tramitará directamente ante el fabricante el pedido respectivo, procediendo en su oportunidad, a la importación de los mismos;
E) La División Administración del Ministerio de Salud Pública efectuará la entrega de los estupefacientes importados en la Oficina de Despacho de Aduana, debiendo previamente los interesados presentar el correspondiente pedido. En esa solicitud se indicará nombre y apellido, así como los documentos de identidad de la persona que se hará cargo de esos productos, los que desde el momento de la entrega quedarán bajo la responsabilidad de la firma autorizada;
F) Al retirarse la mercadería la Inspección de Farmacias procederá a la extracción de tres muestras de cada droga: una para remitir a la Oficina de Análisis de la Aduana; otra que ha de conservar en su poder; y la tercera que entregará a la persona que la retire, en representación de la firma autorizada.
Verificado el análisis respectivo, si resultara probada la buena calidad de las drogas importadas, se devolverán las partes no utilizadas de las muestras al importador. La firma autorizada no podrá poner en circulación dichas drogas, hasta que se expida la Oficina de Análisis de la Aduana y siempre que el resultado del peritaje fuera satisfactorio;
G) La División Administración procederá en cada importación, a la liquidación de las partidas importadas, debiendo en cada caso los interesados abonar el importe de la mercadería antes de su retiro y pagar los gastos de importación y derechos de Aduana dentro

de las 48 horas de la presentación de la cuenta por el Ministerio;

H) Al convenir los interesados con la fábrica o representantes, un pedido de estupefacientes, establecerán que su envío se realice por encomienda postal, cualquiera sea su peso, y que los estupefacientes sean enviados separadamente de cualquier otro producto o mercadería. La encomienda deberá ser rotulada **Ministerio de Salud Pública**, para (firma del importador). Montevideo — Uruguay y la palabra **Valores.**

Art. 33. Las importaciones se realizarán teniendo en cuenta además de lo dispuesto en este Capítulo, lo que establecen los artículos 12 y 13 de la Convención del Opio de Ginebra, de 19 de Febrero de 1925; el artículo 5.º de la Convención de 13 de Julio de 1931 y otras disposiciones impuestas por la Convención del Tráfico Internacional.

Art. 34. En el acto de la entrega de las sustancias estupefacientes la firma autorizada deberá presentar el libro de contralor de dichas drogas en el que se anotará la operación de importación, suscribiéndolo el funcionario de la Inspección de Farmacias que intervenga.

Art. 35:

A) Las farmacias y laboratorios debidamente autorizados para el expendio de estupefacientes, solicitarán la heroína y sus sales, mediantes vales de las libretas de adquisición de estupefacientes que entregará el Departamento de Suministros y de acuerdo con lo que establece el artículo 10, debiendo seguirse el trámite establecido;

B) Las cantidades a adquirirse, podrán ser: 2, 5, 10 grs., o la cantidad máxima de suministro anual de 20 gramos;

C) El Departamento de Suministros, previamente al despacho, remitirá a la Inspección de Farmacias todas las solicitudes de compra, a fin de que verifique si el peticionante no agotó en pedidos anteriores, la cuota anual de diacetilmorfina;

D) La recepción de la mercadería deberá ser efectuada por el o los firmantes de la solicitud de pedido o por quien los represente. En este último caso, la firma autorizada, al formular su solicitud, deberá establecer el nombre y apellido, así como la serie y el número de la credencial cívica de la persona encargada de recibir la mercadería, quien acreditará su identidad en esta oportunidad y entregará una autorización extendida al efecto;

E) La firma autorizada deberá remitir al Departamento de Suministros, dentro del término de un mes a contar de la entrega del estupefaciente solicitado, una nota-recibo en que se declare la fecha de recepción y la cantidad recibida. La no presentación de dicha nota, o cualquier anomalía que en ella se estableciere, se pondrá en conocimiento de la Inspección de Farmacias, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes;

F) La Sección Droguería del Departamento de Suministros recabará en el acto de la entrega de la mercadería vendida y en la nota-pedido, la constancia escrita de la conformidad de quien la recibe, debiendo además, anotar la serie y número de la credencial cívica presentada;

G) La Sección Droguería del Departamento de Suministros, extenderá recibo numerado, triplicado, por cada operación de venta, estableciendo:

1.º) La fecha;
2.º) La razón social de la farmacia o laboratorio que compra;
3.º) La cantidad de gramos de sustancia suministrada;
4.º) Los precios unitarios y totales del producto vendido;
5.º) El número y la serie de fábrica del envase entregado. El original de este recibo firmado por la persona que retire el pedido, será archivado por la Sección Droguería, conjuntamente con la nota-pedido, y en el caso de que la hubiere, con la autorización delegada por el interesado (inciso D). El duplicado se entregará al comprador y el triplicado será adjuntado a la liquidación que dispone el artículo 1.º;

H) La Sección Droguería remitirá a la Dirección del Departamento de Suministros, a fin de ser vertido en la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, el importe íntegro de las ventas efectuadas semanalmente. Las referencias de estas entregas, figurarán en la liquidación detallada, que en los cinco primeros días subsiguientes de cada mes deberá formular, y la cual será elevada conjuntamente con los triplicados de los recibos;

I) La Sección Ventas del Departamento de Suministros deberá llevar una ficha donde anotará el movimiento de Clorhidrato de Heroína que se le haya entregado a cada farmacia para la venta;

K) La Contaduría del Departamento de Suministros verificará, sistemáticamente la exactitud de la liquidación a que hace referencia el inciso H);

L) El Departamento de Suministros informará detalladamente a la Inspección de Farmacias, de las ventas efectuadas mensualmente.

Art. 36. Toda persona o establecimiento autorizado para comerciar con estupefacientes, que desee efectuar una exportación de éstos, deberá solicitar al Ministerio de Salud Pública, la autorización respectiva cada vez que quiera realizar una de esas operaciones. Dicha solicitud deberá ir acompañada de un testimonio por el cual se justifique que la importación estará debidamente autorizada en el país destinatario.

Art. 37. La preparación de especialidades nacionales, así como su expendio, deberán ser autorizados por el Ministerio de Salud Pública, previo informe de la Inspección de Farmacias.

Art. 38. El Ministerio de Salud Pública tendrá facultad amplia para otorgar o denegar estas autorizaciones, atendiendo las disposiciones de esta misma reglamentación y las de las convenciones internacionales, y llevará un registro especial donde serán anotados por número de orden los permisos acordados.

Art. 39. En los certificados de exportación constará el nombre y cantidad exacta del producto; número de envases a remitir, peso neto de cada envase, nombre y dirección del destinatario, nombre y dirección del exportador; número y fecha del certificado de importación respectivo y el término en que la exportación debe realizarse, el que no podrá exceder de tres meses.

El certificado de autorización de exportación, será extendido en cuatro ejemplares, de los cuales uno acompañará al envío; el segundo será enviado al interesado; el tercero será enviado a la Dirección General de Aduanas, la que lo devolverá al Ministerio de Salud Pública, con la mención de la salida de la mercadería del país, una vez realizada la exportación; el cuarto será enviado a la autoridad encargada del contralor en el país destinatario, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Convención de Ginebra de 1925.

Art. 40. Los fardos o embalajes que contengan alguno de los productos comprendidos en la Convención del Opio, serán numerados para su exportación con el número que le corresponda al certificado de exportación respectivo.

Art. 41. La firma que por cualquier motivo no realice una exportación autorizada deberá devolver el certificado expedido al Ministerio de Salud Pública.

Art. 42. En caso de que se determine la devolución de algún producto estupefaciente al lugar de su procedencia el interesado deberá solicitar autorización al Ministerio de Salud Pública dando las causas que la motivan y acompañará a su solicitud el testimonio del país destinatario que la autoriza.

Art. 43. Para cualquier envío destinado a un país que no hubiese adoptado el sistema de certificado el permiso de exportación será acordado, mediante la presentación de un testimonio emanado del Gobierno del país destinatario, en el cual se establezcan las circunstancias por las cuales se otorga al interesado la autorización.

Art. 44. La Dirección General de Aduanas, no permitirá la entrada o la salida de ninguna de las sustancias estupefacientes, ni de medicamentos que las contengan, sin haber recibido los certificados de importación o exportación, acompañados de un testimonio especial del Ministerio de Salud Pública, que autorice el despacho de esas drogas.

Art. 45. Realizada la importación o exportación, la Dirección General de Aduanas, devolverá al Ministerio de Salud Pública, los certificados respectivos, dejando constancia en el dorso del mismo de la fecha del despacho, la cantidad embarcada y número del permiso correspondiente.

Art. 46. Las sustancias estupefacientes, comprendidas en las Convenciones, ratificadas o que se incluyan en el futuro, no podrán introducirse sino por el puerto de Montevideo, y por vía postal exclusivamente, debiendo la Administración de Correos remitir a la Dirección General de Aduanas, los documentos que deben acompañar el envío, comprendiendo los permisos de importación y exportación. A falta de esa documentación los envíos serán decomisados y enviados al Ministerio de Salud Pública. El Correo no entregará las encomiendas postales, sin la autorización de la Dirección General de Aduanas.

Art. 47. Las oficinas postales, así como las Aduanas deben vigilar las encomiendas que pueden ser sospechosas, como también cualquier otra clase de empaquetamiento, (cartas, etc.), sea que fueren presentadas para destinarlas

al exterior o que fueren recibidas para su distribución en el país. La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Correos procederán al decomiso de toda sustancia estupefaciente, que no venga consignada al Ministerio de Salud Pública, siempre que no sean especialidades farmacéuticas, que estén exoneradas del monopolio de importación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de esta reglamentación, debiendo presentarse para su despacho, un permiso especial del Ministerio de Salud Pública, que sólo se expedirá si el importador ha cumplido lo dispuesto en el artículo 13 de la presente reglamentación. En caso de corresponder el decomiso se dará inmediatamente intervención al Ministerio de Salud Pública que retirará los productos decomisados. En la misma forma procederán las reparticiones públicas mencionadas, toda vez que constataren cualquier irregularidad en el tráfico de dichas sustancias.

CAPITULO V

Requisitos del contralor

Artículo 48. Toda fabricación, transformación, compra, venta o cesión a título oneroso o gratuito realizada por cualquier persona o establecimiento autorizado para comerciar con estupefacientes y productos derivados, debe ser inscripta en un libro registro especial, según modelo aprobado por el Ministerio de Salud Pública, sellado y rubricado, por la Inspección de Farmacias. Las anotaciones indicarán: las materias primas y productos adquiridos; fecha de entrada; designación exacta, cantidad de materias empleadas en la fabricación de estupefacientes, comprendidos por la Convención del Opio; cantidad y naturaleza de los productos obtenidos; cantidad de productos salidos por cualquier otro concepto, con indicación de la fecha de salida, su designación exacta, las cantidades destruídas y las pérdidas habidas en el curso de la fabricación o transformación, las cantidades empleadas por la fabricación de productos que no están comprendidos por la Convención del Opio. Estas inscripciones se harán por su orden, en el momento de adquisición, enajenación o transformación, sin enmiendas ni interlineados.

Estos registros estarán siempre a disposición de la autoridad, la que en el curso de las inspecciones deberá verificar las inscripciones que se hubiesen hecho y asegurarse particularmente del empleo efectivo de las materias primas y de los productos manufacturados.

Cuando se trate de especialidades, en el registro deberá indicarse para el movimiento de éstas, su acondicionamiento (ampollas, tubos, cajas, etc.).

Art. 49. El libro registro del contralor del movimiento de los estupefacientes se encontrará en el armario reglamentario donde se guardan exclusivamente las drogas estupefacientes con los otros documentos que constituyen comprobante de su movimiento (libreta de vales de adquisición, vales de adquisición, órdenes profesionales, etc.), y estará en todo momento a disposición de los Inspectores del Ministerio de Salud Pública. Dichos libros se ajustarán al modelo tipo que adopte el Ministerio y es obligación de sus poseedores conservarlos en buen estado y con proligidad. Sus páginas se numerarán ordinalmente y la Inspección General de Farmacias los oficializará dándole número de registro y estableciendo la razón social que ha de emplearlo, así como la ubicación del establecimiento, la clase del permiso concedido, la fecha del registro del libro, dejándose constancia de todo ello en su primer página que firmará un funcionario técnico de la Inspección General de Farmacias y sellará con el sello de dicha repartición. Todos los documentos que comprueben el tráfico que se ha hecho con los estupefacientes y que constituyen la base de las anotaciones del libro registro, se conservarán ordenados por clase de estupefacientes, por especie de documentos y por orden cronológico. Todos estos documentos deberán conservarse hasta los tres años vencidos de su fecha, como mínimo.

Art. 50. Los armarios o vitrinas en que se conservan los estupefacientes y los documentos a que se refiere el artículo anterior, permanecerán cerrados bajo llave. La Inspección General de Farmacias deberá controlar si dichos armarios son mantenidos en las condiciones requeridas.

Art. 51. Las droguerías autorizadas para comerciar con estupefacientes estarán obligadas a proporcionar al Ministerio de Salud Pública, todos los informes que éste les solicite sobre tráfico de estupefacientes. Las firmas comerciales que no suministren los datos solicitados o proporcionen informes falsos serán pasibles de sanciones.

Art. 52. El Ministerio de Salud Pública podrá retirar el libro de contralor de estupefacientes por un plazo no mayor de 10 días, así como cualquier otro documento relacionado con el movimiento de dichas drogas. Cuando se considere oportuno podrá retenerse el libro por más días, quedando entre tanto en suspenso la autorización conferida.

Art. 53. Las droguerías deberán enviar a la Inspección de Farmacias antes del 31 de Enero de cada año, un estado en el que se indicará, por cada droga anotada en el libro de contralor, estos informes:

A) Existencia con fecha 1.o de Enero del año anterior.
B) Existencia con fecha 31 de Diciembre del año anterior.
C) Adquisiciones realizadas durante el año anterior.
D) Consumo durante el año vencido.

Art. 54. La cantidad máxima de cada estupefaciente que puede adquirir una droguería autorizada no podrá exceder al consumo (o expendio) del año precedente, (ver artículo 57).

El Ministerio de Salud Pública, teniendo en cuenta la existencia de esas drogas u otras circunstancias podrá restringir los pedidos.

Art. 55. Los pedidos de drogas deben dirigirse al Ministerio de Salud Pública debiendo informar la Inspección de Farmacias si deben aceptarse, modificarse o rechazarse.

Art. 56. Cuando una droguería autorizada quiere adquirir estupefacientes con los que no haya comerciado en el año anterior deberá requerir que la Inspección de Farmacias informe sobre la cuota que le corresponda.

Art. 57. Durante el mes de Febrero de cada año las droguerías autorizadas pedirán al Ministerio de Salud Pública que importe las drogas que necesiten, especificando por cada una de ellas, cantidad, clase de envase, marca, domicilio del fabricante, fórmula galénica, si se trata de un preparado de esa clase.

Art. 58. Dicho pedido deberá pasar a la División Administración, una vez que la Inspección de Farmacias haya dictaminado favorablemente para que determine las condiciones comerciales en que se hará cargo del pedido.

Art. 59. El precio de venta de esas drogas por las droguerías no podrá exceder del 30 o|o del costo de adquisición de las mismas al Estado (incluídos todos los gastos que cause la obtención de la droga).

El Ministerio de Salud Pública podrá fijar el precio de venta de las drogas que importe.

Art. 60. Sin perjuicio de atender los pedidos de importación que se le presenten, la División de Administración del Ministerio de Salud Pública, queda obligada a disponer de una existencia de las drogas estupefacientes mencionadas en el artículo 7.o, suficiente para atender las necesidades del país durante un año, no teniendo obligación de tener existencia de las especialidades que se importen.

Art. 61. Fuera de la fecha señalada en el artículo 53, las droguerías que desean importar estupefacientes, sólo podrán realizar nuevos pedidos cuando su existencia de drogas sea inferior al 1|4 del consumo del año anterior. La cantidad que podrán adquirir cada vez, no sobrepasará al consumo del año anterior, salvo circunstancias especiales, que se hagan valer.

Art. 62. Cuando la droguería que desea adquirir estupefacientes no le interese acogerse a lo establecido en el artículo 32, el Ministerio de Salud Pública les venderá estupefacientes de la procedencia y marca de que disponga previo informe de la Inspección General de Farmacias.

Art. 63. Las droguerías y laboratorios autorizados para adquirir estupefacientes al Ministerio de Salud Pública, al expender dichos productos a otros laboratorios, droguerías o farmacias autorizados deben ceñirse al cumplimiento de este régimen.

A) Los pedidos de productos se realizarán en vales duplicados especiales, uno de pedido, y otro de remito en libretas numeradas y rubricadas por la Inspección General de Farmacias. El vale de pedido quedará en poder del expendedor y el de remito se enviará llenado y firmado, con la mercadería al adquirente;
B) Estos vales para ser válidos deberán llevar el sello de la farmacia que verifique la compra y la firma del Director Técnico de la misma;
C) Cuando una firma autorizada para comerciar con estupefacientes no pueda cumplir un pedido deberá devolver el vale correspondiente (poniendo en la nota de remisión "no se puede cumplir");

Art. 64. Las farmacias que obtengan autorización para comerciar con estupefacientes, fuera del comercio normal de toda farmacia, deberá mantener separadas las drogas o especialidades para cuyo comercio hayan obtenido autorización de las del consumo ordinario de la farmacia, llenando las condiciones exigidas en esta reglamentación y debiendo registrar el movimiento de éstas en los libros diferentes, como asimismo, mantener separados los docu-

mentos que sirven para documentar las anotaciones que en ellos se indican (vales, recetas, etc.).

Art. 65. Las droguerías sólo podrán vender los estupefacientes adquiridos, cualquiera sea su forma farmacéutica, en la forma en que los adquirieron salvo el caso de que posean una autorización especial del Ministerio de Salud Pública para manipularlos.

Art. 66. Las droguerías autorizadas sólo pueden vender estupefacientes a las farmacias y a los laboratorios autorizados.

Art. 67. Ninguna droguería podrá vender estupefacientes a otra sino mediante autorización especial del Ministerio de Salud Pública. Estas ventas sólo se permitirán previo dictamen de la Inspección de Farmacias.

Laboratorios

A) Situación y comercio de los laboratorios

Artículo 68. Se aplicarán a los laboratorios las mismas disposiciones que se aplican a las droguerías con estas excepciones:

1.o Sólo podrán adquirir, drogas estupefacientes no especializadas;
2.o No podrán vender drogas simples, sólo podrán vender las preparaciones elaboradas por ellos y las especialidades que elaboren para las farmacias y droguerías;
3.o Sólo podrán vender al público las especialidades que elaboren cuando medie receta médica, la que deberá llenar los requisitos que se exigen en el capítulo V.
4.o Sólo podrán entregar las especialidades ordenadas en las recetas, con exclusión de otras prescripciones.

Art. 69. Antes de empezar a elaborar preparaciones con estupefacientes los laboratorios serán inspeccionados por la Inspección de Farmacias, la que exigirá como petitorio mínimo lo que sea necesario dentro de las preparaciones que elaborará cada laboratorio, de acuerdo con el petitorio en vigencia para las farmacias.

Art. 70. Cuando un laboratorio quiera elaborar una preparación o especialidad que no elaboraba antes, deberá comunicarlo al Ministerio de Salud Pública para conocimiento de la Inspección de Farmacias.

Art. 71. Los laboratorios deberán enviar al Ministerio de Salud Pública antes del 15 de Enero de cada año una lista de las especialidades elaboradas con estupefacientes.

Art. 72. Cuando un laboratorio deba elaborar su stock de preparaciones en cuya fórmula entren: diacetilmorfina, morfina, cocaína, dihidroxicodeína o sus sales deberá comunicar con 8 días de anticipación la fecha en que incorporará esas drogas al o los medicamentos que deben contenerlas, debiendo estar presente en ese caso el farmacéutico responsable, cuyo nombre figurará en lugar visible del establecimiento.

Art. 73. Sólo podrán preparar ampollas inyectables con diacetilmorfina y sus sales, de 1 c. c. conteniendo 0gr.01 o 0gr.02 de clorhidrato de diacetilmorfina por ampolla. En el mes de Noviembre los laboratorios requerirán del Ministerio de Salud Pública la cantidad de clorhidrato de heroína para la elaboración de tales ampollas durante el año siguiente. La Comisión Honoraria considerará tales pedidos pudiendo concederlos o no o establecer las restricciones que estime convenientes.

Art. 74. Los laboratorios están obligados a destruir los envases que hayan contenido clorhidrato de cocaína, clorhidrato de morfina, clorhidrato de heroína, eucodal o pantopón.

Art. 75. Los estupefacientes y las preparaciones derivadas serán envasadas lo más pronto posible, después de su fabricación y etiquetados con rótulos que contengan en carácter bien legible, las indicaciones relativas a su calidad, cantidad, nombre y dirección del vendedor, numeración en serie progresiva en forma que facilite su identificación en cualquier momento.

Los productos galénicos de las especialidades en venta, y visibles al público, deberán llevar una etiqueta con la indicación de la dosis de la o de las sustancias estupefacientes reglamentarias, contenidas en cien partes de su composición, debiendo mantener en su envase un número de contralor, que permita seguir la identificación de la unidad. No se permitirá la circulación de las preparaciones que trata esta reglamentación sin la correspondiente autorización de venta del Ministerio de Salud Pública.

Deberá también expresarse en el envase en gruesos caracteres, que sólo podrá expenderse la especialidad, bajo receta médica. Sin estas indicaciones no podrán circular ni ser importadas, exportadas o retenidas las sustancias comprendidas en estas disposiciones

Art. 76. Las pérdidas en el curso de la fabricación o transformación, (pérdidas normales), serán anotadas en el libro registro y su descarga será hecha por los Inspectores del Ministerio de Salud Pública, si a su juicio el déficit comprobado es el que resulte normalmente de las transformaciones o manipulaciones declaradas. Las pérdidas resultantes de un derrame, robo o cualquier otro accidente análogo (pérdidas accidentales), deberán ser puestas en conocimiento de la Inspección de Farmacias, o de los delegados del Ministerio de Salud Pública, dentro de las 24 horas de conocido el hecho.

Art. 77. Las muestras de especialidades destinadas a los profesionales que puedan recetar estupefacientes se sujetarán a este régimen:

A) Se llevará en el libro de contralor de estupefacientes un rubro destinado a cada especialidad de la que se distribuyan muestras;
B) Se llevará con cada especialidad destinada a muestras el mismo control que para cualquier estupefaciente;
C) El profesional al cual se destinan las muestras, deberá firmar dos recibos, cuando se trate de recetas que exijan duplicado, en los que constará el nombre y apellido; profesión y domicilio del profesional. Uno de los dos recibos será guardado por el proveedor de las muestras como justificativo de la salida de éstas y el otro será enviado a la Inspección de Farmacias en la fecha que ésta determine para la recepción de los duplicados de las recetas;
D) Podrán entregarse las muestras también a pedido de los facultativos que tienen derecho a usarlas cuando la soliciten, en recetas, las que serán duplicadas cuando así lo exija la reglamentación, debiendo especificarse siempre que se trate de muestras;
E) Las muestras llevarán inscripta en el rótulo de cada unidad (caja, ampolla o frasco), la palabra "muestra" y sólo podrán entregarse gratuitamente.

Art. 78. Ninguna farmacia podrá entregar estupefacientes, sino mediante receta de médico, dentista o veterinario, las que deberán estar de acuerdo con las limitaciones establecidas al respecto en este reglamento.

Art. 79. Los farmacéuticos conservarán por lo menos durante tres años las recetas que justifican el movimiento de salida en el libro de contralor de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de esta reglamentación.

Art. 80. Los farmacéuticos quedan obligados a anotar en el libro de contralor de estupefacientes las entradas y salidas que se produzcan, debiendo cumplir exactamente lo dispuesto en el artículo 49.

Art. 81. En casos de excepción el farmacéutico podrá despachar las recetas en las que se hayan omitido nombre y apellido del facultativo recetante, domicilio del mismo y profesión cuando tenga seguridad de la autenticidad de la receta, debiendo en estos casos, bajo su responsabilidad, inscribir esos datos tanto en el original como en el duplicado y firmar en ambos.

Art. 82. Cuando el médico haya omitido el nombre y apellido y domicilio del enfermo y éste fuera de conocimiento del farmacéutico deberá inscribirlo en la receta responsabilizándose de que ese medicamento se entregue en el domicilio que haya anotado en la receta que deberá firmar.

Art. 83. Las recetas que contengan los productos que se enuncian a continuación ya sea en fórmula magistrales o especialidades farmacéuticas deberán ser prescriptas con duplicado, no pudiéndose despachar por las farmacias, esas recetas cuando se omita ese requisito, salvo caso de urgencia evidente, debiéndose remitir la copia de la receta, a la Inspección de Farmacias con la declaración pertinente. Dichas drogas son:

Heroína o una sal de heroína;
Cocaína o una sal de cocaína;
Morfina o una sal de morfina;
Eucodal o una sal de eucodal;
Sedargil, pantopón, pavotán, genemorfina y cualquier otro producto al que le corresponda la misma composición de los enumerados últimamente.

Art. 84. El duplicado no sólo contendrá la fórmula prescripta, sino también todos los datos relativos al enfermo, exigido por esta reglamentación como ser: nombre, apellido y residencia del paciente y se remitirá a la Inspección de Farmacias dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de su despacho.

Art. 85. Cuando se trate de un enfermo que tenga carnet del Ministerio de Salud Pública en lugar del domicilio, podrá inscribir el número del carnet.

Art. 86. No necesitarán duplicado las recetas de los oculistas en las que prescriben Clorhidrato de cocaína, con otras sustancias activas en forma y dosis usuales para colirio (menos del 2 %).

Art. 87. Los farmacéuticos que no remitan a la Inspección de Farmacias, dentro del plazo reglamentario la tota-

lidad de los duplicados de las recetas debidamente selladas y numeradas serán pasibles de sanción.

Art. 88. Cuando una farmacia no despacha ningún estupefaciente incluido en esta reglamentación durante un mes, deberá comunicarlo a la Inspección de Farmacias en el plazo fijado. Las farmacias deberán destruir los envases vacíos originales que hayan contenido Clorhidrato de cocaína, Clorhidrato de morfina, Clorhidrato de heroína o eucodal.

Art. 89. El Ministerio de Salud Pública, para garantizar mejor los fines que persigue podrá imponer en cualquier momento el uso de formularios oficiales para que los facultativos extiendan las recetas que contienen estupefacientes.

Art. 90. Para sus adquisiciones en droguerías y laboratorios y en lo que atañe a las existencias habidas de estupefacientes, las farmacias se ceñirán estrictamente a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de esta reglamentación. Sin autorización especial para ello las farmacias no podrán, entre sí, expender, transferir, ni entregar en permuta o en otra forma, sustancias estupefacientes.

Art. 91. Cuando un facultativo prescriba dosis superiores a las permitidas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes, el farmacéutico sólo podrá despacharlas cuando el médico firme por segunda vez el original y duplicado de la receta respectiva o que anote en ellas de su puño y letra "caso especial".

Art. 92. La cantidad máxima de cada estupefaciente que se podrá prescribir en una receta no será superior a diez dosis máximas diarias pudiendo ser hasta de veinte dosis para la Metilmorfina y la Etilmorfina o sus sales respectivas. Estas cantidades podrán ser duplicadas para los enfermos que vivan en medios rurales alejados de servicio médico.

Art. 93. El médico no podrá repetir para un enfermo la misma fórmula en que prescriba estupefacientes, antes del número de días correspondientes al número de dosis diarias prescritas en la receta anterior, a menos que se trate de un "caso especial" o de una circunstancia excepcional que deberá hacerse constar en la receta.

Art. 94. En casos de excepción, el médico podrá recetar en papeles que no tengan su membrete profesional, debiendo en ese caso escribir su nombre, profesión y dirección en el papel en que receta tanto en el original como en el duplicado, en forma perfectamente legible.

Art. 95. El Ministerio de Salud Pública podrá exigir a los médicos que en forma habitual prescriban dosis superiores a las reglamentarias para "casos especiales" que declaren el motivo que tienen para ello.

Art. 96. Cuando se tengan sospechas de que un médico hace uso ilegítimo de sus derechos profesionales se elevarán los antecedentes al señor Ministro de Salud Pública para que éste los pueda someter a la Comisión Honoraria de Salud Pública, de acuerdo con los cometidos que le fija la ley Orgánica de Salud Pública.

Art. 97. Los médicos podrán prescribir, para ser empleadas en caso de emergencia, soluciones de: Clorhidrato de cocaína, Clorhidrato de morfina, Clorhidrato de heroína y Eucodal. La cantidad prescripta será durante el mes, en esos casos: diez dosis máximas diarias en Montevideo y hasta veinte dosis máximas diarias cuando los enfermos residan fuera de Montevideo.

El médico inscribirá en esas recetas como destinatario "uso profesional" y si esas dosis por causas especiales le fueran insuficientes, podrá repetirlas debiendo considerarse esas recetas como casos excepcionales.

Art. 98. Los médicos que se hayan especializado en oftalmología, otorinolaringología o vías urinarias y que deseen prescribir Clorhidrato de cocaína en producto deberán solicitar para ello la autorización del Ministerio de Salud Pública, el que podrá exigir el sistema de contralor que juzgue necesario.

Art. 99. A los fines de la aplicación de lo establecido en esta reglamentación se declaran dosis máximas oficializadas las siguientes:

	Por vez	Por 24 horas	N.o gotas p/gr.
Clorh. Cocaína	0gr.05	0gr.15	
Idem Heroína	0gr.01	0gr.02	
Idem Morfina	0gr.02	0gr.08	
Polvo de opio	0gr.20	0gr.60	
Láudano	2gr.00	6gr.00	XLII gotas
Ext. fdo. opio	0gr.10	0gr.30	
T. de opio	2gr.00	6gr.00	LVI gotas
Elixir paregórico	5gr.00	20gr.00	LIII gotas
Polvo opio	0gr.20	0gr.60	
Hidroxicodeína (Eucodal)			
Nombre patentado	0gr.03	0gr.10	
Codeína	0gr.05	0gr.20	
Fos. de Codeína	0gr.075	0gr.30	
Dionina	0gr.05	0gr.20	
Hojas de coca	1gr.00	5gr.00	XLV gotas
Ext. Fluído coca	1gr.00	5gr.00	LIII gotas
Tintura de coca	5gr.00	15gr.00	
Polvos Dover	1gr.00	4gr.00	
Pantopón	0gr.04	0gr.10	
Ext. blando Canabis	0gr.02	0gr.10	
Tintura de Canabis	0gr.50	1gr.00	

Equivalente en morfina de las especialidades siguientes: Ampollas de pantopón, doble dosis que el clorhidrato de morfina (las ampollas son al 2 o|o comp. de 0gr. 01).

Ampollas de genemorfina, 0gr.04, corresponde a 0gr.01 de morfina (ampolla 0gr.04, corresponde 0gr.02).

Ampollas de sedargil, cada c. c. 2 contiene 0gr.008 de los alcaloides totales del opio.

Ampollas de sedol, cada ampolla equivale a 0gr.0075 de morfina.

Ampollas de spalmagine, cada ampolla equivale a 0gr.006 de morfina.

Art. 100. No se permitirá el despacho de recetas de cocaína o sus sales, morfina o sus sales, heroína o sus sales, opio (bruto o medicinal), extractos totales de opio, resina de canabis índica, eucodal, cuando se presciban como productos puros, sin pasar por la manipulación farmacéutica que acondiciona su aplicación terapéutica, aunque fuesen destinados al uso del consultorio médico. El Ministerio de Salud Pública podrá permitir, si se le solicita y lo considera procedente, el despacho para uso médico de cualquiera de esos productos en la cantidad que estime conveniente.

Art. 101. Los médicos directores de sanatorios que deseen prescribir estupefacientes en solución o en forma especializada en dosis superiores a las reglamentadas, deberán solicitar para ello autorización del Ministerio de Salud Pública.

Art. 102. En caso de que el Ministerio acceda a este pedido, proveerá a dichos médicos de una libreta de adquisiciones similar a la empleada por las farmacias, pero en la que se escribirá en todas sus páginas lo siguiente: "Sanatorio" con estos vales se pueden adquirir como máximo hasta 10 fórmulas especializadas o 50 dosis máximas diarias de cada medicamento, ya preparados.

Art. 103. Los directores de los sanatorios que se acojan a esa prerrogativa no podrán retener en su poder para uso del sanatorio un "stock" superior a 10 fórmulas especializadas o 50 dosis máximas diarias de cada medicamento.

Art. 104. Los directores de sanatorios que se acojan a esa prerrogativa que confiere el artículo 101 deberán inscribir en un libro de contralor, fecha, cantidad administrada y nombre del enfermo a quien se administró y los datos requeridos en el artículo 49.

Art. 105. Tanto el libro de registro mencionado en el artículo anterior, como la libreta de adquisición y los estupefacientes, deben conservarse en un armario en las condiciones exigidas en el artículo 49.

Art. 106. Cuando un farmacéutico tuviere dudas con respecto a la autenticidad de la firma de una receta o a la calidad de profesional habilitado para formularla, recabará informes a la Inspección General de Farmacias si está instalado en la capital, y si lo está en el interior, al Centro de Salud Pública.

Art. 107. Los particulares sólo podrán tener en su poder estupefacientes cuando exista prescripción facultativa para ello, lo que se demostrará con la copia de la receta respectiva, que le debe expedir la farmacia que la elabora o con la justificación inscripta en el recetario de la misma que permite establecer el número de la receta que debe figurar en el rótulo del envase del medicamento.

Art. 108. La Inspección de Farmacias realizará mensualmente el estudio de los duplicados de las recetas con estupefacientes establecido por el artículo 83 dando cuenta de su resultado a la Comisión Honoraria la que podrá comunicar el resultado de ese estudio a los médicos que en el mes hayan prescripto más de 50 dosis máximas.

Podrá también requerir del médico los informes que crea de utilidad.

Art. 109. Cuando un médico sospeche que existan recetas suyas falsificadas o modificadas, deberá comunicarlo a la Inspección de Farmacias, así como también cualquier informe sobre posible uso indebido de estupefacientes.

CAPITULO VI

Represión de las toxicomanías

Artículo 110. En los casos de procedimientos policiales por infracción a las disposiciones sobre el tráfico de sustancias estupefacientes, la repartición policial que actúe dará cuenta dentro del más breve plazo al Ministerio de Salud Pública de las condiciones o circunstancias en que se ha cometido la infracción, así como todo informe que

pueda ser útil para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Convención de Ginebra de 1931.

Art. 111. De acuerdo con las recomendaciones de la Sociedad de las Naciones el Ministerio de Salud Pública, establecerá una lista (lista negra) de traficantes notorios, de procesados, o sindicados como que han violado las Convenciones, leyes, decretos y reglamentos concernientes al tráfico de estupefacientes.

Art. 112. Considérase como contraria a las buenas costumbres y a la moral la difusión de términos que sirvan para designar productos que se suelen emplear en las toxicomanías y ateniéndose a ello se declara comprendido entre las excepciones que establece el artículo 3.o inciso 7.o de la ley 3542 a los siguientes términos: cocaína, coca, morfina, opio, heroína, discetilmorfina, canabis índico, cáñamo indiano, sarihuana, haschig y cualquier otro que el Ministerio de Salud Pública considere conveniente incluir, no permitiéndose la denominación como marcas de ellos en sí o integrando cualquier alocución.

Art. 113. Queda absolutamente prohibida la introducción, circulación, tenencia, venta y empleo del opio preparado con el objeto de ser empleado para fumar, cualquiera sea la designación y modo de presentación, así como también los implementos requeridos para la instalación o acondicionamiento de fumaderos de opio.

Art. 114. Queda igualmente prohibida en las condiciones establecidas en el artículo anterior la circulación de cualquier preparado realizado a base de resina de canabis índico como el hasching y sucedáneos que se destinen a la toxicomanía. Se prohibe también la importación, fabricación, tenencia y expendio de tabacos, cigarros, cigarrillos, etc., que contuvieren canabis índico u opio en su composición.

Art. 115. Queda asimismo prohibida la importación, elaboración y circulación de cualquier especialidad farmacéutica que contuviera diacetilmorfina (heroina) o sus sales, en su composición. Tan sólo se permitirá la elaboración y expendio de las ampollas inyectables de clorhidrato de heroína en las condiciones previstas en el capítulo V.

Art. 116. Todos los decomisos de estupefacientes, hechos por entes autónomos, oficinas o funcionarios del Esadto; deberán ser consignados inmediatamente al Ministerio de Salud Pública, siendo obligación de toda persona colaborar en la defensa contra el tráfico ilícito de los estupefacientes. Los productos decomisados, que deban pasar temporariamente a oficinas judiciales o policiales, por razones de procedimiento de probanza o para servir a la verificación del cuerpo del delito, en los procesos correspondientes, serán devueltos, o entregados al Ministerio de Salud Pública, a la brevedad posible, y tanto esos productos como los que no están sujetos a ninguna controversia legal serán destruídos, o si su pureza y calidad lo permiten, podrán ser empleados en las farmacias de las dependencias de Salud Pública, sin que se pueda por ningún motivo cuando así se disponga, ser transferido en ninguna forma a firmas autorizadas o farmacias particulares. De ello se dará conocimiento a la oficina competente de la Sociedad de las Naciones, estableciéndose a los efectos los descargos en las avaluaciones a remitirse.

Art. 117. La oficina competente llevará una estadística especial de las cantidades decomisadas, que se comunicará periódicamente a la Sociedad de las Naciones, en dos ejemplares: uno dirigido directamente al Comité permanente del Opio y el otro a la Comisión consultiva de la Sociedad de las Naciones.

Art. 118. Los Inspectores podrán incautarse de las sustancias que consideren en infracción, las que serán consignadas al Ministerio de Salud Pública el que podrá ordenar su confiscación, sin indemnización, cuando la existencia de las sustancias aludidas no sea legitimada por el cumplimiento de las disposiciones precedentes, sin perjuicio de someter al infractor a la justicia ordinaria.

Art. 119. Los funcionarios dependientes de la Inspección de Farmacias, para fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto en este reglamento, podrán penetrar en las oficinas de los farmacéuticos, en los depósitos de medicamentos, tenidos por cualquier persona o establecimiento, así como en todo género de comercio, o depósito comercial, laboratorio, oficina química, etc., donde se transformen esas sustancias o en cualquier local en que puedan ser habidas.

De igual derecho gozarán los miembros de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Toxicomanía y Contralor del Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

Art. 120. Cuando los Inspectores comprueben en una inspección la presencia de drogas en mal estado de conservación, podrán destruirlas sin que se deba indemnizar en ninguna forma al comercio poseedor de tales drogas. En caso de oposición a este procedimiento, procederá a lacrar los envases que las contenga, las que no podrán ser usadas hasta que analizadas por el Laboratorio Químico del Ministerio de Salud Pública, éste determine que esas drogas están en condiciones de ser utilizadas. Si el laboratorio determina que esas drogas no reunen las condiciones necesarias para ser oficiales, se procederá a su destrucción.

Art. 121. El Ministerio de Salud Pública proveerá a los Inspectores de un carnet en el que constarán estos datos: nombre, apellido, fotografía y cargo del funcionario. En dicho carnet se transcribirá el artículo 17 de la ley de 11 de Abril de 1937.

Art. 122. El Ministerio de Salud Pública por intermedio de su División de Asistencia establecerá lo necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 13 de la ley 11 de Setiembre de 1937.

CAPITULO VII

Penalidades

Artículo 123. Las infracciones a las disposiciones administrativas contenidas en este decreto que no constituyan delito, según lo dispuesto en la ley de 11 de Setiembre de 1937, serán castigadas por la vía administrativa, por multas de $ 10.00 a $ 100.00.

Art. 124. En los casos de delitos previstos en la ley de 11 de Setiembre de 1937, los funcionarios policiales y de Salud Pública, se limitarán a dar cumplimiento al artículo 18 de la referida ley.

Art. 125. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en esta reglamentación. Ante casos no previstos se aplicarán, si correspondiese, lo dispuesto por las Convenciones de Ginebra y cualquier disposición anterior a esta reglamentación siempre que no hubiere contraposición con la ley de 11 de Setiembre de 1937.

Art. 126. Publíquese, notifíquese, regístrese en la Recopilación de disposiciones nacionales, archívese."

2.o Publíquese, etc. — TERRA. — J. C. MUSSIO FOURNIER.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Pérez Castellano 1440.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Andes 1364.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxilatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de veinte mil carátulas de cuero para cédulas de identidad (20.000), en un todo de acuerdo con los modelos y pliegos de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 13 de Mayo próximo a la hora 16 y 30, momento éste en que se dará apertura a las mismas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Abril de 1938. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.
(Cuenta corriente) My.3-4066-v.my.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir tricotas blancas, calcetines, galletitas María, duraznos en almíbar, dulce de membrillo, cigarrillos rubios, termos, tapones para termos, té, yerba mate en latas, camisetas media manga, camisetas sport, líquido para limpiar metales, mates, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Mayo de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1938.
(Cuenta corriente) Ab.30-3923-v.my.11

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 1.200 cuerdas para caja de guerra con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1938.
(Cuenta corriente) Ab.30-3919-v.my.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir chapas de hierro negro, chapas de hierro galvanizado, barras de hierro planchuela, hierro planchuela, barras hierro limón, barras hierro T, barras hierro ángulo redondo y cuadrado, bulones de hierro, bulones exagonales, pinturas blanca y negra, hojas sierra, soldadores a nafta, caños hierro galvanizado, remaches, vidrios dobles, chapas de zinc, chapas de bronce, mechas cilíndricas, llaves de paso, estaño virgen, plomo virgen, curvas machos y hembras galvanizadas, tejido coladores, ácido muriático, ácido nítrico, ácido sulfúrico, remaches estañados, tornillos, cajas de lata de 5 X y 3 X, limas, sal amoníaco, cobre, lápices pizarra, agujas para farol, agujas céntricas, palanquetas tipo agujas, gasificadores, oídos, tubos mica, quemadores sostén, gomas de tapón, llaves circulares, válvulas para farol, émbolos completos, soldadura bronce, alambre Suecia, cortador soldadura autógena, alambre de bronce, alambre Suecia, tubos farol bombillo, tubos farol "Dietz", mechas farol bombillos, boquillas farol bombillo, mechas de 2 y 1 luces, tubos de luces, mangos para palas y picos y hachas, sierras de carnicero, morsas de mano, hierro "U", mechas espiral, terraja, martillos, tierra refractaria, ladrillos refractarios, con destino al Taller de Herrería de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1938.
(Cuenta corriente) Ab.30-3921-v.my.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir arroz, aceite de oliva, canela, arvejas, harina de legumbres, pasas de uva, sal fina con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Mayo de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1938.
(Cuenta corriente) Ab.30-3920-v.my.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir galón para cinchas de 15 y 20 mm., remaches de cobre con arandelas, broches de presión, hebillas negras con rolete de 10, 20, 25 y 30 mm. de luz, papel de lija, anilina caoba, cera virgen, remaches rápidos, cabos para leznas, resina, hebillas estañadas dobles, ácido oxálico, clavos, tachuelas, remaches de cobre, arandelas estañadas, cuerda de 1|2 y 3|4" y 1" y hebillas para cinchas Krupp, según modelo, fieltro gruesa para mandil, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1938.
(Cuenta corriente) My.3-4058-v.my.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir hojas de roble, cedro y pino Paraná, tablas pino Paraná, pino blanco, pino spruss, roble y cedro, tablones pino Paraná y pino sprus, tirantes pino tea, alfajías pino tea, portacandados, bisagras, pomelas, pasadores, roldanas de bronce, bocallaves, tarjetas negras, tiradores, pinceles, bisagras, cola Givet, colomedalla, juegos pivot, ganchitos armarios, bulones, triángulos, escofinas, cerraduras para puertas, picaportes, cerraduras comunes, cerraduras de embutir, pitones, tornillos, papel de lija, clavos, tejido zaranda, asientos silla, discos de sierra circular, canelador, cepillo hierro curvo, ma-

nijas planas, ruedas de munición, rieles para armarios, piedras de aceite, tablones lapacho paraguayo, tablones viraró, tablones pino tea, tablones pino Paraná, hierro para llantas, hierro planchuela, hierro redondo, bulones, tornillos, bujes, prensas colizas, tenazas, cuchillas mano, morsas Baer, morsa vertical, cuchillas garlopa, máquinas espigar rayos, embudo para la misma, marrones de fragua, tranchas de fragua, triángulos mechas caracol, mechas de alfajiar, papel esmeril, alambre bronce, lápiz pizarra, bulones de zinc, piedras esmeril y de asentar al aceite, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1938.

(Cuenta corriente) Ab.30-3922-v.my.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir brin yerba mate para camisas, broches blancos para cuellos, broches negros para cuellos, hebillas dobles bronceadas, remaches de presión bronceados, bicromato, tachuelas de hierro y cemento, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Mayo de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1938.

(Cuenta corriente) My.3-4059-v.my.13.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Segundo llamado a licitación para la adquisición de un motor con compresor y un aparato de señales sonoras (sirena) para el faro de La Panela.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de un motor con compresor y un aparato de señales destinados al servicio del faro de La Panela, con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán solicitar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados correspondientes, se abrirán el día 25 de Mayo del año en curso, a las 15 horas, en la División Material, ante los interesados que deseen concurrir al acto. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Ab.29-3849-v.my.10.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación para la adquisición de una máquina de calcular para el Servicio Meteorológico.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular automática, accionada eléctricamente, destinada al Servicio Meteorológico dependiente de esta Inspección General de Marina y de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, en los sellados correspondientes, se abrirán el día dieciséis de Mayo del año en curso, ante los interesados que deseen concurrir al acto. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Ab.29-3850-v.my.10.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la provisión de efectos e instrumental odontológicos, en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas extendidas en el sellado de $ 0.50 y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de la Sanidad Militar el día 9 de Mayo entrante a la hora 10. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Ab.27-3696-v.my.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 700.000 sobres, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Mayo de 1938 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Abril 29 de 1938.

(Cuenta corriente) My.4-4118-v.my.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Ultimo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por última vez para la ejecución de diversas reformas en el edificio de la Sucursal Río Branco, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Mayo de 1937 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Abril 27 de 1938.

(Cuenta corriente) My.4-4119-v.my.9.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2366
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas (varias) y bobinas de papel, destinadas al Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día viernes 20 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.6-4257-v.my.17.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2389

Llámase a licitación pública para la construcción de mamparas de tejido de alambre, a fin de formar una división de seguridad para los pagadores de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las horas 14 y 30 a las 17 y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 14 de Mayo próximo venidero a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.2-3984-v.my.12.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2369

Llámase a licitación pública para la provisión de 315.000 recibos impresos y bobinados (varios), destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en esta oficina.

El mencionado pliego podrá ser retirado por los interesados en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, todos los días hábiles de las 14 y 30 horas a las 17 horas, y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 12 de Mayo próximo venidero a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ab.30-3927-v.my.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 9 de Mayo a la hora 14, tejidos; 14 y 20, zuecos; 14 y 30, drogas y productos químicos; 14 y 50, camas de hierro (segundo llamado); 15 y 10, cadera a vapor (segundo llamado); 15 y 20, uniformes para chauffeurs y porteros. El día 16 de Mayo a la hora 14, resina en piedra; 14 y 10, leña. Día 23 de Mayo a la hora 14, boniatos, ajos y cebollas; 14 y 10, verduras y frutas. Junio 6 a la hora 14, microscopios. Junio 20 a la hora 14, alambre vulcanizado. — Montevideo, Mayo 2 de 1938.

(Cuenta corriente) My.6-4258-v.my.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por cuarta vez a licitación pública para proveer a estos Institutos cartulina y papel pluma, según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 14 de Mayo del actual, a las 9 horas, en la Sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.5-4254-v.my.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del local destinado a la escuela que se instalará en el paraje denominado "El León", octava sección del Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Maldonado y en la Sección Arquitectura Escolar, calle Uruguay número 780, donde podrán obtenerlos luego de abonar la suma de $ 2.50 en la Tesorería.

Fíjase como plazo de presentación de las propuestas el día 9 de Mayo próximo a las 16 horas y para la apertura de la mismas el día 13 del mismo mes, también a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares, siendo abiertas las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto de la apertura.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Por tratarse de un segundo llamado serán abiertas las mismas sea cual fuere el número de las presentadas. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.23-3525-v.my.9.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
20.000 bolsas de arpillera para 50 kilos

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 20.000 bolsas de arpillera para el sulfato de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Mayo próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.30-3933-v.my.9.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la explotación de las faenas loberas en la Isla de Lobos y Cabo Polonio e Islas de la Coronilla, por el término de cuatro años.

Los pliegos de condiciones se encuentran en el S. O. Y. P. de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de este Servicio, hangar 11, muelle Florida, el 16 de Mayo de 1938 a la hora 16. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.6-4290-v.my.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 836
Forrajes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Mayo a las 16 horas para proveerse, durante un año, de 30.000 kilogramos de alfalfa seca, 24.000 kilogramos de avena y 18.000 kilogramos de paja para cama, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.6-4256-v.my.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 827
Máquina rotativa para imprimir trabajos de obra, con dobladora, prensa de matrizar y equipo de estereotipia.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Junio a las 16 horas, para proveerse de una máquina rotativa para imprimir trabajos de obra a dos colores simultáneos, prensa hidráulica de matrizar y equipo de estereotipia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Pro-

veeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $3.00. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.2-3982-v.my.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 834
Cinta aisladora
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Julio a las 16 horas para proveerse de 6.000 kilogramos de cinta aisladora negra, adherente, de 19 mm. de ancho, aproximadamente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.5-4176-v.my.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 824
Masa aisladora
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Junio a las 16 horas, para proveerse de 15.000 kilogramos de masa aisladora para relleno de cajas de unión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.25-3598-v.my.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 718
Tambores de hierro galvanizado
Nuevo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Mayo a las 16 horas, para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado, nuevos o usados, de 400 litros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.2-2781-v.my.13

U. T. E.
LICITACION N.o 823
Equipos de medida para transformadores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Junio a las 16 horas para proveerse de dos equipos completos para la medida de la relación de transformación y ángulo de defasaje de transformadores de medida, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.23-3528-v.my.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 819
Máquina hidráulica para fundir a presión
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Junio a las 16 horas, para proveerse de una máquina hidráulica para fundir a presión las aleaciones de cobre, zinc y aluminio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 6 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.9-3095-v.jn.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 826
Un portón de hierro
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Mayo a las 16 horas para proveerse de un portón de hierro para la Subestación J. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.27-3697-v.my.7

U. T. E.
LICITACION N.o 594
Aparatos para prueba de aisladores
Tercer llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Junio a las 16 horas, para proveerse de seis aparatos para prueba de aisladores de alta tensión en líneas de servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 26 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.30-2660-v.my.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 811
Dos autos "Ford" modelo "A", tipo "Sedan", usados
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Abril a las 16 horas, para proveerse de dos autos "Ford" modelo "A", tipo "Sedan", usados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas). — Montevideo, Marzo 24 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.28-2573-v.my.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 805
Estopa de algodón
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Mayo a las 16 horas, para proveerse de 20.000 kilogramos de estopa blanca de primera calidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.18-2237-v.my.10.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 523
Llámase a licitación pública para la compra de 2.000 kilogramos de alambre para precintar.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Junio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.4-4100-v.my.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 522
Llámase a licitación pública para la compra de 200.000 botellas de 750. c. c. de capacidad de vidrio color verde claro.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Mayo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.3-4055-v.my.7.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 456
Llámase a licitación pública para la compra de equipos para engrases de automóviles, en estaciones de servicio.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 31 de Mayo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.4-4099-v.my.14.

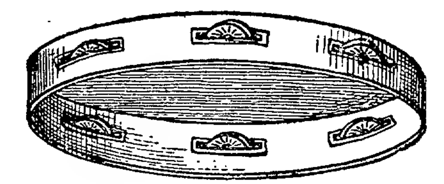
A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 519
Llámase a licitación pública para la compra de rieles y accesorios para un ramal ferroviario.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Mayo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.27-3683-v.my.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31518
Montevideo, Mayo de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EUFLAMINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4209-v.my.23.

ACTA N.o 31494
Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Limited, apoderados de la R. F. y J. Alexander y Co., Limited, con domicilio en Neilston (Escocia) y Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-4198-v.my.21.

ACTA N.o 31495
Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Limited, apoderados de la R. F. y J. Alexander y Co., Limited, con domicilio en Neilston (Escocia) y Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



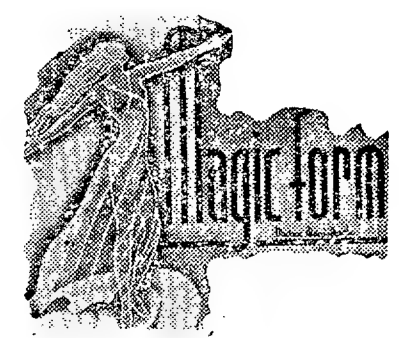
para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-4199-v.my.21.

ACTA N.o 31497
Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South América), Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"STYMOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-4201-v.my.21.

ACTA N.o 31498
Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South América), Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"STALLAX"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-4202-v.my.21.

ACTA N.o 31499
Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South América), Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"PORLAC"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-4203-v.my.21.

ACTA N.o 31510
Montevideo, Abril 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Parente, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-4204-v.my.21.

ACTA N.o 31433

Montevideo, Abril 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Cosme De Los Santos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"OTOSAN F. I. S. C. H. E. R."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3673-v.my.13.

ACTA N.o 31424

Montevideo, Abril 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Scharfman y Krosinsky, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CITY"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3688-v.my.13.

ACTA N.o 31354

Montevideo, Abril 6 de 1938. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



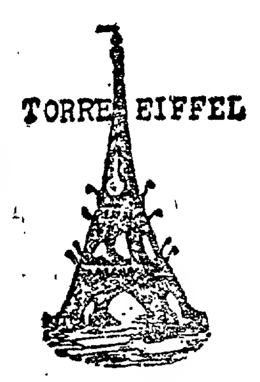
"GRIFFON" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y sus acccesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.18-3133-v.my.7.

ACTA N.o 30349

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Esteban Frost y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, artículos de confitería y pastelería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.18-3134-v.my.7.

ACTA N.o 31157

Montevideo, Marzo 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma Abadie Soriano y Reber, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"REGATA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (almidón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.18-3136-v.my.7.

ACTA N.o 31123

Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Con esta fecha la firma Gaya, Pérez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AUTO - CAMPING"

para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos en general sin fuerza motriz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.18-3137-v.my.7.

ACTA N.o 31289

Montevideo, Marzo 25 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por el señor Guillermo Kraweh1, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ISOLA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas y envases térmicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.18-3138-v.my.7.

ACTA N.o 31407

Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. R. M. Societá Anonima Ritrovati Medicinali, con domicilio en la ciudad de Roma (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3552-v.my.12.

ACTA N.o 31416

Montevideo, Abril 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keystone Varnish Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Broocklyn, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

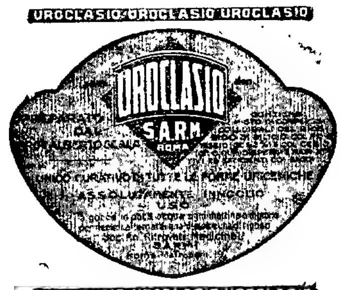


para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3548-v.my.11.

ACTA N.o 31405

Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. R. M. Societá Anonima Ritrovati Medicinali, con domicilio en la ciudad de Roma (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico antiúrico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3550-v.my.12.

ACTA N.o 31049

Montevideo, Febrero 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Walter Meyer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ALCOIL"

para distinguir aceite para correas de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3568-v.my.11.

ACTA N.o 31417

Montevideo, Abril 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Guelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HERCULES"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-3549-v.my.11.

ACTA N.o 31392

Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Eduardo Roa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CRISALIDA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3614-v.my.12.

ACTA N.o 31393

Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Eduardo Roa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EL HOGAR"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3615-v.my.12.

ACTA N.o 31394

Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Eduardo Roa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CIENCIA POPULAR"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3616-v.my.12.

ACTA N.o 31395

Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Eduardo Roa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BILLIKEN"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3617-v.my.12.

ACTA N.o 31396

Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Eduardo Roa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ROSALINDA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3618-v.my.12.

ACTA N.o 31397

Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Eduardo Roa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PATORUZU"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3619-v.my.12.

ACTA N.o 31398

Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Eduardo Roa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MECANICA CIENCIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3620-v.my.12.

ACTA N.o 31418

Montevideo, Abril 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Barrett Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TARVIA-LITHIC

para distinguir artículos de la clase 8.a (materiales para construcciones de caminos, a saber: piedra revestida de betún). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3630-v.my.12.

ACTA N.o 31419

Montevideo, Abril 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Airtemp, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AIRTEMP

para distinguir artículos de la clase 6.a (unidades acondicionadoras de aire). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.26-3631-v.my.12.

ACTA N.o 31425

Montevideo, Abril 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry. Sociedad Anónima" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"GENIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3687-v.my.13.

ACTA N.o 31486

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dr. Jerónymo Gesteira, de Santa María de Belém, Estado de Pará (Brasil), han solicitado la renovación de la marca

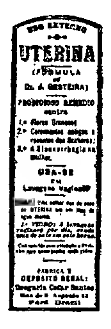
Regulador GESTEIRA

para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado medicinal y farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4084-v.my.20.

ACTA N.o 31485

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dr. Jerónymo Gesteira, de Santa María de Belém, Estado de Pará (Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto medicinal y farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4085-v.my.20.

ACTA N.o 31475

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Byk.-Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"EUPHYLLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4068-v.my.20.

ACTA N.o 31476

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "La Universal", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SECABEURRE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4070-v.my.20.

ACTA N.o 31507

Montevideo. Abril 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TRUST"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4113-v.my.20.

ACTA N.o 31504

Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4112-v.my.20.

ACTA N.o 31509

Montevideo, Abril 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya". Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PREMIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4115-v.my.20.

ACTA N.o 31490

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha la firma "Fernando Parrabére, S. A' Cooperativa'., ha solicitado el registro de la marca



"CONDAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 My.4-4092-v.my.20.

ACTA N.o 31460

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4082-v.my.24.

ACTA N.o 31487

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dr. Jerónymo Gesteira, de Santa María de Belém, Estado de Pará (Brasil), han solicitado la renovación de la marca

VENTRE-LIVRE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado medicinal y farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4--4083-v.my.20.

ACTA N.o 31484

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"MATINEE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4086-v.my.20.

ACTA N.o 31483

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina). han solicitado la renovación de la marca

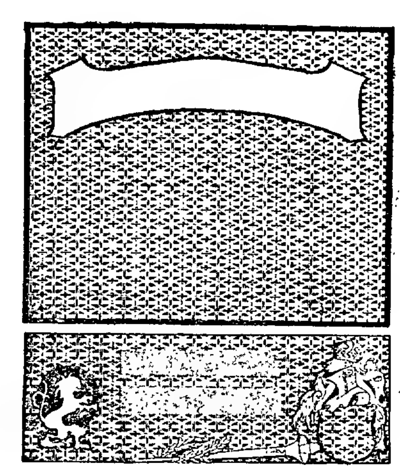
"MODERNA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletas, galletitas y bizcochos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4087-v.my.20.

ACTA N.o 31492

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha la firma "Fernando Parrabére, S. A' Cooperativa'., ha solicitado el registro de la marca



"LEON" (EMBLEMA) ETIQUETA RECTANGULAR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 My.4-4090-v.my.20.

ACTA N.o 31506

Montevideo, Abril 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Armando Candamil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

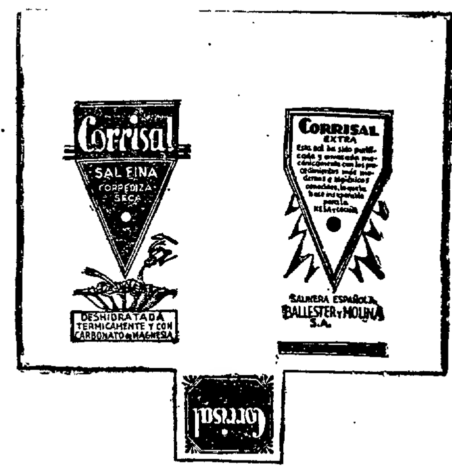
"ONDILUX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4116-v.my.20.

ACTA N.o 31423

Montevideo, Abril 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Salinera Española Ballester y Molina, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

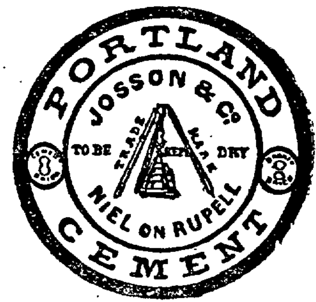


para distinguir artículos de la clase 1.a (sales para la mesa y cocina, de cualquier clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 My.4-4088-v.my.20.

ACTA N.o 31461

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. B. R. Cimenteries et Briqueteries Reunies, S. A., con domicilio en la ciudad de Amberes (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4080-v.my.24.

ACTA N.o 31383
Montevideo, Abril 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NOCHE BUENA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-3353-v.my.7.

ACTA N.o 31355
Montevideo, Abril 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan Miguel Tutzó, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



LA CORCHERA URUGUAYA

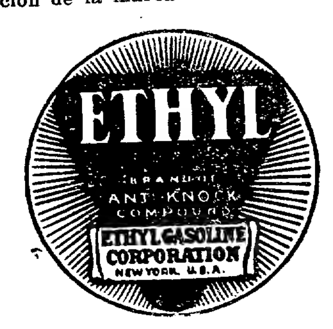
para distinguir artículos de la clase 6.a (según se especifica). — Alberto. V. Canessa, Director.
$9.40 Ab.27-3695-v.my.13.

ACTA N.o 31412
Montevideo, Abril 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manisse Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.28-3781-v.my.14.

ACTA N.o 31437
Montevideo, Abril 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ethyl Gasoline Corporation", de la ciudad de Moraine, Dayton, Estado de Ohio, y Wilmington, Estado de Delaware, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.28-3784-v.my.14.

ACTA N.o 31432
Montevideo, Abril 22 de 1938. — Con esta fecha el señor L. Eduardo Casabó, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"RESPLANDIL"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-3672-v.my.13.

ACTA N.o 31385
Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca







"DIAMOND GRAIN"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.28-3782-v.my.14.

ACTA N.o 31436
Montevideo, Abril 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ethyl Gasoline Corporation", de la ciudad de Moraine, Dayton, Estado de Ohio, y Wilmington, Estado de Delaware, y Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.28-3783-v.my.14.

ACTA N.o 31429
Montevideo, Abril 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Instituto Biológico Argentino", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.28-3779-v.my.14.

ACTA N.o 31413
Montevideo, Abril 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.28-3780-v.my.14.

ACTA N.o 31441
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"MITIGAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3790-v.my.16.

ACTA N.o 31442
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"AVERTINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3791-v.my.16.

ACTA N.o 31443
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ESTIBOSAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3792-v.my.16.

ACTA N.o 31444
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ESTIBENIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3793-v.my.16.

ACTA N.o 31445
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"REVASAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3794-v.my.16.

ACTA N.o 31446
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GONO - YATREN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3795-v.my.16.

ACTA N.o 31447
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NEURO - YATREN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3796-v.my.16.

ACTA N.o 31450
Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



GARRAPATICIDA "Bayer"

ETIQUETA ESPECIAL "GARRAPATICIDA BAYER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3799-v.my.16.

ACTA N.o 31404
Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Eduardo Roa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LA FIJA"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-3626-v.my.16.

ACTA N.o 31372
Montevideo, Abril 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, apoderados de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorios Benderitter", de Vendome (Francia), han solicitado el registro de la marca
"CYNHEPATIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-3539-v.my.10.

ACTA N.o 31371
Montevideo, Abril 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima "Laboratorios G. Reaubourg", de Boulogne-sur-Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca
"PASSICARBONE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-3540-v.my.10.

ACTA N.o 31387
Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Max Hassler, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-3533-v.my.10.

ACTA N.o 31386
Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alejandro Llauró e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-3534-v.my.10.

ACTA N.o 31414
Montevideo, Abril 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"VIGORAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-3535-v.my.10.

ACTA N.o 31415
Montevideo, Abril 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"GRAMI".
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-3536-v.my.10.

ACTA N.o 31278
Montevideo, Marzo 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TESORO"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-3537-v.my.10.

ACTA N.o 31370
Montevideo, Abril 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Biraben y Compañía, apoderados del señor Jacques Delagrange, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca
"CARENA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-3538-v.my.10.

ACTA N.o 31420
Montevideo, Abril 21 de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton, Company Limited, apoderados de la Jonas Brook and Brothers Limited, con domicilio en Meltham Mills, cerca de Huddersfield, Condado de York (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de algodón e hilo de algodón para coser, no en carreteles o aspas, e hilo de algodón para coser, en carreteles o aspas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-3632-v.my.12.

ACTA N.o 21421
Montevideo, Abril 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Fafnir Bearing Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FAFNIR

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-3633-v.my.12.

ACTA N.o 31399
Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Eduardo Roa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MICKEY"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-3621-v.my.12.

ACTA N.o 31400
Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Eduardo Roa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CARICATURA"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-3622-v.my.12.

ACTA N.o 31401
Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Eduardo Roa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SINTONIA"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-3623-v.my.12.

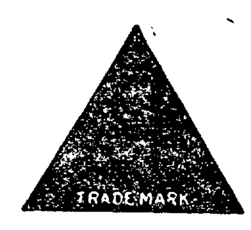
ACTA N.o 31402
Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Eduardo Roa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"REVISTA TELEGRAFICA"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-3624-v.my.12.

ACTA N.o 31403
Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Eduardo Roa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ATLANTIDA"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-3625-v.my.12.

ACTA N.o 31408
Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Eduardo Roa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MARGARITA"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-3627-v.my.12.

ACTA N.o 31422
Montevideo, Abril 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Salinera Española - Ballester y Molina, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GRANO DE ARROZ"
para distinguir artículos de la clase 1.a (sales de todas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-3634-v.my.12.

ACTA N.o 31391
Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton, Limited, establecida en Burton - on - Trent (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-3450-v.my.9.

ACTA N.o 31368
Montevideo, Abril 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

SOVAC

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-3405-v.my.7.

ACTA N.o 31384
Montevideo, Abril 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santa Cruz Hermanos, con domicilio en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"KETY"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-3351-v.my.7.

ACTA N.o 31361
Montevideo, Abril 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Sarlangue, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CREACIONES THENXOR"
para distinguir artículos de las clases 4.a (ligas) y 5.a (suspensores para pantalones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-3613-v.my.11.

ACTA N.o 31406
Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. R. M. Società Anonima Ritrovati Medicinali, con domicilio en la ciudad de Roma (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-3551-v.my.12.

ACTA N.o 31281

Montevideo, Marzo 24 de 1938. — Con esta fecha los señores A. Méndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"HASTINGS" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3900-v.my.17.

ACTA N.o 31448

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YATREN 105"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3797-v.my.16.

ACTA N.o 31426

Montevideo, Abril 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Laboratorios Suarry, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado al renovación de la marca

"UNTISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-3689-v.my.13.

ACTA N.o 31430

Montevideo, Abril 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vital Mántaras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3944-v.my.17.

ACTA N.o 31455

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LACTINOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Direcftor.

$7.00 Ab.30-3949-v:my.17.

ACTA N.o 31477

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Paul Lechler, de Stuttgart (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"PALESIT"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4069-v.my.20.

ACTA N.o 31493

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha la firma"Fernando Parrabére, S. A' Cooperativa'., ha solicitado el registro de la marca

"PREMIER"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4091-v.my.20.

ACTA N.o 31508

Montevideo, Abril 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

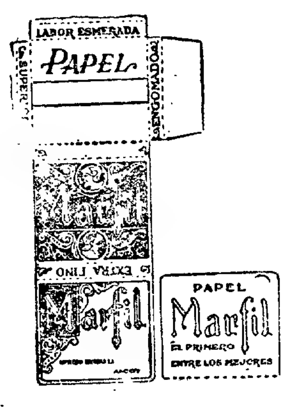
"ANTI - TRUST"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4114-v.my.20.

ACTA N.o 30889

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Papelerías Reunidas, S. A.", de Alcoy (España) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-3474-v.my.9.

ACTA N.o 31382

Montevideo, Abril 9 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Calotabs Company, una corporación del Estado de Georgia, con domicilio en la ciudad de Atlanta, condado de Fulton, Estado de Georgia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

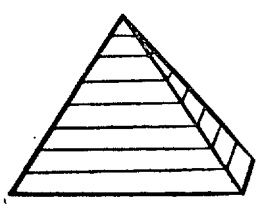


para distinguir artículos de la clase 9.a (laxantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-3352-v.my.9.

ACTA N.o 31389

Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderado de la Compañía "Joseph Crosfield y Sons Limited", establecida en Warrington, Lancashire (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



PYRAMID

para distinguir artículos de la clase 9.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-3451-v.my.9.

ACTA N.o 31390

Montevideo, Abril 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Bass, Ratcliff y Gretton, Limited", establecida en Burton - on - Trent (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-3452-v.my.9.

ACTA N.o 31488

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOVELFLEX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3999-v.my.18.

ACTA N.o 31434

Montevideo, Abril 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad C. A. R. E. N. (Compañía Argentina de Representaciones Extranjeras y Nacionales) Alvarez y González, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"SINCRO - FLAME"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-3674-v.my.16.

ACTA N.o 31481

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"INDEPENDIENTE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3996-v.my.18.

ACTA N.o 31479

Montevideo, Enero 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TABACALERA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3997-v.my.18.

ACTA N.o 31480

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TABACALERA MONTEVIDEANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3998-v.my.18.

ACTA N.o 31474

Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Illa y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PIRETREX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4000-v.my.18.

ACTA N.o 31489

Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Brussoni y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"MATOLITE"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3970-v.my.18.

ACTA N.o 31319

Montevideo, Marzo 31 de 1938. — Con esta fecha el señor René Dubourg, por la Sociedad Anónima antes Establecimientos Skoda en Plzen, Praga (Checoeslovaquia), Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRAFO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. (menos grafo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-3971-v.my.18.

ACTA N.o 31449

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"XANTYGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-3798-v.my.19.

ACTA N.o 31462

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"ALBION"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-3863-v.my.17.

ACTA N.o 31427

Montevideo, Abril 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Ld. Hugounenq y Co.", con domicilio en Lodeve, Departamento de Herault (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto para la clarificación de vinos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3909-v.my.17.

ACTA N.o 31451

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"SIROTAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3947-v.my.17.

ACTA N.o 31452

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Laboratorio Farmacéutico Argentino", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"RESOTIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3948-v.my.17.

ACTA N.o 31454

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Allis - Chalmers Manufacturing Company", una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"CENTENARIO"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3950-v.my.17.

ACTA N.o 31457

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Empresa Editorial Haynes Limitada", S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"MUNDO ARGENTINO"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3946-v.my.17.

ACTA N.o 31282

Montevideo, Marzo 24 de 1938. — Con esta fecha los señores A. Méndez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



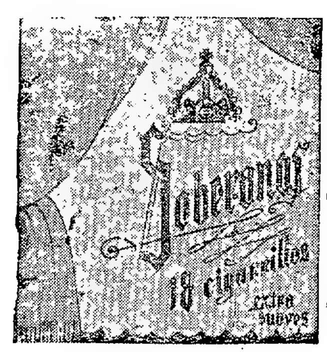
"GROYDON" (ETIQUETA)
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3899-v.my.23.

ACTA N.o 31463

Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CENIT"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3862-v.my.17.

ACTA N.o 31428

Montevideo, Abril 22 de 1838. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3939-v.my.17.

ACTA N.o 31369

Montevideo, Abril 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Cerámica del Plata, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"IBIS"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3943-v.my.17.

ACTA N.o 31472

Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cervecería Argentina Quilmes" (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3938-v.my.17.

ACTA N.o 31439

Montevideo, Abril 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Textil Alfa, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"ALFA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3940-v.my.17.

ACTA N.o 31438

Montevideo, Abril 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca
"METALIX"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3941-v.my.17.

ACTA N.o 31456

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Empresa Editorial Haynes Limitada", S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"EL HOGAR"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3945-v.my.17.

ACTA N.o 31450

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bovril Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"BOVRIL"
para distinguir artículos de la clase 3.a (caldo concentrado y extracto de carne). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3910-v.my.17.

ACTA N.o 31471

Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cervecería Argentina Quilmes" (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3935-v.my.17.

ACTA N.o 31470

Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cervecería Argentina Quilmes" (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3936-v.my.17.

ACTA N.o 31469

Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cervecería Argentina Quilmes" (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3937-v.my.17.

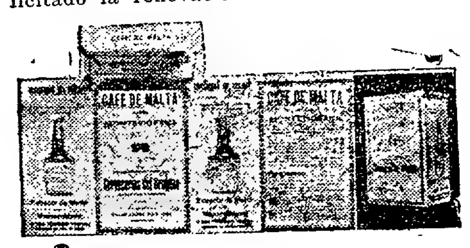
ACTA N.o 31411

Montevideo, Abril 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Barraca Americana" (antes Hufnagel, Plottier y Compañía), S. A., de Montevideo, Paysandú y Salto, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-3942-v.my.17.

ACTA N.o 30867
Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aníbal Ruben De Rosa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4261-v.my.23.

ACTA N.o 31440
Montevideo, Abril 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a (café de malta). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4262-v.my.23.

ACTA N.o 31502
Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4265-v.my.23.

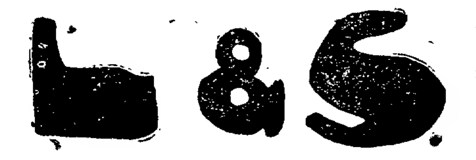
ACTA N.o 31478
Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4263-v.my.23.

ACTA N.o 31491
Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha la firma Fernando Parrabère, S. A. Cooperativa, ha solicitado el registro de la marca
"CENTENARIO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4231-v.my.23.

ACTA N.o 31513
Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Berch, Baliño y Compañía, apoderados de "Levert y Schudel", de Haarlem (Holanda), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas alcohólicas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4266-v.my.23.

ACTA N.o 31464
Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a, 19.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-4081-v.my.21.

ACTA N.o 31410
Montevideo, Abril 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Antonio Carreira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, lejías y demás substancias para limpiar o pulir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-4186-v.my.21.

ACTA N.o 31473
Montevideo, Abril 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Butesso

para distinguir gases hidrocarbónicos para usos industriales y comerciales. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-4187-v.my.21.

ACTA N.o 31496
Montevideo, Abril 29 de 1938. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton C., Limited, apoderados de la Bagley y Wright, Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-4200-v.my.21.

ACTA N.o 31519
Montevideo, Mayo 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ORTIZON"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4208-v.my.23.

ACTA N.o 31323
Montevideo, Abril 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company", de Chicago, *Illinois* (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.21-3406-v.my.7.

ACTA N.o 31381
Montevideo, Abril 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Virabian y Compañía, de Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-3475-v.my.9.

ACTA N.o 31482
Montevideo, Abril 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4264-v.my.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4732
Montevideo, Abril 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de B. Laporte, Limited, con domicilio en Luton, Bedforshire (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de persulfato de potasio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.5-4195-v.my.27.

ACTA N.o 4734
Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.5-4197-v.my.27.

ACTA N.o 4733
Montevideo, Abril 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Biagio Porrino, Ido Mutti e Ilario Fazzioli, de Cossato, provincia de Vercelli; Tresigallo, provincia de Ferrara; Tresigallo, provincia de Ferrara, respectivamente (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de las agramizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.5-4196-v.my.27.

ACTA N.o 761
Montevideo, Abril 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan Raúl Rama y Ercilio Carimando, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de agujas para inyecciones en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15

de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.4-4071-v.my.26.

ACTA N.o 4730

Montevideo, Abril 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos B. y Alberto Engelbrecht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un depósito sanitario con descarga automática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.30-3911-v.my.23.

ACTA N.o 4731

Montevideo, Abril 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gerildo Lafranconi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bolsas de goma para agua caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.29-3851-v.my.21.

ACTA N.o 4729

Montevideo, Abril 20 de 1938. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en auto - casas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.26-3628-v.my.18.

ACTA N.o 700

Montevideo, Abril 20 de 1938. — Con esta fecha el señor M. Giordano Brandoli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nueva placa para batería sin materias empastadas, sistema "Plante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.25-3585-v.my.17.

ACTA N.o 4726

Montevideo, Abril 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor doctor Gastón L. Huysmans y María B. de Podolsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de prisma óptico para la concentración de haces de un foco de luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab 20-3302-v.my.12.

ACTA N.o 4728

Montevideo Abril 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Alfredo Valeri, de Bragado, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Celosía metálica enrollable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-3403-v.my.13

ACTA N.o 699

Montevideo, Abril 9 de 1938 — Con esta fecha el señor José Pedro Bagatini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de porcelana y material cerámico como aislante eléctrico en sus aplicaciones para bajas y altas tensiones y bajas y altas frecuencias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.20-3278-v.my.12

ACTA N.o 4725

Montevideo Abril 8 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la International General Electric of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fuente de luz y método para producirla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.19-3208-v.my.11.

ACTA N.o 4723

Montevideo, Abril 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Serra Galmes y Jaime Serra Galmes, domiciliados en Belgrano 461, Avellaneda, F. C. S. (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cajas terminales para caños de desagüe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.8-3013-v.my.7.

ACTA N.o 4727

Montevideo, Abril 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos Schvender, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tubos con costura para envases y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-3404-v.my.13.

ACTA N.o 4124

Montevideo, Abril 5 de 1938. — Con est afecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Taraborrelli y Vicente M. Lecce, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en vehículos con plataforma y techo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.9-3030-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez con los nuevos recaudos para las obras de pintura y reparación en el edificio de la Receptoría de Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Mayo a las 10 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación por lo menos. a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.6-4270-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de conservación del edificio de la escuela rural número 16, de Solís (Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Mayo a las 17 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.3-4057-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción del Hospital Marítimo (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 24.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Mayo a las 16 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.2-3985-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela número 3, de Lazcano (Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Mayo a las 16 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.2-3986-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 382

Llámase a licitación pública para la provisión de un guinche a mano a instalarse en el embarcadero del Nautilus Club de Montevideo

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Mayo de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.29-3840-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua al pueblo de "Algorta"

Las propuestas serán recibidas el día 3 de Junio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán exhibir, asimismo, la patente de giro correspondiente

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir extendidas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.30-3931-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del puente sobre el arroyo San José de las Cañas y sus accesos, en el Departamento de Durazno.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Ab.30-3928-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de 12 juegos de discos para gravilladora Svedala.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Mayo próximo a las 10 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) My.5-4177-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de la carretera San José - Casarena, trozo entre kilómetros 73 - 300 y 79 - 200.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 19 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 26 de 1938. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) My.3-4067-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de construcción de la carretera de San José a Mercedes, en el trozo comprendido entre Mal Abrigo y Arroyo Grande.

Pliegos y planos en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Ab.30-3930-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se lalma a licitación para las obras de la carretera de Chamizo a Cuchilla San Gabriel.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 17 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Ab.30-3929-v.my.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor BAUTISTA LASGOITY solicitando un título duplicado del sepulcro número 2060 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro de un plazo de noventa días. Vencido dicho plazo se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — La Dirección.

$13.50 My.5-4169-v.ag.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita AURIOSTELIA ROSSI, solicitando un título duplicado del nicho número 162 del Cementerio del Buceo, a nombre de su señor padre don Andrés Rossi, fallecido, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar de de la fecha.

No habiendo oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — La Dirección.

$16.20 Ab.25-3565-v.ag.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 422 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de Antonio Vázquez, Etelvina La Paz, Juana Fernández Aguirre, Dolores García, Artigas Camiruaga, Elisa Amaro, Juan Antúnez Maciel, María G. Busquets, Alba Esther Carnelli, se previene a los interesados que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Mz.10-1839-v.jn.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO MANUEL FOSSATI, propietario del sepulcro número 2082 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Amadeo Mesoni, Carlos Negri, Julio Domato, Wáshington Villar, Francisco Casale, Antonio M. Filippini, Bernardo Pruni, Alberto Domínguez, Francisco Amil, Hualberto Coloschi, Enrique González, Pascual Soca, María Pomé, Antonio Rodríguez, Noé Cardoso Pereira, Paula Sánchez, Antonia Cambiazo de Mesano, Virginio Gregorio Pizziano, Jacinto Grillo, Genoveva Fulco de Vacca, Victoriano Ramón Barrios, Sara V. Bosech, Andrés Verizzolini, Amanda Arón, Andrés Padilla, Simón Despouy, Luis Alberto Rimolo, Fermina Pérez de Rodríguez, Octavio Clavera, José Perillo, Elsa Berrueta, con destino al Osario General. A tal efecto se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se arrojarán, como se ha dicho, al Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1938.

$35.00 Mz.22-2369-v.jl.6.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Angela Vila de Péndola, Oscar Pereira de Lima, un feto, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el tiempo señalado. — La Dirección.

$16.20 Feb.24-1419-v.jn.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 437 del segundo cuerpo del cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Arricau, Alejandro Vidal, Juan R. Fernández, Carlos Cataldi, Irma Vertis, Sara Parodi de Imas, Enrique Martínez, Dolores Bouza de Lefebre, Carmen Crespo de Asiain, Plácida F. de Vallsechi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$21.60 Feb.24-1417-v.jn.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don JOSE MARIA PERELLO, propietario del nicho número 946 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Apolinario Castro, Antonio María Caramés, Agustina C. de Brusquet, Pablo Faraone, María Brin, Clorinda Otermín Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.20 Feb.19-1297-v.my.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 257 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Juan Curotti, Reinaldo Dellamele, Miguel A. Otermín, María Johnson, Vicente Massaferro, Armando Pereira, María Díaz de Casal, Miguel Caprio, un feto Blanca Azucena Flores, un feto, Juan Ignacio Castellanos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$21.60 Feb.24-1416-v.jn.4

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MARCOS ZANI, propietario de los nichos números 691 y 692 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de Irene Vilardebó, Floro Vilardebó, un párvulo, Eulogia Marcet, Carmen Vilardebó, José M. Laciar, Luis Nola, Bernardina Vilardebó, Federico Fernández, Ramón Vilardebó, Rosa Vilardebó, Concepción García de Vilardebó, Martina Vilardebó, María Dolores Vilardebó, Irene Fernández Echenique de Vilardebó, Ventura Alvarez, Dominga Vilardebó, Celia Fernández, Antonia Arroyo, Francisca Balestra de Soneira, Roberto O. Vilardebó, Concepción Vilardebó, Angélica Enriqueta Vilardebó, Mercedes Ema Epifanía Vilardebó Rita Laura Vilardebó, Teodoro Vilardebó, Meregildo Vilardebó, Miguel Avelino Vilardebó, Sara Mercedes Vilardebó, Carlota Vilardebó, Benjamín Vilardebó, Juan Alcardi, Magdalena C. Vilardebó, Esteban Vilardebó. Se previene a los interesados que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 5 de 1938. — La Dirección.

$40.50 Mz.16-2133-v.jn.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CORES VIDAL, propietario del sepulcro número 773, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Valentina Elena Sicardi y los de Juan C. Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.00 Feb.17-1195-v.my.30.

Don VICENTE HERNANDEZ, en su calidad de nieto del señor José Hernández, propietario del nicho número 708 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura por haberse extraviado el original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$18.90 En.31-659-v.my.24.

Doña MARGARITA DE LAS CASAS, heredera de los propietarios fallecidos, del nicho número 816 del Cementerio del Buceo, ha presentado solicitando un boleto duplicado de dicha sepultura.

Que se consideren con derecho deduzcan la Se hace pública esta petición para que los acción correspondiente ante esta repartición dentro del plano de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$16.00 Feb.12-1017-v.my.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
REGLAMENTACION DE LAS LEYES SOBRE IMPUESTO GENERAL MUNICIPAL, PARA LA RECAUDACION DEL MISMO POR LAS OFICINAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA.

Artículo 1.o El Impuesto General Municipal se cobrará por las oficinas recaudadoras municipales correspondientes a las localidades en que se encuentre ubicada la propiedad o en la Oficina Departamental, en su defecto.

Art. 2.o Los propietarios comprendidos en las disposiciones del inciso A) del artículo 5.o de la ley de 14 de Enero de 1916, podrán abonar el impuesto de la referencia en dos cuotas: la primera dentro del mes de Enero y la segunda dentro del mes de Junio de cada año.

Las casas que determina el inciso B) del mismo artículo podrán hacerlo por trimestre, dentro de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año. Este beneficio alcanza también a los profesionales comprendidos en el inciso C) del citado artículo.

Art. 3.o Los recargos que sufrirán los morosos en el pago de este impuesto será del uno por ciento por cada mes que transcurra desde la fecha en que debió ser pagado.

Art. 4.o Para el pago de este impuesto deberá el contribuyente presentar a la oficina recaudadora respectiva la última patente de giro o planilla de contribución inmobiliaria satisfecha, según el caso.

Art. 5.o La primera cuota a que refiere el artículo 2.o en sus apartados 1.o y 2.o, no sufrirán recargo alguno siempre que sean satisfechas en el correr del primer mes siguiente a la publicación de la presente reglamentación. — (Firmados): José María Mengotti, Intendente. — J. Zipitría Viaas, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.30-3934-v.my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
DESVIO DE UN CAMINO EN LA 7.a SECCION
Aviso

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que los vecinos de la séptima sección, señores JUVENAL y GERONCIO MACHADO, se han presentado a esta Intendencia solicitando permiso para practicar un pequeño desvío en un trozo de camino que, partiendo del denominado camino del medio, va al paso de Ramón Techera.

Los antecedentes que se relacionan con esta gestión se encuentran en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados.

Los que tuvieren que oponerse a la realización del desvío proyectado deberán comparecer dentro del término de treinta días. (Decreto del S. G. de fecha 20 de Noviembre de 1911) — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1938. — Ramón G. Martínez, Intendente — Patricio Guzmán, Secretario.

$12.00 Mz.29-2579-v.my.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LEDERER, de 41 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Colonia 892, y doña AURELIA MÜNSTER, de 37 años, soltera, rumana, domiciliada en Colonia 892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1640-v.may.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO TECHERA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1460, y doña ESMERALDA ANA CARBONE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1460.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1641-v.may.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1938, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PHILIP CRAWFORD HINES, de 29 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Ciudadela 1372, y doña NORA WRIGHT, de 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Ciudadela 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1611-v.may.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO GARCIA LAGOS, de 29 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Florida 1440, y doña LEDA BARRETO SOARES, de 21 años, soltera, brasileña, domiciliada en Florida 1440.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1612-v.may.7.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRHAM SERWIANSKY, de 30 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en 25 de Mayo 245, y doña REBECA GMELNITZKY, de 28 años, soltera, rusa, domiciliada en 25 de Mayo 245.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 1656-v.may.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OSCAR DA SILVA, de 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Misiones 1461 y doña LEONIE TURON, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1461.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 1637-v.may.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO HUGHES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña MARIA SOFIA MUÑOZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 1620-v.may.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CURT ENRIQUE MAYER, de 28 años, soltero, dentista, alemán, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña LOTTE WOLF, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en Ituzaingó 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1682-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MITTERMAYER, de 29 años, soltero, mecánico, austriaco, domiciliado en Ituzaingó 1270, y doña ELFRIEDE THIERAU, de 19 años, soltera, alemana, domiciliada en Zabala 1258.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1659-v.may.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANYZKYJ, de 36 años, soltero, jornalero, ukraniano, domiciliado en Wáshington 268, y doña LUDMILA SEMENCZUK, de 36 años, soltera, ukraniana, domiciliada en Wáshington 268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1660-v.may.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO PICCOZZI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 272, y doña MARIA TERESA GAGGERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1622-v.may.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BALESTRA, de 54 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Durazno 1029, y doña FILOMENA RISSO, de 54 años, divorciada, brasileña, domiciliada en Durazno 1029.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1681-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MILLER, de 36 años, viudo, empleado, ruso, domiciliado en Canelones 818, y doña ANA CZOP, de 36 años, soltera, polaca, domiciliada en Miní 827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1624-v.may.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GOMEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Durazno 911, y doña MARIA PURIFICACION PEREZ VAZQUEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Julio H. y Obes 1228.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1625-v.may.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 35 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Canelones 1364, y doña FELIPA VIÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1364.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1675-v.may.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 2 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GUIDA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1708, y doña CARMEN LOZANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1591.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1677-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1938, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LUEIRO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1570, y doña CELIA GONZALEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1570.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1642-v.may.11.

En el Cordón y el día 27 del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARNATEO, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en La Paz 1401, y doña ELVIRA ROSSADO, de 39 años, viuda de Juan R. Genovés, oriental, domiciliada en Galicia 1456.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1628-v.my.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COSTAS, de 22 años, soltero, facturero, oriental, domiciliado en Figueroa 2002, y doña LOLA CASAL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2064.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1653-v.may.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSENIO XIMENO CORREA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 2047, y doña ESTRELLA DOMINGUEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Magallanes 2047.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1654-v.may.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SANTOS, de 27 años, soltero, em-

pleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2261, y doña MARIA ANGELICA CAPPANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1324.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
vil. $2.00 1655-v.may.12.

En Noviembre, y el día 23 del mes de Abril del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE JUAN MAYANS, de 56 años, soltero, marinero, español, domiciliado en Yatay 1407, y doña ANGELA BLANCO, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Yatay 1407.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1608-v.may.7.

En Noviembre, y el día 27 del mes de Abril del año 1938, a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VILLARNOVO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2185, y doña DELIA TESONIERI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2185.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1609-v.may.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERSZ CZARNIEVICZ, de 34 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Lima 1340, y doña BRAJNA CZOLKOVSKI, de 29 años, años, soltera, polaca, domiciliada en Lima 1340.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1610-v.may.7.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 2 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MORALES, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña HAYDEE RIEFFES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1680-v.my.13.

En Colón, y el día 26 del mes de Abril del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ORTIZ, de 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA COSSO, de 43 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1635-v.may.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VARELA PENA, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Oficial 4512, y doña AMALIA TERESA MEXIGOS, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Oficial 4512.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1678-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO VILLALBA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 1926, y doña JULIA ESTHER FRANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 1926.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1630-v.may.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FERREIRA, de 25 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en E. Castelar 4273, y doña MIGUELA ARCANGELA IRAZABAL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Castelar 4273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1631-v.may.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARTOLO BASSI, de 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña JUANA MARIA MAGDALENA VEZZOSO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Oncativo sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1638-v.may.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO BACHINO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 5020, y doña IRMA CARNEVIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Gronardo 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1639-v.may.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CLAVERIA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cambay sin número, y doña MARIA RUSSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Oncativo 127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1626-v.may.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN MENDEZ, de 34 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Villademoros 12, y doña CLARA VITUREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Argerich 4464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1615-v.may.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SANCHEZ, de 28 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2016, y doña CECILIA DE CASTRO, de 26 años, soltera, oriental, domicilada en Rocha 2889.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1671-v.may.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANGEL VANNI, de 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en San Martín 2539, y doña MARIA ANGELICA GIORDANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2907.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1672-v.may.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SUSZYNSKI, de 38 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Municipio 2645, y doña LUCIA GURSKA, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Arayucá 2118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1673-v.may.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1938 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANDRES QUIROGA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 3843, y doña MARIA ADELA FERRO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3843.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1674-v.may.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOMENES B. RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Porongos 2989, y doña MARIA FERMINA FORMOSA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2989.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1629-v.may.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERMUDEZ, de 43 años, viudo, comerciante, español, domiciliado en Consulado 3285, y doña MARIA L. MENENDEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1616-v.may.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL AARON MARCHEVSKY, de 47 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en boulevard Artigas 3609, y doña DORA CAPLUNIK, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en boulevard Artigas 3609.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1617-v.may.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SCA-

VONE, de 29 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Pedernal 2157, y doña CONCEPCION BRANDA, de 28 años, soltera, italiana, domiciliada en Pedernal 2157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1618-v.may.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WICENTY KULESSA, de 27 años, soltero, polaco, domiciliado en Perú 1764, y doña MARIA GROMELSKA, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en Perú 1764.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1643-v.may.12.

En el Cerro, y el día 27 del mes de Abril del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUZBEL ROMERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domicilado en Austria 390, y doña MARIA JULIA MEDICCI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 396.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1644-v.may.12.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LOPEZ, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Chile 3166, y doña MARIA ASVEDUROFF, de 17 años, soltera, rusa, domiciliada en Prusia 360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1645-v.may.12.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL GEMELLI, de 38 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado en Coraceros 3736, y doña EVA KRAUSE, de 38 años, soltera, brasileña, domiciliada en Gil 391.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1683-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1938, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MARSICANO, de 28 años, soltero, marino, italiano, domiciliado en Caridad 1310, y doña LEONOR FORTE PAPALEO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1646-v.may.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL EUSEBIO MARTINEZ, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Agraciada 2730, y doña ROMA FOSSATI, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Agraciada 2730.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1614-v.may.7.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REYES, de 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA CELIA ARHANCET, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Las Flores sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1657-v.may.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DUTERIO, de 33 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en el Paso de la Arena, y doña ANITA JUSTO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Paso de la Arena.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 1658-v.may.12.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 4022, y doña ROSA CANDIDA DE LA HERA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 4036.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1632-v.may.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PABLO VISCA, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 7310, y doña MELITONA DELIA COCINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1623-v.may.9.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO PABLO PERELLO, de 34 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Guipuzcoa 364, y doña DESDEMONA JULIA SARMORIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guipuzcoa 364.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1606-v.may.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERUCCIO GUIDI, de 28 años, viudo, comerciante, italiano, domiciliado en Canelones 2588, y doña AMELIA AMANDA GRIJALVO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2588.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1607-v.may.7.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SERVENTICH, de 73 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado en Benito Chain 2059, y doña FRANCISCA JAUREGUY, de 75 años, viuda, oriental, domiciliada en Benito Chain 2059.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1679-v.my.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PINTADO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 1988, y doña ARMONIA PAULINA ESPOSTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1988.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1651-v.may.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CRUCCI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2308, y doña ALBA ANGELICA DE GREGORIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1886.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1652-v.may.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1938, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SPOTURNO VIZCAINO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2083, y doña MIRTA ELENA GATTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1627-v.my.10.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARQUEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesias 4248, y doña EULALIA GARCIA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesias 4248.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Ciivl. $2.00 1633-v.may.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ZANELLATO, de 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Sajama 149, y doña ALMINDA RUCCI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 180.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1634-v.may.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Abril del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DUDOK, de 24 años, soltero, armador, checoeslovaco, domiciliado en Capitán Basedas 513, y doña ELENA LAJTOS, de 16 años, soltera, checoeslavaca, domiciliada en Ganaderos 4492.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1647-v.may.12.

En Sayago, y el día 25 del mes de Abril del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RIZZOLO, de 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Olegario Andrade 4785, y doña NAIR ARGELIA JORGE, de 23 años, soltera, partera, oriental, domiciliada en Olegario Andrade 4785.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1648-v.may.12.

En Sayago, y el día 24 del mes de Abril del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KRAMER, de 24 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado en Benito Alvarez 560, y doña ANA KELLER, de 18 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Benito Alvarez 560.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1649-v.may.12.

En Sayago, y el día 24 del mes de Abril del año 1938, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVEDIS APIKIAN, de 24 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado en Vedia 22, y doña GULBAJAR CHAMIHIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en Vedia 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1650-v.may.12.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BALBI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Kock 3706, y doña ESMERALDA VEGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Criollos 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 1664-v.may12.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Monevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ARIAS, de 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Gregorio Funes 2968, y doña MARIA ANGELICA DRAGOTTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Funes 2968.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1661-v.may.8.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 30 del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FELIPE NICOLETTI, de 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Rodríguez 3127, y doña LEOPOLDINA QUINTANA CASALES, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Rodríguez 3127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1668-v.may12.

En Pocitos, y el día 30 del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CUSTODIO LOPEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Cervantes 1664, y doña OLGA DOMINGA MONTAÑEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Cervantes 1664.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1669-v.may.12.

En Pocitos, y el día 30 del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANSO Y SANSO, de 25 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado en 2 de Mayo 1421, y doña CELIA DOLORES CRUZ ALBERTORI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Videla 3135.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1670-v.may.12.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL GOLDEMBERG, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Urtubey 1329, y doña APNOLFA GONZALEZ ACOSTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Urtubey 1329.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1667-v.may.10.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMOROSO, de 27 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Dr. Vidal y Fuentes 3148, y doña IRIS RIVERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Alonso 1697
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1666-v.may.12.

En Pocitos, y el día 2 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFAEL CARPENTIERI, de 46 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Juan J. de Herrera 1521, y doña MARIA DI SIERVI, de 36 años, viuda, italiana, domiciliada en Juan J. de Herrera 1521.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1665-v.may.12.

OFICINA ADJUNTA "B" DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con ANGEL ANTONIO SCARPA, de 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 979, y doña MARIA LUISA FONTELA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 2094.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil.
1676-v.my.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO QUINTANA FERREIRA, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1708, y doña MANUELA GONZALEZ, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Joaquín Requena 1437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil.
$2.00 1636-v.may.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, dictado en los autos "Municipio de Montevideo con BESSIO, EUGENIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 75" actualmente a conocimiento del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, en virtud de lo dispuesto por la acordada número 67 de la Suprema Corte de Justicia de fecha 28 de Enero próximo pasado, se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Virginia Bessio Bula, Luis Américo Bessio Bula, Héctor Bessio Bula, Oscar Bessio Bula, Carmen Bessio Bula, Alberto Lagomarsino Bessio, Delia Lagomarsino Bessio y Angélica Lagomarsino Bessio o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble con el número sesenta mil quinientos treinta y cinco, situado sobre la línea S. O. de la calle Celiar entre Martínez Nieto y Pintado, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero veinticuatro de mil novecientos treinta y ocho. — Héctor A Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Mz.31-2687-v.my.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO FONTANA. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 245) se emplaza a don Francisco Fontana, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro, situado en la calle José L. Osorio entre 26 de Marzo y J. B. Blanco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.4-4101-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión LUIS PINASCO. Número 1. Cobro de pesos" (Lo. 4. Fo. 233), se emplaza a los herederos de don Luis Pinasco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete, situado en la calle J. Iturriaga entre avenida Larrañaga y Marco Bruto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.29-3848-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN VOATT. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 205), se emplaza a don Juan Voatt, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento catorce mil

setecientos ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Carve entre C. de la Barca y Yegros: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.28-3777-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los auto scaratulados "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE N.o 20.012. Cobro ejecutivo de pesos' (Lo. 3. Fo. 446), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número veinte mil doce, situado sobre la línea Este de la calle Patria entre Nicaragua y Monte Caseros, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1938. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.31-2686-v.my.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BONEFON JUAN FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 117", se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Bonefón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro, situado sobre la línea Oeste, de la calle R. Hortiguera, entre Juan Rosas y Coronel Meléndez, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose además al referido interesado para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.18-3173-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ettinger Malvina contra BULA LUIS. Investigación de paternidad", por disposición del señor Juez Letrado de Menores, doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a don Luis Bula para que comparezca ante este Juzgado, calle Colonia 1433, a estar a derecho en dichos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1938. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.
$7.20 Mz.28-2555-v.my.1.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL MARIA PENINPEDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.6-4272-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA JAUREGUI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.6-4244-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GALIANO BIANCO o PEDRO GALLIANO BIANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Patricio A. Pereira.
$5.50 My.6-4222-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO SANTIAGO MOGNASCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.6-4223-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA MAREXIANO DE PEREZ OLAVE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.6-4227-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MERCEDES MARTINEZ DE FERNANDEZ SA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.6-4224-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIDIA CASELLA DE LOUREIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 My.6-4225-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don UBALDO JULIO DE DOVITIIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.6-4226-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AUGUSTO HOWATH u HORWATH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.6-4228-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTA DUARTE DE BARRETO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.6-4229-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO SANTIAGO MOGNASCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.6-4230-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN P. MONGABURE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Juan Monogabure" debe decir "Juan Pedro Mongabure" y donde dice "Pedro Monogabure" debe decir "Pedro Mongabure", que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.5-4131-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO SOTES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.2-3953-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GODOFREDO RIEPHOFF, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.2-3959-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO ANTONIO PENINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.2-3960-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ DE ACHINELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.2-3961-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MANFREDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.29-3854-v.my.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jar-

di Abella, dictado en autos "ANTONIO y OSCAR GUENA. Quiebra", se hace saber que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo y relación de créditos verificados de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 16 de Mayo próximo a las 16 y 30, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
(Costas) My.2-3989-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISABELINO MENDOZA SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.2-3962-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA DELLACASA DE ORTEGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.27-3675-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO EULOGIO VIGIL o ANTONIO EULOGIO PIO VIGIL o ANTONIO PIO VIGIL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.27-3663-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PERALTA FRECCERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.27-3664-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA BENINCASA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde se establece que su apellido paterno como "Beninca" debe decir "Benincasa", que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Ay.26-3661-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "JUAN QUADRI y JACINTA REBOLLO DE QUADRI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno que forma parte del empadronado con el número 35.284, situado en la 18.a sección de este Departamento, señalado con el número 13 del lote "C" en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera el 20 de Abril de 1925, con una superficie de 611 metros 13 decímetros que se deslindan así: 37 metros 58 centímetros al Norte, lindando con el lote "B"; 26 metros 77 centímetros al Sur, lindando con Ramón López y Sucesión Cedrés; 17 metros 49 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 14, y 22 metros 80 centímetros al Este, lindando con el solar número 12, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.27-3665-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA JOSEFINA RIVERO IRIGARAY solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Marcussi y la de nacimiento de su hijo Bartolomé Jorge, por figurar en ambas con el nombre de "María Josefina" en lugar de "Juana Josefina", que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ab.23-3481-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO JORGE GUIMARAES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.23-3482-v.my.27.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña TORIBIA MEDINA DE PIAGGIO y de don ANTONIO PIAGGIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y cítase y emplázase especialmente a don Antonio Piaggio para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.9-3070-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Ana Bovner de Dantas con QUINTILLO DANTAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Quintillo Dantas, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ab.23-3480-v.my.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos intitulados "IRENE MARTINS. Sobre segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a doña Zaida Martins de Carreras, a Elida, Zulma, Lucinda y Roberto Martins y a sus sucesores o a las personas que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia solicitada de la escritura de "Transacción y Adjudicación" otorgada en esta Capital por la peticionante doña Irene Martins y los prenombrados doña Zaida Martins de Carreras, Elida, Zulma, Lucinda y Roberto Martins, el catorce de Enero de mil novecientos dos, ante el escribano Juan C. Zolla, por haberse perdido la primera copia. — Montevideo, Abril 4 de 1938.
$14.40 Ab.7-2951-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "BERNARDO RIET CORREA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea a los inmuebles que se detallan a continuación: 1.o Una parte del solar letra A, manzana cuarenta y dos, de Punta del Este, según plano oficial, empadronado con el número 249, situado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de un área de 321 metros cuadrados con 50 centímetros cuadrados, midiendo 19 metros de frente con 50 centímetros, por 16 metros con 50 centímetros de fondo, lindando, según título: al Norte, con la calle 13; al Sur, con el solar letra C; al Oeste, con la otra parte del solar A, perteneciente a don Julio M. Sosa, y al Este, con el solar B; 2.o El solar letra C del mismo paraje y también situado en la manzana cuarenta y dos y empadronado con el número 249, midiendo 16 metros con 50 centímetros de frente por 49 metros con 50 centímetros de fondo, con un área de 816 metros cuadrados 75 centímetro cuadrados, linda: al Norte, con el solar letra A; al Sur, con el solar letra E, del señor Terni; al Oeste, con la calle 4, y al Este, con el solar letra B, a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 521, en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Ab.5-2857-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL GALANTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.2-2754-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: La de defunción de Bernardo Campistrous, en la que el fallecido aparece como Campistrens en lugar de Campistrous. La de defunción de Juana Castaings de Campistrous, en la que la fallecida aparece con los apellidos de Castaing y Campistruz en lugar de Castaings y Campistrous. La de matrimonio de Bernardo Campistrous y Juana Castaings, en la que los contrayentes aparecen con los apellidos de Campistron y Castanck en lugar de Campistrous y Castaings. La de nacimiento de Máximo Campistrous, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno, que aparecen como Campistrus y Castaing por los de Campistrous y Castaings. La de nacimiento de Juan Campistrous, en el sentido de sustituir el apellido del inscripto, el del padre y el de la madre, que aparecen como Campistais y Castagna por los de Campistrous y Castaing. La de nacimiento de María Campistrous, en el sentido de sustituir los apellidos paterno y materno que aparecen como Campestiais y Castaño por los de Campistrous y Castaings, y la de nacimiento de Isabel Campistrous, en el sentido de sustituir los apellidos del padre de la inscripta, que aparecen como Campistron por el de Campistrous, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$13.50 My.5-4206-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio de JUAN ANTONIO VENDITTO, en el sentido de sustituir el apellido paterno del inscripto en la primera y apellidos del contrayente y padre del mismo en la segunda, que aparecen como Bendito por el de Venditto, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 My.5-4207-v.my.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno: DARIO JUAN ANDRES BAJAC, domiciliado en Lavalleja 2024, digo: Vengo a producir la información para optar al título de procurador (artículo 235 inciso 3.o, Código de Organización d los Tribunales), para lo cual solicito que: 1.o Se tome declaración a los señores Darío Saráchaga y Fructuoso Beca, que presentaré en oportunidad, sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres; 2.o Efectuadas las publicaciones se reciban los diarios sin nece-

sidad de escrito; 3.o Se apruebe la información ordenando que se expida testimonio de ella. Será justicia. — Darío J. A. Bajac". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.25 My.4-4097-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ o MARIA GONZALEZ VIZCAINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.5-4193-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CANALE SIVORI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.5-4133-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA LUCIANA GARCIA, en el sentido de sustituir el nombre y sexo de la inscripta, que aparece como Jacinto Luciano y del sexo masculino, por el de Jacinta Luciana y del sexo femenino. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 My.4-4098-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulado "SIMONE, OSES y LOMBARDO. Quiebra. Calificación", se cita y emplaza a los socios señores Julio Osés y Antonio Lombardo para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.3-4065-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSEPH AUGUSTUS BURNSIDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 My.3-4048-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS FAGGI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 My.3-4049-v.my.13

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: GASTON TURCATTI, con domicilio en la calle Rincón número 627, pido: A) Se reciba la información del inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, tomando la declaración pertinente a los testigos señores don Pedro Manara y don Adolfo Castelán, que no precisan ser citados, al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi persona y costumbres morales; 3.o Den razón. B) Se ordene la publicación y la agregación de los periódicos sin necesidad de escrito. Sírvase el Juzgado acceder a lo solicitado. — Gastón Turcatti". A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Ab.28-3761-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORACIO LEOPOLDO SOTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 My.3-4050-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NATALIA SILVA GANDARA DE RODRIGUEZ SAGALLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 My.3-4051-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA VIERA DE MEDINA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.2-4013-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA TEBOT DE CARCAMO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.2-4006-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Cesário Antonio Wessel contra FANNY CAROLINA GIROD. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Fanny Carolina Girod para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ab.29-3812-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS DELMAS LLUCH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.29-3806-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMADEO ALVIGINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.28-3760-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL BANFI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.28-3789-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IGNACIA RODRIGUEZ DE CUITIÑO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.28-3721-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS CIOCCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.28-3722-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE NICANOR RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.28-3723-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ARAGNOUET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Ab.28-3725-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA VIDART DE IRIART, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Ab.28-3726-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO D'ESTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 30 de 1938. — Mateo Mario Figares Actuario
$5.50 Ab.27-3690-v.my.7

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la aper-

tura de las sucesiones de don LUIS PEZZATI, doña MARIA PEZZATI DE CASTAGNOLA y don ERNESTO CASTAGNOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.28-3724-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EULALIA CAZAUX, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como Cristina, por el de Eulalia, que es el verdadero. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Ab.22-3439-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA SILVEIRA DE AZEVEDO DA SILVEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ab.21-3408-v.my.25.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "JUANA UMPIERREZ DE REGHITTO. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veinticuatro de Mayo próximo a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.22-3521-v.my.24.

Notificación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 44. — Montevideo, Marzo 10 de 1938. — Visto este juicio sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos seguido por don Carlos Julio Rufener contra doña MARIA ESPINA RODRIGUEZ. Resultando: que la parte actora se presentó a fojas 11 solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales competentes de la ciudad de San Juan (República Argentina). Se funda para ello en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, y para justificar el extremo alegado acompañó el testimonio debidamente legalizado, que obra de fojas 1 a 10, con el cual justifica que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos en el juicio que le siguió su esposa. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 12 vuelta expresando que, previamente el interesado, deberá justificar que está domiciliado en el país desde fecha anterior a la iniciación de los procedimientos. Que a fin de acreditar lo solicitado por el Ministerio Público, el demandante presentó las declaraciones que obran a fojas 17, 20 vuelta y 25, y conferida nuevamente vista al señor Fiscal de lo Civil, aconsejó se accediera a lo solicitado. Considerando: que con los testimonios que obran de fojas 1 a 10, se justifica que se ha decretado la separación de cuerpos en el juicio seguido por doña María Espina Rodríguez contra don Carlos Julio Rufener. También se ha justificado que la sentencia ha sido dictada desde hace más de tres años. Que con la información producida se ha comprobado que el demandante tenía constituído domicilio en el país antes de iniciarse estos procedimientos. Que siendo así, atento a lo que terminantemente dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde convertir la sentencia de separación de cuerpos en divorcio. Por estos fundamentos, fallo: Haciendo lugar a lo solicitado en el escrito de fojas 11 y, en consecuencia, declarando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere los testimonios de fojas 1 a 10. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona". — Montevideo, Marzo 15 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$37.20 Ab.5-2861-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nogara, Salvadores y Compañía contra IGNACIO R. MENDEZ. Cobro de pesos", se cita y emplaza al señor Ignacio R. Méndez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Febrero 19 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.7-2918-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Teodoro Concepción Pereira y otros contra FRANCISCO R. CIGANDA y AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los demandados, esposos Francisco R. Ciganda y Agueda Pereira de Ciganda, sus herederos o causahabientes a cualquier título v. en general, a todos los que se consideren con derecho a y en el inmueble que a continuación se describe y deslinda, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble aludido es el que se se describe: Una fracción de campo y sus mejoras, con un área de noventa y tres hectáreas, siete mil ochocientos noventa y ocho metros y nueve mil ciento trece centímetros cuadrados, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Soriano. Dicha fracción forma parte del inmueble empadronado con el número 1651, cuya área total es, según la respectiva planilla de impuesto inmobiliario, de 273 hectáreas 5159 metros cuadrados; según títulos, de 274 hectáreas, 0766 metros y 7393 centímetros cuadrados y, según mensura practicada por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Junio del corriente año, el área total es de 276 hectáreas, 5076 metros y 2313 centímetros cuadrados y linda: al Norte y Oeste, el arroyo San Martín; al Sur, Dolores Pereira de Borrás (hoy Anacleta y Liberato Urbiztondo y Ramón Pedro Ciganda), y por el Este, José Pereira (hoy Carmen Pereira de Fajardo e Ismael Pereira). — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$24.00 Ab.5-2862-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "IRURETA GOYENA (JOSE). Segunda copia de escritura", se hace saber a Dolores Buysan Giró de Etchegaray, doña María Inés Buysan Giró de Giró, don Julio Buysan Giró Figari, doña Elvira Buysan Giró Figari de Reyes y a toda otra persona que se considere con derecho que, por escrito de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, se presentó a este Juzgado el señor José Irureta Goyena, solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos otorgada por doña Dolores Giró de Buysan al doctor José Irureta Goyena, con fecha siete de Agosto de mil novecientos siete, por ante el escribano don Benjamín C. de Oliveira, respecto de la cuota parte que a la cedente le correspondía en la sucesión de don Federico de las Carreras y especialmente en lo que se refiere a la finca empadronada con el número cuatro mil setecientos noventa y dos, de una superficie de ciento dieciséis metros cuadrados, con frente a la Plaza Independencia (costado Norte). Y a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimietno de nombrárseles defensor de oficio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$21.60 My.5-4136-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS EMILIO MAURICE MEINVILLE, a fin de que todos los qu se considere ncon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.5-4205-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARMANDO DE LUCIA o DE LUCCIA, para que quienes tengan derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.4-4128-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO LUIS MAZZA-ZANELLI, para que quienes tengan derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.4-4127-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA ZORAIDA DE LUCIA, para que quienes tengan derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.4-4126-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCOS SALVADOR JOSE CELIBERTO o SALVADOR CELIBERTO, para que los interesados en ella comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.4-4125-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION DE OLIVEIRA COUTINHO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.2-4005-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARIOCILDO DA SILVA COUTINHO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.2-4004-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS CERILLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ab.27-3666-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO

TORRES PUJOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$11.00 Ab.23-3490-v.my.4. My.25-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don SABINO MODESTO MURINIGO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Marta Josefa Francisca Favre, así como también se le convoca para la audiencia que tendrá lugar el día dieciocho de Agosto próximo a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien seguir los procedimientos. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.60 My.6-4269-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña PETRONA LOPEZ DE CATROFE, don GREGORIO CATROFE y doña DOMINGA CATROFE o LOPEZ DE CATROFE o CATROFFE o DOMINGA CATROFO o CATROFFE o GREGORIO COTRAFFA o CATROFFE, respectivamente, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 My.5-4137-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANGELA TROIANI DE REA o ANGELA TROIANI o TROYANI DE REA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 My.5-4138-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA TERRAGNO DE CRAVINO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 My.4-4117-v.my.14.

Notificación de sentencia de conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y cinco del Código Civil, se notifica a don LEOPOLDO PATALANO la sentencia dictada en los autos caratulados "Lascano Sánchez de Bustamante Angélica con Leopoldo Patalano. Divorcio. Conversión. Lo. 27. Fo. 102", y que dice así: "31. — Montevideo, Abril 4 de 1938. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia estos autos seguidos por doña Angélica Lascano contra don Leopoldo Patalano, por conversión en divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Buenos Aires (República Argentina) Secretaría doctor Dámaso E. Palacio. Resultando: que el 23 de Noviembre del año próximo pasado se presentó doña Angélica Lascano acompañando el testimonio expedido por el Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Buenos Aires (República Argentina), a cargo del ex Juez doctor Isaac Arriola, y diciendo: Que por sentencia dictada por los Tribunales de Buenos Aires, se decretó el divorcio entre la compareciente y su esposo don Leopoldo Patalano. Que equivaliendo esa sentencia de divorcio a la separación de cuerpos y habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha de ese fallo, solicita la conversión al divorcio absoluto de aquella separación (artículo 185 del Código Civil). Que ignorando el domicilio de don Leopoldo Patalano, solicita que se le notifique por edictos el fallo a dictarse. Resultando: que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, este Ministerio se expidió a fojas 17 diciendo que puede decretarse la conversión al divorcio gestionada en autos. Considerando: que el testimono presentado, que se halla debidamente legalizado, prueba plenamente (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) que hace más de tres años que los cónyuges don Leopoldo Patalano y doña Angélica Lascano se encuentran separados de cuerpos, por sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (ex Secretaría doctor Dámaso E. Palacio), el 9 de Junio de 1920, la que fué confirmada en segunda instancia por la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil, de 1.o de Octubre de 1920, por lo que resultan llenadas las exigencias del artículo 185 del Código Civil, razón por la que corresponde acceder a lo solitado por la parte actora, en lo que está de acuerdo el Ministerio Público. Por tales fundamentos, fallo: Declarando en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Leopoldo Patalano y doña Angélica Lascano, como consecuencia del divorcio decretado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (ex Secretaría del doctor Dámaso E. Palacio), el 9 de Junio de 1920, sentencia que fué confirmada por la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil, con fecha 1.o de Octubre del mismo año, declarando, en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que unía a los referidos cónyuges, lo que se comunicará a sus efectos a la Dirección General del Registro del Estado Civil, disponiendo que la notificación a don Leopoldo Patalano sea hecha por edictos, a cuyo efecto el señor Actuario expedirá el que corresponda, con transcripción de esta sentencia. Ejecutoriada, expídanse los testimonios que se solicitaren y, oportunamente, archívese. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Doy fe: César Más de Ayala". — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$36.00 My.4-4089-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN URRUTIA DE ANDUJAR, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 My.3-4026-v.my.13.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y tres, se nombró curador del incapaz LAUREANO GARCIA MEDERO, a don Benito Medero, a quien le fué discernido el cargo por resolución de fecha once de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 My.2-3958-v.my.12.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA PETRAGLIA, integrante de la ex razón social "Angela Petraglia y Compañía", declarada en quiebra ante este Juzgado, solicitando que se le rehabilite para el ejercicio de actos de comercio. Y a los efectos dispuestos por el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.25 Ab.20-3888-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA CABRERA DE ROMAY, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 31 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Ab.26-3662-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Alfredo Roque Brown contra BUENAVENTURA RODRIGUEZ o sus sucesores. Prescripción", se llama, cita y emplaza a don Buenaventura Rodríguez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a cualquier otra persona que pretenda derechos con relación a los siguientes solares de terreno, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, manzana PP del plano respectivo: 1.o El solar empadronado con el número 35656, con 21 metros 476 milímetros al Noroeste, sobre la calle Las Tunas; por 42 metros, 95 centímetros de fondo que por formar esquina son de frente al Noreste, a la calle Cristóbal Colón, hoy Pedro C. Bauzá, lindando por el Noroeste, con el solar empadronado con el número 35657. 2.o El solar empadronado con el número 35657, con 10 metros 74 centímetros de frente al Noreste a la calle Cristóbal Colón, hoy Pedro C. Bauzá; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste con el solar que se acaba de deslindar y con los empadronados con los números 35655 y 35654; en el fondo al Suroeste, con el empadronado con el número 35661, y en el Sureste, con el empadronado con el 35658. 3.o El solar empadronado con el número 35658, con 10 metros 74 centímetros de frente al Noreste, a la nombrada calle Colón, hoy Pedro C. Bauzá; por 42 metros 95 centímetros de fondo: lindando: por el Noroeste, con el solar empadronado con el número 35657; por el Sureste, con el empadronado con el número 35659, y por el Suroeste, el número 35661. 4.o El solar empadronado con el número 35661, con 42 metros 95 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Américo Vespucio, hoy Yáñez Pinzon, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando; por el Noroeste con los empadronados con los números 35650 a 35653; al Noreste, con los empadronados con los números 35654, 35657 y 35658, y al Sureste, con el empadronado con el número 35660. 5.o El solar empadronado con el número 35660, con 21 metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Suroeste, a la calle Américo Vespucio, hoy Yáñez Pinzon, por 42 metros 95 centímetros de fondo que por formar esquina dan frente al Sureste, a la calle Yapeyú, lindando por el Noroeste, con el empadronado con el número 35661, y por el Noreste, con el empadronado con el número 35659. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.80 My.5-3966-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE GEROSA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Enrique Gerosa, estableciéndose que donde la madre del inscripto figura como Giaconda Gerosa debe decir Gioconda Conza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 My.5-3967-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turnó, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA DURAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.5-4134-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN BAUTISTA MARIEZCURRENA, de doña FELICIANA GARATE o PAJAS DE MARIEZCURRENA, de doña JOSEFA FRANCISCA MARIEZCURRENA DE BRUCHOU y de doña MARIA JESUS MARIEZCURRENA DE VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado

a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.4-3816-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA CAMBRE DE RIGOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.5-4135-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS FERRALI o FERRARI o FERRALLI, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.4-4124-v.my.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), dictada en el expediente caratulado "ANGEL ILARIA. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Angel Ilaria, con domicilio en la calle Ituzaingó número 1485 (escritorio 9), ante el señor Juez se presenta y dice: Que habiendo terminado los estudios universitarios de notariado y con el fin de llenar las formalidades prescriptas por la ley, solicito practicar la información de vida y costumbres respectiva, ofreciendo al efecto el testimonio de los señores doctor Juan Frugone Daquier y escribano José F. Rossi, los que serán interrogados al tenor de las siguientes preguntas: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al suscrito y qué concepto les merece mi conducta y mis costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Los expresados testigos se presentarán a declarar cuando sean requeridos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Que, previa conformidad del Ministerio Público, apruebe la referida información; 2.o Se me expida testimonio de dicho auto, previa tasación y pago de costas. Será justicia. — Angel Ilaria". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.25 My.4-4093-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HILARIO GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.3-4034-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BLAS GARE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.3-4035-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON VIÑA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1938 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.3-4036-v.my.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "ALFREDO BLAS. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que se celebrará el día 30 de Mayo próximo a las dos de la tarde en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.75 My.3-4037-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BLAS VIDAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.2-3968-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SOTAL DE ANGELONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.2-3969-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN ORPI y de don MIGUEL GENARO ORPI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza a Ceferino Orpi o a sus sucesores a título universal o singular, para que dentro del citado término comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Ab.30-3647-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS REGUERO LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.29-3813-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BIANCHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.29-3817-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA NEGRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.29-3818-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Luis Tommasi contra MARIA CRISTINA PERTINE. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Cristina Pertine o Pertini para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.29-3814-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL TOGNOCHI o TOGNOCCHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.29-3815-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JOSE VELO SANCHEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de José María, Francisco y Ramón Velo, estableciéndose que donde el apellido del padre de los inscriptos aparece como Belo debe decir Velo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab.25-3600-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE B. LOPEZ o JOSE LOPEZ CABEZAS" se cita, llama y emplaza a doña Rosalía Muiños, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Febrero 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Ab.7-2933-v.my 18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial contra GINES RIBE. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ginés Ribe para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.9-3020-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PAULINO SAN MARTIN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de casamiento de Paulino San Martín con Ramona Natalia Carneliz y las de nacimiento de María Celia, María Luisa, Delia, Blanca Irene, Esther, Julieta y Américo Walter San Martín, estableciéndose que donde el contrayente, en la primera, y el padre de los inscriptos, en las demás, aparece con el nombre de Tomás, debe decir Paulino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Ab.25-3577-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PY CRESPO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.2-2749-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMO CUESTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de no que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.29-2601-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN CAMINO QUINTELA DE MONTERO TACON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.29-2600-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese neticia de la apertura de la sucesión de doña TERESA BOGGIO DE ARNOLETTI o MARIA TERESA BOGGIO DE ARNOLETTI o TERESA BOGGIO DE ARNOLETTO o MARIA TERESA BOGGIO DE ARNOLETTO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 My.6-4220-v.my.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente) se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ELIAS KLEIMAN, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Federico Leduc. y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1938. Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) May.2-3992-v.may.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO ORUETA. citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 May.2-4008-v.may.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "JOSE LOPEZ y COMPAÑIA. Quiebra. Calificación", se emplaza a los señores José López y Compañía para que comparezcan, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ab.29-3843-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole en el expediente: "MANUEL VARELA". Sucesión. Rectificación de partidas". se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor José Irureta Goyena como apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Francisco Manuel, donde dice "Manuel Barela" e "Isidora Ferreira", debe decir: Manuel Varela e Isidora Freire, de nacimiento de Victorina, donde dice "Manuel Barela" e "Isidora Freres" debe decir: Manuel Varela e Isidora Freire, de nacimiento de Rufina, donde dice "Manuel Barela" e "Isidora Frera", debe decir: Manuel Varela e Isidora Freire, de nacimiento de Gumercindo, donde dice 'Gomecindo, Manuel Barreta" e "Isidora Freires", debe decir: Gumercindo Manuel Varela e Isidora Freire, de nacimiento de Valentina, donde dice "Manuel Varel" e "Isidora Freira", debe decir: Manuel Varela e Isidora Freire, que son los verdaderos. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.75 May.2-4011-v.may.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GUERRA MARTINEZ o JOSEFA GUERRA, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.29-3807-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don HECTOR EUGENIO REBOLLO, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.29-3808-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AGUSTIN LITERAS BARRIOS o AGUSTIN LITERAS Y BARRIOS, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.29-3809-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña TERESA BIANCO DE DEARMAS, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.29-3810-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DORA LIGIA FRESNO ROBA, citándose y emplazándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.29-3811-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en el expediente "ATILIO RAMON STROZZI. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina María Molino de Strozzi solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio: donde aparece Paulina María Molina y su padre Francisco Molina debe decir "Paulina María Molino" y "Francisco Molino", que son los verdaderos. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Ab.28-3800-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DELGADO DE PESCI o ANA MARIA DELGADO DE PESCE, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Ab.28-3786-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARQUEZ, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Feb.21-1331-v.mz.5.
Mz.26-v.ab.6. Ab.27-v.my.7.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "SALVADOR HASSARD. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "4.182. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 9 de Setiembre de 1936. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese por cordón a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ab.28-3774-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "SANTOS DE MORTON, LUZ ASUNCION. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Luz Asunción Santos de Morton, con la venia de su esposo, solicitando la rectificación de su partida de casamiento y la de nacimiento de su hija Gladys Daisy, pues donde su nombre figura como "Blanca Luz" debe decir "Luz Asunción", que es el verdadero nombre. — Montevideo, Abril 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ab.23-3507-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Eu autos "AURORA RAMIREZ DE GONZALEZ. Rectificación de la partida de defunción de su esposo Augusto Albino González", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurora Ramírez de González, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su extinto esposo Francisco Albino González, pues donde dice "Albinco" debe decir "Francisco Albino". — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Ab.23-3513-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "JUAN BOTTI. Quiebra. Calificación", se emplaza al fallido Juan Botti para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Ab.22-3463-v.my.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "MAGDALENA DEMICHERI DE BONIFACINO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que por sentencia ejecutoriada se ha resuelto la rectificación de las partidas parroquiales siguientes: de nacimiento de Teresa Angela, debiendo establecerse "Demicheri" en vez de De Micheli. De matrimonio de Pedro Bonifacino con Magdalena Demicheri, debiendo establecerse "Demicheri" en vez de De Michelli. De nacimiento de Julia Luisa, debiendo establecerse "Demicheri" en vez de De Micheri. — Montevideo, Abril 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 Ab.21-3345-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ida Ema Schneider contra ARTURO ERNESTO FLEISCHER. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Arturo Ernesto Fleischer para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quen se llenará también el requisito de la conciliación (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Abril 1.o de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Ab.6-2891-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santiago Bonsignore contra ANTONIO FRICIELLO. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza al señor Antonio Friciello para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ab.7-2919-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANITA FAZZINI DE DA SILVA o JUANA FAZZINI DE DA SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier

concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 My.5-4149-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don FELIPE FELIX SIMENT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Sibirska, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 My.4-4122-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NICANOR MIGUEZ ANDREU y JOSE MIGUEZ ALVAREZ solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Nicanor Míguez con Dolores Alvarez y la de nacimiento de José Míguez Alvarez, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y padre en la segundo aparece con el apellido de Miguens, debe decir Míguez, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.25 My.4-4123-v.jn.20.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber al público que en los autos caratulados: CELERI JUAN con CELINA DI JACOBO. Conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "38. Montevideo, Abril 8 de 1938. — Vistos: para sentencia estos autos seguidos por don Juan Celeri por conversión al divorcio. Resultando: Que el nombrado se presentó a fojas 13 pidiendo que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil se convirtiera en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que en testimonio acompaña. Resultando: Que a pedido del señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, se dispuso por auto de fojas 17 que el gestionante justificara estar domiciliado en el país, lo que hizo con la prueba producida. Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 30 vuelta) está conforme con que se decrete la conversión en divorcio solicitada. Considerando: Que han pasado más de tres años desde que la justicia argentina dictó la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y por consiguiente procede acceder a lo impetrado de acuerdo con el texto legal que se invoca. Por ello y dada la conformidad expresada por el Ministerio Público. Fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don Juan Celeri y doña Celina Carlota Di Jacobo. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, dése testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en Montevideo, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho. Doy fe. — Juan José de Souza." Se hace esta publicación a los efectos de la notifcación de la demandada en Montevideo a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$18.75 May.2-4007-v.may.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don RAMON RODRIGUEZ y doña LAUREANA GIL DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.30-3896-v.my.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTENOR DAL MONTE, domiciliado en 18 de Julio 1480, solicito: A) Se reciba información del inciso 3.o del C. O. T., tomando declaración a los testigos señores doctores Ramón P. Díaz y Rufino Peluffo, que no precisan ser citados, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi persona y costumbres morales; 3.o Den razón.. B) Se ordenen las publicaciones legales sin necesidad de escrito. — Antenor Dal Monte". — Montevideo, Marzo 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.25 Ab.30-3898-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ASTOR GOTTLIEB BLIXT, a fin de que dentro dell término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulma Gómez Díaz de Blixt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Ab.28-3738-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CHARLES MOGER o ALBERT CHARLES MOGER, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella y, en especial, al heredero Herbert Edward Moger, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Ab.28-3805-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MATILDE RUY o MATILDE MARIA RUI o RUIZ o RUY, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.28-3804-v.my.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BRAGUNDE DE VARELA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.28-3802-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO VARELA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.28-3803-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BASILIO FALERO o BASILIO ANTONIO FALERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.27-3699-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don FELIX TABAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniado doña Angélica Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.
$7.20 Ab.23-3505-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ISABEL MONTIEL DE OLAVE solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Manuel Olave en la siguiente forma: donde aparece como Carmelo Joaquín Busto debe decir Manuel Olave. Partida de defunción de Manuel Olave: donde aparece como Carmelo Busto debe decir Manuel Olave, y en las partidas de nacimiento de sus tres hijos Gloria, Héctos y Antonia Isabel, donde aparece el padre como Carmelo Joaquín Busto, debe decir Manuel Olave. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.23-3512-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANA o TOMASA ANA PARSONS DE GUESALAGA y de don ENRIQUE o ENRIQUE CORNELIO CIPRIANO GUESALAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.60 Ab.19-3182-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ALEJANDRO APPES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio que por divorcio sola voluntad le ha iniciado doña Dolores Díaz de Appes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Ab.9-3049-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en autos "BARTHE FERNANDO (hoy su sucesión). Prescripción", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Atilio Arrillaga Safons, en representación de los señores Juana Caillava, viuda de don Fernando Pedro Barthe, Adela Barthe, asistida de su esposo don Ambrosio Delbono; Delfina Barthe, asistida de su esposo don Alberto Sanguinetti, y don Miguel Barthe, solicitando la prescripción adquisitiva a favor de los sucesores de don Fernando Barthe, del siguiente bien: al Norte, dos líneas: una de 11 metros 30 de frente a la calle Nueva Palmira; la otra, de cuatro metros 74, lindando con propiedad de doña María Julia García Díaz; al O., dos líneas: una de 35 metros 55 lindando con la propiedad de la señorita García Díaz, y la otra de 37 metros 15 de frente a la calle Patria; al Sur dos líneas: una de 7 metros 82 de frente a la calle Hocquart, y otra de 8 metros 60, lindando con propiedad del señor Luis Cabrera, y al Este, una línea de 55 metros 35 lindando con terrenos del Banco Hipotecario, citándose y emplazándose por el término de noventa días a los que se crean con derechos sobre el inmueble referenciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$19.20 Ab.2-2792-v.my.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con JOSE ROMERO. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Manuel Santos Castro y a doña Antonia Santos Castro, en su carácter de hermana legítima de don Manuel Santos Castro, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.
$8.40 Mz.31-2680-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL VENZATTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$ 9.00 Ab.21-3370-v.my.2. My.23-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FENOCCHIO DE PIAGNARI, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1938. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Ab.29-3855-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN GATTO, citándose y emplazándose a todos los interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1938. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$4.50 My.6-4291-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCIOON DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO RODRIGUEZ, a fin de que los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 Ab.29-3845-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ D ELA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 24.a sección, doctor don Luis Bajac, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CURCIO FIORE o JUAN FIORE CURCIO o JUAN CURCIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Ab.29-3819-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN MARIA LAGUNILLA o JOAQUIN LAGUNILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 21 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Ab.26-3659-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos "Policía de la 5.a sección. Denuncia", se emplaza a pedido del señor Fiscal, a los que se crean con derecho a cuatro rollos de tabaco en cuerda apresados por los empleados policiales Carlos Alvarez, Antolino Aurrecochea, Eugenio Baptista y Juan Pintos el 9 de Julio de 1937 en campos del establecimiento del señor Martín Martinicorena, sito en la 5.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 9 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.4-2817-v.my.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, dictada en autos "Alda Pinto da Silva de Prado Lima contra RIVADAVIA DO PRADO LIMA. Separación de bienes" se emplaza a don Rivadavia do Prado Lima para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndosele saber que deberá constituir domicilio legal. — Artigas, Marzo 24 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Ab.4-2830-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "Policía de la 7.a sección. Parte número 438", se emplaza, a pedido del señor Fiscal, a los que se crean con derecho a dos damajuanas conteniendo en total 17 litros de caña brasilera que fueron encontradas por los empleados policiales Gabriel Rodríguez Durán, Zenón Valentín y Exequiel Dornelles en el desemboque del puente internacional el 29 de Agosto de 1937, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 9 de 1938. — Ramón D. Queiura, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.4-2818-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Marzo 11 de 1938. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$5.50 Ab.30-3952-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO RAMOS AMOR, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Caneloens, Abril 28 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.5-4144-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO FONSALIA o FONSALIAS, a ifn de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1938. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.2-4012-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINA MONLEZUN DE FONTAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 28 de 1938. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.2-3964-v.my.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en el juicio de quiebra de GUILLERMO ARRECHEA se ha fijado el día 24 de Agosto de 1934 como la época de la efectiva suspensión de pagos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 19 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) My.2-3991-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN POSE DE PANIZA o PANIZZA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 23 de 1938 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.29-3856-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUISA MERLY DE OLIVER y GERONIMO EMILIANO o GERONIMO EMILIANO SEVERINO OLIVER MERLY, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 23 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.28-3727-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "El Estado contra los herederos de JUAN ESTEBAN PEÑA y CANDELARIA GUERRA DE PEÑA. Expropiación", de fecha diecinueve de Marzo del corriente año, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de los causantes Juan Esteban Peña y Candelaria Guerra de Peña, llamados Manuel Peña, Filomena Machín Peña de Sosa, Cruz Carrión de Machín Peña, Silveria Peña de Parodi, Isaac, Claudio, Manuel J. Machín Peña, María Machín Peña de Bello, Manuela Peña de Perdomo, Fabiana Dolores Peña de Cuñete, Florencia Rodríguez de Machín (sucesora de José Machín Peña), Ignacio e Isidora Peña, Cándida Peña de Rodríguez, Francisco Peña Rolando, Cándida Peña Rolando, Manuel, Santos, Francisco, Tomás G. Peña y Benita Peña de Parodi, a los herederos o estirpes que deriven sus derechos de don Juan Esteban Peña, a los coherederos Cándida Machín de Perdomo, Andrés B. Machín, Dionisio y Gabino Peña, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado para que en legal forma los represente en el juicio de expropiación del inmueble ubicado en el "Pantanoso", 16.a sección del Departamento, compuesto de 6375 metros cuadrados 72 centímetros cuadrados, teniendo los siguientes límites: Norte, Sur y Este, sucesión Juan Ignacio Peña; Oeste, camino Departamental, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Marzo 29 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) My.2-3990-v.jn.4.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "Sucesión de FRANCISCO DINI", se hace saber al público que, de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se ha solicitado la declaración de ausencia de Carlos Dini — Canelones, Noviembre 26 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$15.00 Ab 21-3339-v my.25. Jl.25-v.ag.16. Oct.17-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor ex Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, se hace saber al públic que en los autos sucesorios de doña JUANA SOBA DE SARDEÑA se presentó don Juan V. Sardeña, por sí y en representación de su señor padre don Benito Sardeña y de sus hermanos don Isidro Orifilio, doña Rufina Leopoldina, doña Leopoldina, doña Obdulia, doña Leonor del Carmen, don Julio, don Benicio, doña Benita y don Benito Sardeña, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por existir en ellas errores: En la de matrimonio de Benito Sardeña con Juana Soba, el esposo figura con el apellido Cerdeña siendo Sardeña. En la de nacimiento de Rufina Leopoldina Sardeña aparece el apellido paterno escrito Cerdeña siendo Sardeña. En las de nacimiento de Juan Vicente, Leopoldina y Leonor del Carmen Sardeña figura el apellido paterno Serdeña debiendo ser Sardeña. En la de nacimiento de Benita Sardeña se halla equivocado el apellido paterno y materno, diciendo Serdeña y Sova cuando deben ser Sardeña y Soba y aparece el nombre masculino siendo femenino debiendo decir Benita. En la de nacimiento de Benicio Sardeña, figuran los apellidos paterno y materno equivocados, diciendo en el primero Sordeña y en el segundo Sova, debiendo ser Sardeña y Soba, y en la de nacimiento de Benito Sardeña aparece el apellido paterno con el mismo error, diciendo Cerdeña por Sardeña. — Canelones, Marzo 1.o de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$15.00 Ab.28-3759-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de ANASTACIO FIGUEROA, ADOLFINA FIGUEROA DE LUZARDO, ALEJANDRO FIGUEROA y VICTORIANO MOREIRA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Bautista, Abril 20 de 1938. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$4.50 Ab.27-3693-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.5-4139-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LUISA SCHLUEB DE IAHN solicitando rectificación de su partida de legitimación, inscripta en el Juzgado de Paz de la 5.a sección de este Departamento, con fecha 28 de Julio de 1879, pues se consignó como nombre de la inscripta Isabel cuando su verdadero nombre es Luisa, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 26 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 My.5-4173-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FROILAN PLACIDO BONE, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.5-4140-v.my.16.

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Barbot, como apoderado de BARTOLOME OLIVES y otros, iniciando juicio de ausencia de Galo Luz. A los efectos indicados en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por tres veces con intervalo de sesenta días. — Colonia, Octubre 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.00 My.4-4094-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SOTO solicitando rectificación de su partida de nacimiento, inscripta en el Juzgado de Paz de la 6.a sección de este Departamento, con fecha 17 de Marzo de 1883, pues se consignó como nombre del inscripto Francisco Cirilo cuando su verdadero nombre es el de Juan, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 25 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.75 My.2-3994-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SUSANA JOURDAN DE MONDON, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deduciros con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.2-3995-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULINA BONJOUR DE AUTINO, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 6 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.27-3692-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "COMPAÑIA RURAL LOS CERROS DE SAN JUAN Y COCHICO. Prescripción", se cita y emplaza a don Tomás Bell, don Bautista Aldax, los sucesores de Alfonso Cis, doña Ramona Díaz de Aldax y a todos los anteriores propietarios de la totalidad del establecimiento rural conocido con el nombre de "Estancia Recreo", sexta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 4486, compuesto, según plano de los agrimensores Juan Fco. Ros y Raúl Conde, de 1267 hectáreas, 9305 metros 42 centímetros, lindando: al Norte, arroyo Ventura por medio, con predios de José Irving, Luis Frazzini, Ema Alcardini, Manuel Mora, viuda de Baldi, Andrés Negro, Domingo Arronga y Camilo Hervin; por el mismo viento, en línea amojonada, con propiedades de Enrique Carli, Bruno Merle y Juan G. Salorio; por el Este, campos de Enrique Meyer, sucesiones Díaz y Román Arrieta; por el Sur, con campos de la sucesión Montes de Oca y arroyo Santo Domingo por medio, con lotes de la estancia Martín Chico, y por el Oeste, río Uruguay, que se consideren con derechos a una fracción de campo de 16 hectáreas, más o menos, comprendida dentro del área descripta y que linda: por el Norte, con Enrique Meyer; por el Este, con la sucesión Díaz; por el Sur, con la sucesión Montes de Oca, y por el Oeste, con el resto del campo descripto, para que dentro de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a llenar al propio tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se sustanciará el juicio. — Colonia, Abril 6 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$27.60 Ab.23-3543-v.my.27.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SEVERIANO LANDA solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 26 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$5.00 Ab.19-3207-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a doña VENTURA DOLHATZ DE MANZINO o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan por sí o por legítimo representante dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de Carlos Dolhatz, Josefa Dolhatz y Angel Dolhatz, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, en una u otra forma, se les nombrarán curador de bienes que los represente. — Colonia, Marzo 21 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 Mz.30-2640-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO GIMENEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Rosario, Abril 16 de 1938. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$3.75 My.3-4064-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De orden del Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de doña EUGENIA FELIX REBOULAZ, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derechos. — Nueva Helvecia, Abril 20 de 1938. — Raúl I. Egaña, Juez de Paz.
$4.50 Ab.28-3788-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO PAPERAN, don JUAN PEDRO PAPERAN y doña MARIA ARANETA DE PAPERAN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ab.29-3852-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA FLORENCIA PEREZ FARIAS o DORILA FRANCISCA PEREZ FARIAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, y especialmente a los herederos Carlos Enrique y Luis Eduardo Erro Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Noviembre 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.40 Dic.-.o-12025-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.21. Ab.28-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace desaber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO SEOANES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 22 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Ab.29-3853-v.my.10.

Concurso voluntario y junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO FONTEROSA. Sucesión", se hace saber al público que por auto de fecha seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete se declaró el concurso voluntario de dicha sucesión y, a la vez, se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Rivera número 800, de la ciudad de Durazno, el día veinte de Mayo próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.80 Ab.8-3006-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don JUAN ANDRES ACOSTA", se cita, llama y emplaza a doña Antonia Decedo de Acosta, Braulia, Andrés Gumersindo, Antonio Gualberto, Celia Elsa, Omar Angel e Ilda Carmen Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de rececho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 22 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$27.00 Mz.18-2228-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ODILA CESAREA BALIERO de HUGARTE y ERASMO ARTAGAVEYTIA contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ de MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN, RUFINO, ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a las sucesiones de don José Más de Ayala, y de su esposa doña Ana Martínez Más de Ayala, a las sucesiones de sus hijos José Luis, Juan, Rufino, Angel y Celedonio Más de Ayala y a don José María García, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 9 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$48.60 Feb.15-1111v my.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SANTOS SCOTTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 23 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.5-4184-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace sa-

ber al público la apertura judicial de la sucesión de CARLOS GIACOSA o YAGOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 23 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.5-4185-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de MARIA o LORENZA MARIA CAMPI DE DARDANO, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante en los autos sucesorios de Guillermo Campi, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 31 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$7.20 My.5-4182-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CIRIACA MARCELINA RONDEAU DE BUGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 23 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.3-4045-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SATURNINA DELGADO DE FERREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 28 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.3-4046-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO MAFFIOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 22 de 1938 — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ab.29-3837-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRINA TESTORE, TESTORI o TESTARE DE AVOGRADO o ABOGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 18 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ab.29-3836-v.my.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "DOMINGO TEMPONE ROSARIO TEMPONE, VICENTA MAGDALENA TEMPONE y GABRIELA ANGELA TEMPONE. Rectificación de partidas" (Lo. 23. Fo. 4), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de partidas y en la forma siguiente: 1) Nacimiento de Domingo Tempone: donde dice Rosa Terronado debe decir Rosa Donato: donde dice Angela Terronado debe decir Angela Donato. 2) Nacimiento de Rosario Tempone: donde dice Rosario Temboni debe decir Rosario Tempone; donde dice Luis Temboni debe decir Luis Tempone: donde dice Rosa de Runado debe decir Rosa Donato; donde dice Domingo Temboni debe decir Domingo Tempone; donde dice Rosario de Runado debe decir Rosario Donato. 3) Nacimiento de Vicenta Magdalena Tempone: donde dice Vicenta Magdalena Tembone debe decir Vicenta Magdalena Tempone; donde dice Luis Tembone debe decir Luis Tempone; donde dice Rosa Danato debe decir Rosa Donato; donde dice Domingo Tembone debe decir Domingo Tempone: donde dice Rosario Danato debe decir Rosario Donato. 4) Nacimiento de Gabriela Angela Tempone: donde dice Rosa de Donato debe decir Rosa Donato; donde dice Rosario de Donato debe decir Rosario Donato. 5) Nacimiento de Luis Alberto Tempone: donde dice Timpone Luis Alberto debe decir Tempone Luis Alberto; donde dice Domingo Timpone debe decir Domingo Tempone; donde dice Luis Timpone debe decir Luis Tempone. 6) Matrimonio de Domingo Tempone y Juana María Martínez: donde dice Timpone Domingo debe decir Tempone Domingo; donde dice Domingo Timpone debe decir Domingo Tempone; donde dice Luis Timpone debe decir Luis Tempone; donde dice Juana María Martínez de Timpone debe decir Juana María Martínez de Tempone; donde dice Domingo Timpone debe decir Domingo Tempone. 7) Matrimonio de Luis Tempone y Rosa Donato: donde dice Luis Tembone debe decir Luis Tempone; donde dice Domingo Tembone debe decir Domingo Tempone; donde dice Rosa de Donato debe decir Rosa Donato; donde dice Rosario De Donato debe decir Rosario Donato; donde dice Vicente Tembone debe decir Vicente Tempone donde dice José De Donato debe decir José Donato; donde dice Luis Tembone debe decir Luis Tempone, y donde dice Rosa De Donato debe decir Rosa Donato. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Abril 21 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$22.50 Ab.29-3835-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CASTRO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 15 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 My.5-4183-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de "25 de Mayo", 12.a sección judicial del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA ARIAS DE BADAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este, Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — 25 de Mayo, Abril 22 de 1938. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.27-3700-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JACINTA BORDON DE LARROSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 25 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 My.2-3974-v.my.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSE CHALITA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, y especialmente a las herederas Luló (conocida por Lola) y Marta Chalita, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Marzo 23 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 My.2-3972-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento doña JUANA BONINO DE LIBRAN en el setnido de que donde la inscripta aparece como llamándose Anacleta se establezca el verdadero, que es Juana, Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 21 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$5.85 Ab.22-3455-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavallleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO SORIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Abril 18 de 1938. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 My.2-3973-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "ANTONIO BENITEZ. S|Auxiliatoria de pobreza y rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Aldhébar", se hace saber que se ha presentado don Antonio Benítez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Aldhébar Benítez, por aparecer en ella con el nombre de Aldeba y del sexo femenino en vez del masculino, que es el que le corresponde, nacido en la 7.a sección de este Departamento en el año 1918. A sus efectos se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio. — Maldonado, Diciembre 3 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.00 Ab.22-3471-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña HIPOLITA GONZALEZ DE RIVERO, citándose a los interesados en le herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 31 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ab.29-3858-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FRANCISCO ANTONIO AIME, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Marzo 31 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ab.29-3859-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BERNABE SILVA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes a comparecer ante este Juzgado en el término de treinta días. — Pan de Azúcar, Marzo 24 de 1938. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$4.50 Ab.29-3860-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don FRANCISCO MAULELLA y de doña ANA MARIA DAMASCO DE MAULELLA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 8 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Ab.20-3866-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ALEJANDRO JUAN BILLI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 8 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Ab.30-3867-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Milano Antonio con AIDA MOREIRA. Divorcio", se cita,

llama y emplaza a doña Aida Moreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros N.o 919, a estar a derecho en el referido juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Noviembre 23 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Ab.30-3865-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "BAPTISTA BRAULIO Y. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno que a continuación se detallará, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de campo ubicada en la Sierra de Ríos, doce sección del Departamento de Cerro Largo, con una extensión superficial de ochocientas cuarenta y tres hectáreas 7305 centímetros. Sus linderos son: por el Norte, Fidelina Neves de Costas, Gertrudis Neves de Sosa e Indalecio Pérez; por Este y Sudeste, arroyo Ceibal por medio, Olinto Pintos de Fonseca, sucesión Florentino La Rosa, María José Alonso de Aran, Cecilio Alfonso y Pedro María Silveira, arroyo Yerbalito y afluente por medio; por el Sur, Pedro M. Amaro de Silveira, Mauro Rodríguez y Eulalio Kerbes, y por el Sudoeste, Eulalio Kerbes, Rafael Paredes, Francisca G. de Perdomo y Virgilio Núñez da Costa. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Marzo 7 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$19.20 Ab.1.o-2698-v.my.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don JOSE HADERNE o HADERNO o HADERNA o ADERNA o JOSE AVERNO, de doña MARIA DAVANT DE HADERNE o DABAN DE ADERNA o DAVAN DE ADERNA o DABAN DE AVERNO o DOVARO DE HADERNO o MARIA HADERNA y JUAN HADERNE o HADERNO o HADERNA o ADERNA o AVERNO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 23 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$13.20 Ab.1.o-2699-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "GHELFA JUAN E. con los presuntos dueños de un terreno situado en esta ciudad en la manzana 303 y empadronado con el número 2097. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al terreno de referencia, por el término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Dicho terreno está situado en esta ciudad de Paysandú, en la manzana número 303 de la planta urbana, empadronado con el número 2097 y con una superficie de 1136 metros cuadrados, 02 decímetros 75 centímetros, lindando: por el Norte, en 26 metros 45 centímetros, con la calle Uruguay; por el Sur, igual extensión, con la sucesión de Manuel Castagnola; por el Este, 42 metros 95 centímetros, con Francisco Noya, y por el Oeste, igual extensión, con la calle Misiones, formando esquina. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 7 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$16.80 Ab.23-3479-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA FERRARI DE SUAREZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1196, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 21 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 My.5-4178-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña GRACIANA IPHARRAGUERRE DE MAYORA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 19 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Ab.27-3684-v.my.7.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO LASSERRE solicitando una segunda copia de la escritura de compraventa de fecha 18 de Diciembre de 1905, autorizada en esta ciudad por el escribano don José Durañona y Vidal, cuya matriz luce con el número 187 bajo el membrete "Venta. Don Alfredo Giusti a don José Giannecchini", del folio 256 vuelta al folio 257 vuelta del protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro (hoy de Primera Instancia), relativa a una finca de material compuesta de ocho piezas, cuatro cocinas, dos letrinas, aljibe y otras mejoras y el terreno en que está construída, que es el solar número uno de la manzana cuarenta de esta ciudad, que tiene 21 metros 475 milímetros de frente al Nordoeste, a la calle Brasil, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Sudeste, por donde linda con el solar ocho; al Nordeste, con el solar dos, de Gerónimo P. Solari, y al Sudoeste, con la calle Italia, a la que da frente por formar esquina, comprendiendo una superficie de 922 metros y 35 decímetros cuadrados, empadronado actualmente con el número 341. Y a los efectos legales, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la copia que se solicita, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.

$2..44 Ab.20-3322-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de MARIA VICTORIA DE CASTRO FERREIRA o MARIA VICTORIA FERREIRA DE CASTRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.2-3965-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OSVALDO PINTOS o PINTO DE OLIVERA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, y especialmente a doña Elba Pinto, a ésta bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Habilítase la feria judicial para esta publicación. — Rivera, Noviembre 18 de 1937. — Raúl S Parodi, Juez de Paz.

$9.00 Ab.1.o-2721-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRENE RICHAUD DE URIARTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 28 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.3-4062-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "CRISPIN, ANGELINA EVANGELINA y AIDEE EUSTAQUIA JORDAN. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Díaz y Jaime, como apoderado de los nombrados, solicitando las rectificaciones de las partidas del Registro del Estado Civil en la forma siguiente: A) Partida de nacimiento de Crispín Jordán, en la que aparece como "Crispino", debiendo decir Crispín, que es el verdadero; B) De nacimiento de Angelina Evangelina Jordán, en la que aparece como "Evangelina", debiendo decir Angelina Evangelina, por ser lo que corresponde; C) De nacimiento de Aidee Eustaquia Jordán, en la que aparece como "Eustaquia", debiendo decir Aidee Eustaquia, por ser los verdaderos; y D) De matrimonio de la misma Aidee Eustaquia Jordán con Asencio Baubeta, en la que la contrayente figura con el solo nombre de "Aidee", debiendo decir Aidee Eustaquia, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Abril 22 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.50 Ab.28-3756-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SILVINA OLIVERA o SILVINA OLIVERA DE CORBO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 19 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.28-3757-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAMON GONZALEZ y CELEDONIA FERNANDEZ DE GONZALEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.28-3758-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Sucesores de MALAQUIAS o JOSE MALAQUIAS ACOSTA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Faustino Brun da Silveira, Manuel Silvera, Felisberta Cabral de Silvera, Alejo Silvera, Dámaso Silvera y Juan Miguel Graña, a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de las personas antes nombradas y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble y en las sobras que en él existen: Una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "India Muerta", tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 160, cuya superficie, según títulos, es de tres mil trescientas once hectáreas, nueve mil setecientos veintidós metros cincuenta y siete decímetros y, según plano levantado por los agrimensores Raúl C. Borsani y Facundo P. Machado, en Marzo de mil novecientos treinta y siete, se compone de una superficie de tres mil cuatrocientas setenta hectáreas cuatro mil ciento treinta y un metros y que linda: por el Norte - Este, el arroyo Sarandí (conocido en esta parte con el nombre de Estero de la Salamanca), por medio, con campos del Banco Comercial; por el Sudeste, el arroyo Sarandí, por medio, con campos de Wladimir Correa; por el Sudoeste, con campos de Juan Ache y de Afodosio Barrios, y por el Nordoeste, camino vecinal, por medio, con campo de Ramona Barrios, línea de mojones y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Victoria Graña de Graña, línea de mojones por medio, con campo de Héctor Barrios, línea de mojones y arroyo del Potrerillo, por medio, con campo de Anacleta Martínez, línea de mojones, arroyo del Sauce y cañada Isla Larga, por medio, con campo de Robustiana Martínez, líneas de mojones por medio, con campos de Anacleta Graña de Toscano y de la sucesión de Belisario Gutiérrez y línea de mojones y arroyo India Muerta, por medio, con campo de Domingo Aguirre Plazaola, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 7 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$81.00 Ab.21-3374-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados "N. E. OLHSON y COMPAÑIA. Quiebra", se cita, llama y emplaza a don NILO o NILS ERICK OLHSON para que dentro del término de noventa

días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Abril 6 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Ab.21-3375-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos "GUILLERMO QUIGLEY o CRIGLEY. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las hijas de doña Gabina Quigley de Lassallette, María y Mónica Lassallette, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 28 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$8.40 My.4-4109-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA COGORNO DE LEVRERO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 29 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 My.4-4110-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de prmer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don QUINTINO LEITES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Abril 21 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 My.3-4043-v.my.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos "GUILLERMO QUIGLEY o CRIGLEY. Sucesión", se hace saber que se ha presentado don Enrique Moratorio solicitando la rectificación del acta de defunción del causante, cuyo apellido aparece Crigley en lugar de Quigley, que es el verdadero. — Salto, Abril 19 de 1938. — Héctor Mattoc, Actuario.
$4.50 My.3-4044-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, y a los efectos de lartículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULA RODRIGUEZ DE PEREIRA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 30 de 1938 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 My 5-4172-v.my.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ANICETO GALLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura el padre del inscripto con el apellido Galo en lugar de Gallo, y aparece el interesado con el nombre Claro y Aniceto, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Francisco Aniceto. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 21 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 My.3-4042-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RIVAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 11 de 1933. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario Interino.
$4.50 My.4-4111-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Sucesión VICTOR ALONSO RODRIGUEZ. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado el señor Lisandro Cersósimo, en su carácter de apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de José, Mariano, Carmelo, Eduardo Enrique, Isidoro Alonso, en el sentido de que el apellido de los inscriptos es como se deja expresado y no Alonzo, como figura. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 8 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.75 Ab.30-3916-v.my.17.

Solicitud de rehabilitación

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "INOCENCIO DI RAGO. Rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio Di Rago solicitando su rehabalitación comercial, fundándose para ello en que la quiebra fué declarada casual (artículo 1773 del Código de Comercio). Y a los efectos determinados por el artículo 1776 del mismo Código se hace esta publicación. — San José, Abril 4 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.00 Ab.30-3917-v.my.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL TORENA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. Esta publicación deberá repetirse a la mitad del término señalado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, parte final). — San José, Abril 4 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$11.00 Ab.21-3365-v.my.2. My.23-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTIDORO C. SELLANES, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten a este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 19 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$9.50 Ab.6-2904-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de MANUEL FRANCISCO FRUINQUE o FRUINQUES, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 29 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.5-4168-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PEDRO LEONARDO D'ANDREA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 26 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.5-4145-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don NICOLAS ACQUISTAPACE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 25 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.5-4146-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SALVADOR GREGORIO SBRES solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento y casamiento, en cuanto en la primera se establece el apellido del inscripto como Sbresso, el del abuelo paterno como Sbreso, la madre con el apellido Martina y el inscripto con el nombre de Gregorio Sbresso, cuando en realidad el apellido del padre y del abuelo paterno es Sbres, el de la madre Martino y el verdadero nombre y apellido del gestionante es Salvador Gregorio Sbres, y en la segunda, por cuanto la madre del contrayente figura con el apellido de Martínez y el gestionante con los nombres de Gregorio Salvador cuando debe decirse Martino y Salvador Gregorio, que son los verdaderos y que usa en todos sus actos. — Mercedes, Abril 4 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$9.00 My.2-3975-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de ISIDORO PEREIRA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Marzo 18 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.2-3977-v.my.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de EDMUNDO ERNESTO MORETTI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 4 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.2-3978-v.my.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos sucesorios de "GERONIMO NEGRO. Gestión sobre partición de herencia", se cita y emplaza a Rosa Reggio de Fiorelli, Angel Reggio, José Reggio, Blanca Elena Franzen, Celina Franzen, Nélida Aurora Franzen, Pedro Franzen y Guillermo Alcides Franzen, para que comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 15 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.68 Ab.19-3210-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz d la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de FRANCISCA RODRIGUEZ DE MERRONI y FRANCISCO MERRONI (hijo), y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 19 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 My.2-3976-v.my.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1. sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de LEON LUIS GALARRAGA, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 28 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ab.28-3701-v.my.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "EUSTAQUIO RODRIGUEZ PEDROZO, MARIA GENOVEVA PEDROZO DE CETRULO CASTRO, FRESOLINA RODRIGUEZ PEDROZO DE BALESTRA y otros. Posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Rosalino Villafañe da Silveira o sus sucesores, sucesión de María de las Nieves Etelvina Villafañe de Sosa y a todos los que se consideren, por cualquier concepto, con derechos a la fracción de campo que se describirá, a que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda, así como a llenar

el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, si no comparecieren. El inmueble aludido es el siguiente: Un campo de pastoreo con sus mejoras y accesiones, situado en la séptima sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, compuesto, según plano de mensura practicada por el agrimensor don Eduardo Mulllin, en Febrero de 1919, de un mil cuatrocientos veintisiete hectáreas, mil seiscientos veintiocho metros y treinta y siete decímetros cuadrados (1427 H., 1628 mts. 37 d.), y que linda: al Noroeste y Oeste, con el río Tacuarembó Grande; al Noreste, con el señor Pardo Santayana; al Sur, con don Malaquías Fabriciano de Mattos (hoy José Mattos), y al Sureste, con el nombrado Pardo Santayana. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$22.80 Ab.22-3466-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMON BLANCO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.5-4147-v.my.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO OYAMBURE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.5-4148-v.my.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LIDIA CUADRADO DE RODRIGUEZ ALMEIDA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.5-4181-v.my.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña HILARIA MOROSIN, MOROSINDO, MOROSINI o MOROSINO DE CARSIN, y se cita y emplaza a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días, y especialmente al heredero Nieves Casiano Carsin, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Treinta y Tres, Abril 5 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Ab.28-3785-v.jn.2.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "EUSEBIO MENCHACA LORES o EUSEBIO LORES MENCHACA. Sucesión". se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Treinta y Tres, Abril 5 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$8.40 Ab.18-3150-v my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Se hace saber que el señor Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSEFA OLIVERA DE DALEIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1937. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$4.50 Ab.28-3737-v.my.9.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 904 serie "28", a cargo de LAURA CARRERAS DE BASTOS, LAURA BASTOS CARRERAS DE AIZPURU y JOSE LUIS AIZPURU, el próximo 18 de Mayo a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alberto Gloodtdofsky venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil setecientos treinta y un pesos ($ 19.731.00), un terreno y mejoras ubicado en la tercera sección judicial de Montevideo, padrón número tres mil novecientos sesenta y dos, con una superficie titulada de trescientos cuarenta y cinco metros ochenta y seis decímetros, compuesto por dos fracciones, lindando, la primera: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Buenos Aires, edificio número 384 y 386, entre las de Zabala y Alzaibar, por 21 metros 475 milímetros hacia el Sur, y la segunda fracción contigua por el fondo a la expresada, tiene 10 metros 737 milímetros de ancho por igual extensión de largo, lindando: por el Norte, con la primera; por el Sur, con José Gestal, y ambas lindan por el Este, con sucesores de Lucas José Obes, y por el Oeste, con sucesores de José Pallares. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 19.520.51. más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 135.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se debe por pavimento ni saneamiento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dieciséis mil pesos ($ 16.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguya, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 13.676.11 al día del remate: H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 20 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.27-3678-v.my.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 553 Serie "X" a cargo de MARIA IGNACIA RIVAS DE DURANTE y DELFINO ANDRES GUILLERMO RAFAEL, HAYDEE, LYDIA AURORA, SARA CESARINA, MERCEDES MARTA, MARIA CRISTINA, ALICIA ESPERANZA y DIEGO HERNALDO DURANTE RIVAS, el próximo 20 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Carlos Buela Diana venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro pesos ($ 27.154.00), un terreno y mejoras ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número seis mil ochenta y dos, manzana número veintiuno, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y un centímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Andes, edificio número 1180 entre las de Canelones y Maldonado; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, lindando con la sucesión Juan B. Costa: por el Norte, con José Durán y Vidal, y por el Sur, con José V. Carvallido y señora De la Gándara. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 26.706.82 más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que nada se debe por pavimento, cordón, vereda, colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente, hasta la suma de dieciséis mil pesos ($ 16.000.00) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 19.039.79 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.30-3926-v.may.10.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

2 chacras en Canelones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones REMIGIA TORRES de TEJERA, ISABEL TEJERA DE GUILLEN y AMALIO EUSTAQUIO o MARIO GUILLEN TEJERA", se hace saber al público que el día 23 de Mayo próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y con las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 16 y con la base de $ 113.33 la hectárea una fracción de terreno señalada con la letra A en el campo situado en la tercera sección judicial de Canelones, paraje conocido por Las Brujas, del plano del agrimensor Juan C. Barruti de Febrero de 1937, empadronado en mayor área con el número 600, compuesta de una superficie de 14 hectáreas 0.567 metros cuadrados 15 decímetros, que se deslindan así: 674 metros al Noroeste, lindando con el padrón número 601; por 168 metros 20 centímetros al Noreste, lindando calle por medio de 17 metros con el padrón 477 y senda de paso de 8 metros 50 centímetros con la fracción número 9 del mismo plano; por 687 metros 10 centímetros al Sureste, lindando con la fracción número 1 del plano citado; por 210 metros 90 centímetros al Surpeste, lindando con el padrón número 602. 2.o Acto seguido: con la base de $ 113.33 la hectárea una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Las Brujas, contigua a la anterior, empadronada en mayor área con el número 600, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Juan C. Barruti, de Febrero de 1937, compuesta de una superficie de 5 hectáreas 1.469 metros cuadrados 46 decímetros, que se deslindan así: 687 metros 10 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción A del mismo plano; por 80 metros 65 centímetros al Noreste, lindando senda de paso por medio de 8 metros 50 centímetros con la fracción número 9; por 711 metros 42 centímetros al Sureste, lindando con la fracción número 2; por 70 metros 52 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón número 602. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, incluso los certificados serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1938. — C Walter Balleta, Actuario.

Más informes 25 de Mayo 492.

$62.90 May.4-4072-v.may.23.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado en lo Civil de primer turno, remataré las mercaderías e instalaciones de la ex firma "RAMON y RAUL VARELA. Quiebra", el día 16 de Mayo de 1938 a las 14 y 30 horas en su ubicación, Rondeau 1665.

$3.60 My.6-4240-v.my.16.

ARMANDO TUBINO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra AGUSTINA SILVA. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día veinticinco de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado de Florida, el martillero Armando Tubino, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno chacra contiguas, ubicadas en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial de Florida, que son parte de la fracción empadronada con el número 4312 y contienen una superficie total, según plano del agrimensor Carlos M. González, trazado en Abril de 1928, de treinta y una hectáreas tres mil trescientos cincuenta y dos metros y, según títulos, de veinticuatro hectáreas dos mil ciento cincuenta y dos metros, lindando dichas fracciones, se-

gún el citado plano: al Nordeste, línea de seiscientos veintiocho metros, que divide calle por medio, de la sucesión Spinelli; Sudeste, arroyo Santa Lucía Chico, que separa de campo de sucesión de Domingo Rospide, Sudoeste, línea de setecientos cuarenta y seis metros cuarenta centímetros, limítrofe con Pedro Pastorini (hijo), y Noroeste, línea de cuatrocientos sesenta y cinco metros setenta centímetros de frente, a calle divisoria, con propiedad de Juana Meza de Osimani. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que la institución ejecutante ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador, previamente al acto del remate; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa; D) Será también de cargo del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; F) A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciséis días. — Florida, Abril 7 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.000.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) My.6-4255-v.my.21.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

Rematará un automóvil "Buick" doble phaeton, matrícula número 6114. Al mejor postor y al contado, a pagarse al bajar el martillo.

En la avenida 8 de Octubre N.o 3477. El lunes 16 de Mayo a las 16 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Sucesión FRANCISCA VIEIRA DE SOUZA BRAVO". Comisión: 6 o|o. Por informes: Rincón 523.

$5.40 My.5-4158-v.my.14.

CARLOS BUELA DIANA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE ARTURO GALEANO. Ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: un terreno y mejoras sito en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, que es parte del empadronado con el número treinta mil cuatrocientos diecisiete, el que según planos de Marzo de mil novecientos veintinueve, del agrimensor Vicente Irastorza y de Mayo de mil novecientos treinta y dos, del agrimensor Isaac C. Díaz, e informe de la División Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay de Agosto primero de mil novecientos treinta y cuatro, consta de una superficie de tres mil seiscientos sesenta metros noventa y un decímetros, en la que están incluídos cuarenta y siete metros noventa y cinco decímetros, tomados por el propietario señor José Arturo Galeano al rectificarse las líneas de calles que se deslinda como sigue: cuarenta y tres metros cuarenta y dos centímetros al Norte, de frente a la calle Veintiséis de Marzo edificio número novecientos sesenta y cuatro; sesenta y cuatro metros noventa y dos centímetros al Suroeste, de frente a la calle Benito Lamas, diecisiete metros cinco centímetros al Noroeste, de frente a la calle José Ellauri edificio número novecientos cincuenta y seis; cincuenta y seis metros treinta centímetros al Sureste, lindando con más propiedad de José Arturo Galeano y otra del señor Reynaldo Wast, y cincuenta y seis metros tres centímetros al Noreste, lindando con Eduardo R. Clulow y Carlos Rydstrom. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1207 Serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras; de compromiso y venta serán de cargo del comprador; e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y sus accesorios; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota existente en el título de propiedad del bien a ejecutarse, se constituyó, en Julio 12 de 1929 por ante el escribano J. R. Domínguez, un segundo gravamen a favor de los señores Angel y Juan Bolsi; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (3.er piso). — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Notá importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 61.166.78, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) May.4-4096-v.may.19.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

En San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, dictado en el expediente caratulado "Coralio Menéndez contra la sucesión DIAMANTINA MENENDEZ. Ejecución de hipoteca", hago saber el público que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Cufré número 1766 y por intermedio del martillero Juan Perolo, con la asistencia del Actuario y Alguacil ad hoc de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contenga, que es parte de los solares números uno y tres de la manzana número 5 del tercer cuartel de esta ciudad, con un área de trescientos cuatro metros veinte decímetros cuadrados, más las sobras que hubieren dando al Sud, con la calle San José (hoy Ciudad de Astorga)); al Norte, con Carlos María Menéndez; al Este, con terreno que fué de doña Laura Morosini de Menéndez, y al Oeste, con doña María Norberta Menéndez y que adquirió la deudora por donación que a su favor le otorgó doña Laura Morosino de Menéndez (hoy fallecida), en escritura que autorizó el escribano Rafael V. Salgueiro el 13 de Julio de 1911. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del señor Actuario el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están depositados en esta Oficina, calle Cufré número 1766, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Rafael Howard Fuller, Actuario ad hoc.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369. — U. T. E. 81758.

$50.40 My.5-4194-v.my.30.

JULIO J. BAEZA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, comisionado a sus efectos por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JORGE NADER. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Julio J. Baeza, propuesto por la parte ejecutante, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: A) Un terreno y mejoras situado en San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana número veinticinco, empadronado con el número mil trescientos ocho y compuesto de una superficie de doscientos treinta y nueve metros sesenta y nueve decímetros, deslindados así: quince metros cinco centímetros al Sur, de frente a la calle José Pedro Ramírez: quince metros noventa centímetros al Este, que por ser esquina, son de frente a la calle Pan de Azúcar: igual medida al Oeste, lindando con Juan Manuel Silvera, y quince metros diez centímetros al Norte, lindando con Florentino N. Rizzo; B) Otro terreno y mejoras, situado en la misma localidad de San Carlos, manzana número nueve, empadronado con el número mil doscientos treinta y tres y compuesto de una superficie de doscientos setenta y siete metros noventa y nueve decímetros veinticinco centímetros, deslindados: al Norte, da frente a la calle Dieciocho de Julio entre las de Maldonado y Pan de Azúcar: al Este, tiene tres líneas: una de ellas que mide cinco metros cincuenta centímetros, corre de Norte a Sur; otra de catorce centímetros, de Oeste a Este, hasta encontrar la tercera, que corre de Norte a Sur y que mide cuarenta y cinco metros cuarenta y seis centímetros, lindando en estas tres líneas con López y Rodríguez; seis metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con Luciano Alfaro, y al Oeste, cincuenta metros noventa y seis centímetros, lindando con Sezagués Uturria. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1059 serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en este Juzgado de la segunda sección del Departamento de Maldonado. — San Carlos, Abril 5 de 1938. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.276.85, saldo del préstamo en títulos y consolidación.

(Cuenta corriente) My.3-4056-v.my.18.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL

El 23 de Mayo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Peri Miguel contra LUIS BANCHERO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Mayo próximo a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José A. Bardier, asistido del señor Alguacil, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 52564 y comprenda un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga y derechos que les corresponden, situado en el barrio 25 de Agosto, 21.a sección judicial de este Departamento, el que, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Setiembre de 1908, se señala con el número 18 y está compuesto de 219 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Carlos María Ramírez (hoy Clemenceau), por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 27; 21 metros 90 centímetros de fondo, lindando, al Sudeste, con el solar 20; al Nordoeste, con el 17 y al Sudoeste, con el 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 544 (U. T. E. 84647).

$36.00 My.5-4188-v.my.21.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

De los efectos correspondientes al "Concurso voluntario de HECTOR E. ABO", tramitado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. El 9 de Mayo de 1938 a las 15 horas, en el local calle Angel Floro Costa 1518.

Informes: 25 de Mayo 511.

$3.60 Ab.29-3833-v.my.9.

ADAN MENDEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra los sucesores de AUDEMAR D. AMPO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800, por intermedio del martillero don Adán Méndez, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus accesorios, situada en la segunda sección de este De-

partamento de Durazno, señalada en el padrón con el número setecientos y con el número dos del lote "A" en el plano de fecha 12 de Enero de 1922 levantado por el agrimensor Darío Frugone y cuya fracción que tiene treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros de superficie, está comprendida dentro de los límites siguientes: por el Norte, calle por medio con Natividad y Rogelio Puglia; por el Sur, con Sebastián Rodríguez; por el Oeste, con la fracción número uno del mismo lote adjudicada a Bernardo Ampo en la partición de los bienes de herencia materna, y por el Este, con Manuel Vera y sucesión Bruno. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el título de la propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que desearen examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 23 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 May.2-3993-v.may.18.

LUIS P. GAUDIN

REMATE

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos: "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO SARTI. Ejecución de hipoteca" venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, para su cumplimiento, se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, Palacio de las Oficinas Públicas, Treinta y Tres y General Artigas, el martillero Luis P. Gaudín, asistido del señor Alguacil, venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, sita en la ciudad de Salto, capital del Departamento del mismo nombre, manzana número ciento noventa, segunda sección judicial, compuesta de una superficie de mil doscientos noventa metros sesenta y seis centímetros que se deslindan así: veintinueve metros cuarenta centímetros de frente al Norte, a la calle Agraciada por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números mil novecientos ochenta y dos y dos mil entre las de Primero de Mayo doscientos ochenta y cinco y doscientos noventa y tres, con la que forma esquina, y Diecinueve de Abril, por cuarenta y tres metros noventa centímetros de fondo; lindando por el Sur, con Andrés Gegero, por el Este, la citada calle Primero de Mayo, y por el Oeste, la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, estando la propiedad empadronada con el número dos mil trescientos treinta y cinco. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca urbana número 734 serie Z); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias; cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmnete lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su eferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres y General Artigas. — Salto, Abril 26 de 1938. —Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.064.84, cantidad formada por la suma de $ 2.833.78, saldo del préstamo en títulos más $ 231.06, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) May.2-3983-v.may.17.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LEON E. RIFFAUD. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el próximo 17 de Mayo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo asistido del Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 23, y señalada con la letra F del plano levantado por el agrimensor Alberto A. Odizzio en el mes de Abril de 1931, compuesta de una superficie de seis hectáreas novecientos noventa y nueve metros y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle proyectada en medio con terrenos del mismo señor Riffaud; al Sur, Carlos Reberdito; al Este, calle pública en medio con Juan Raviolo, y al Oeste, Antonio Angioni y Silvestre Bartora. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo también del comprador, así como lo que pudiera adeudarse de medianerías, etc., por el inmueble ejecutado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Abril 19 de 1938. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$27.00 Ab.30-3897-v.may.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Propiedad calle Canelones 1216.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión SARA CARAVIA DE FERNANDEZ", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 13.333.32, el siguiente bien: La fracción de terreno empadronada con el número 8597, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Canelones, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1216; cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don José Sosa Díaz y Julio de Mendiville, lindando, por el Este, con Eugenio Ballesteros y por el Oeste, con los solares siete, nueve y diez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30 00 Ab.29-3857-v.my.16.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de DOMINGO CENSATO", se hace saber al público que el 12 de Mayo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el cual es de $ 2.800.00, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y con todas las mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 85.211, compuesto de una superficie de 419 metros 67 decímetros, teniendo 9 metros 10 centímetros de frente al Este, sobre la calle José L. Terra (antes denominada Casupá), por donde el edificio está señalado con el número 2725, entre las de Vilardebó y Colorado; 46 metros 30 centímetros al Norte, lindando con los solares 19 y 25, el primero del señor Farnello y el segundo de don Carlos Buraglio; 45 metros 30 centímetros al Sur, lindando con los solares 17, de Eliseo Mato, y 11, de Mario Soria, y al Oeste, linda con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408 (2.o piso).

$29.40 Ab.27-3694-v.my.12.

ALBERTO GLODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de $ 2.600.00 (aforo para el pago de la contribución inmobiliaria): Un hermoso terreno con grandes mejoras, con frente a la calle José A. Cabrera número 18 (antes Figueroa), entre las de Carlos Crocker y Felipe Sanguinetti. A pocos metros de la avenida 8 de Octubre y del camino Propios. 29 metros de frente por 30 metros de fondo. Area total: 841 metros. Afirmado de hormigón y vereda pagados. El sábado 14 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "PEREIRA o PEREYRA DE BLANCO (RAMONA HORTENCIA). Sucesión", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Glodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de dos mil seiscientos pesos, o sea, el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y mejoras, ubicado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano trazado el seis de Abril de mil novecientos catorce por el agrimensor Bernardino N. Silva, de un área de ochocientos cuarenta y un metros cuarenta y ocho decímetros ochenta y dos centímetros que se deslindan así: veintinueve metros seiscientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Figueroa; veintiséis metros setenta centímetros al Norte, lindando con Angela Almeida; treinta metros al Este, lindando con Sanguinetti Hermanos, y treinta metros seis centímetros al Oeste, con la sucesión Cabrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80357.

$39.00 Ab.28-3778-v.my.14.

GOMENSOOR Y CASTELLS

JUDICIAL

Casa con jardín, próxima al Prado: calle Bdo. Susviela 54 (hoy 4209), a 50 metros de Castro. El jueves 12 de Mayo a las 16 horas (4 p. m.), en la misma, que consta de 3 piezas, patio cerrado con galería, hall, cuarto de baño, despensa, cocina y demás comodidades. Actualmente disponible. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra FRANCISCO FARO MERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 52932, o sea un solar de terreno con los edificios y las demás mejoras que contenga, situado en el Miguelete, inmediaciones del Prado, de este Departamento, compuesto de cuatrocientos dieciocho metros setenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 30 de frente al Nordeste, a la calle Bernardo Susviela, donde el edificio tiene el número 54, por 40 metros 66 de fondo al Sudoeste, lindando con Carlos E. Casaravilla Vidal; por el Sureste, con Juan Brussoni, y por el Nordoeste, también con Casaravilla Vidal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Piedras 318.

$30.80 Ab.27-3710-v.my.12.

ALBERTO GLODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. Magnífico negocio. En un solo lote. Dos fracciones de terreno y sus mejoras. Una con frente al camino Maldonado, al camino Casavalle y calles interiores y otra con frente a la avenida a Peñarol, al camino Casavalle y calles interiores. Ubicadas a la altura del kilómetro 14 del camino Maldonado. Frente a la Escuela Militar de Aplicación. El sábado 7 de Mayo a las 16 horas, remataré, en el lugar de su ubicación, estas dos fracciones de terreno de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra ARMANDO M. P. DE LEON. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Glodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se ven-

derán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano levantado por los agrimensores Pedro Risso y José María Oses en Noviembre de 1927, compuesta de 21 hectáreas, 8333 metros 33 decímetros que se deslindan así: al Sudeste, una línea ligeramente quebrada en dos tramos: uno de 559 metros 94 centímetros y otro de 116 metros 25 centímetros, que dan frente a servidumbre o vía de 17 metros de ancho; la línea del Nordeste, mide 295 metros 70 centímetros y linda con la fracción 3, de Liropeya E. de León; el lado Noroeste, está constituído por línea quebrada en tres tramos que, a partir del costado Sudoeste, miden: uno 533 metros 50 centímetros, que corre de Sudoeste a Nordeste y separa de Juan P. Tajeiro y Juan Panizza otro de 44 metros; 90 centímetros, que corre de Sudeste a Noroeste y en parte cierra un camino vecinal y en parte linda con dicho Panizza; y el otro tramo que corre de Sudoeste a Nordeste, termina en la línea del costado Nordeste, mide 125 metros 30 centímetros y da frente al citado camino vecinal; y el costado Sudoeste, lo forma una recta de 331 metros 70 centímetros, que separa de la fracción uno, de Guiomar L. L. de León. 2.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, señalada con el número 2 prima en el citado plano, compuesta de 5 hectáreas, 2954 metros cuadrados 75 decímetros, que se deslindan así: 143 metros 83 centímetros en la línea del frente, al Este, al camino Maldonado; la línea del Nordeste está formada por una quebrada de tres tramos, que miden: el primero en dirección al Oeste, 53 metros 30 centímetros; el segundo en dirección al Norte, 25 metros; ambas líneas separan de terreno de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado; y el tercer en dirección al Oeste, 218 metros 46 centímetros, separa de la fracción uno prima, de Guimar L. L. de León; 378 metros 86 centímetros en la línea del Sur, que separa de la fracción tres prima, de Liropeya Estanislada de León, y 189 metros 50 centímetros en el fondo Noroeste, frente a camino vecinal que separa de Esteban Cardona. De esta fracción debe descontarse el solar número 7 del plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Enero de 1931, compuesto de 2.024 metros 35 decímetros cuadrados, con 22 metros 05 de frente al Sudeste, al camino Maldonado, que fué vendido a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador o los compradores deben respetar las promesas de compraventa relativas a los solares señalados con los número 76 y 77 y letra "A" de la fracción descripta en primer término de este edicto, y los números 1, 7, 13, 16, 22, 23, 24 25, 26, 27 y 35 de la segunda fracción: los solares 76 y 77 miden 8.485 metros 1750 centímetros: cuota mensual, $ 15.00; total de la venta, $ 5.091.11; cuotas atrasadas, 14; importe de éstas, pesos 210.00; pagado, $ 135.00; saldo, $ 4.956.11 El solar "A" mide 15.636 metros: cuota mensual, $ 25.00; total de la venta, $ 4.690.80; pagado, $ 1.050; saldo, $ 3.640.80; cuotas atrasadas, 1; importe de ésta, $ 25.00. Los solares que a continuación se relacionan tienen: el número 1, 1.836 metros 75: cuota mensual, $ 12.00; importe de la venta, pesos 7.714.35; pagado, $ 240.00; saldo a pagar, $ 7.474.35; cuotas atrasadas, 24; importe de éstas, $ 288.00. El número 7: área, 1.091.67; cuota mensual, $ 10.00; importe de la venta, $ 4.585.01; pagado, $ 290.00; saldo, $ 4.295.01; cuotas atrasadas, 15; importe de éstas, $ 150.00. El número 13: área, 1.284.75; cuota mensual, $ 7.00; importe de la venta, $ 4.111.20; pagado, $ 126.00; saldo, $ 3.985.20; cuotas atrasadas, 19; importe de éstas, pesos 133.00. El solar 16: área, 454.95; cuota mensual, $ 5.00; importe de la venta, pesos 1.592.33; pagado, $ 55.00; saldo, $ 1.537.33; cuotas atrasadas, 26; importe de éstas, pesos 130.00. El solar 22: cuota mensual, $ 7.00; importe de la venta, $ 2.195.10; área, 1.097.55; pagado, $ 77.00; saldo, $ 2.118.10; cuotas atrasadas, 15, importe de éstas, $ 105.00. El solar 23: cuota mensual, $ 7.00; área, 1.298 metros 7750 centímetros: importe de la venta, $ 2.597.55; pagado, $ 119.00; saldo, pesos 2.478.55; cuotas atrasadas, 18; importe de éstas, $ 126.00. Solar 24, área, 1.726 metros 4250 centímetros; cuota mensual, $ 7.00; importe de la venta, $ 3.452.85; pagado, pesos 35.00; saldo, $ 3.417.85; cuotas atrasadas, 33; importe de éstas, $ 231.00. Solar 25: área, 1.701, metros 3750 centímetros: cuota mensual, $ 7.00; importe de la venta, $ 3.402.75; pagado, $ 35.00; saldo, pesos 3.367.75; cuotas atrasadas, 33; importe de éstas, $ 231.00; solar 26, área, 2.355.81; cuota mensual, $ 7.00; importe de la venta $ 4.711.62; pagado, $ 49.00; saldo, $ 4.662.62; cuotas atrasadas, 37; importe de éstas, pesos 259.00. Solar 27: área, 747.74; cuota mensual, $ 5.00; importe de la venta, $ 1.345.93; pagado, $ 25.00; saldo, $ 1.320.93; cuotas atrasadas, 39; importe de éstas, $ 195.00; solar 35: área, 1.296 metros 12 decímetros; cuota mensual, $ 7.00; importe de la venta, $ 2.333.01; pagado, $ 14.00; saldo, pesos 2.319.01; cuotas atrasadas, 25; importe de éstas, $ 175.00. Asimismo se hace constar que las cuotas atrasadas son hasta el 30 de Noviembre de 1937, según estado demostrativo que obra en autos, presentado por el actor; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80357.

$128.00 Ab.20-3315-v.my.7.

CARLOS M. PERICHON

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN ANTONIO y FRANCISCO SOLANA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Tres Cruces", empadronada con el número novecientos sesenta y tres, compuesta de una superficie de mil ochocientas ochenta y cinco hectáreas siete mil ciento setenta y ocho metros, lindando: por el Norte, el arroyo Tres Cruces y en parte la cañada del Capón de la Yerba, afluente del nombrado arroyo; por el Sudeste, línea amojonada, divisoria con campos de la sucesión Evans (antes Calatayud); por el Sudoeste, la cuchilla de la Casa de Piedra, cuya cumbre divide de campos del señor Piaggio y del Estado (antes de Juan M. Puentes) y por el Nordoeste, en parte línea amojonada, divisoria con Luciana M. da Rosa y en el resto la cañada del Capón de la Yerba, que separa de campos de Francisco Sacías. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 178 serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota existente en los títulos de propiedad del bien a ejecutarse, en Agosto 15 de 1929 y por ante el escribano Fco. Javier Cosio, se constituyó un segundo gravamen a favor del Banco de la República O. del Uruguay y un tercer gravamen a favor del señor Nicasio Amelxeiras; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Abril 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 30.000.00, cantidad formada por la suma de $ 27.469.95, saldo del préstamo en títulos, más $ 2.530.05 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ab.19-3214-v.my.21.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

2 fracciones de campo según

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital doctor José Martinelli Gómez dictada en el expediente caratulado "Andrés B López Illich con AMIRA HORTIGUERA. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 20 de Mayo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado calle Pablo de María número 1449 y con la asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y por las dos terceras partes de su tasación y por intermedio del martillero designado don E. Perotti Corradi los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo ubicada en Leoncho 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres y que según plano expedido por el agrimensor José Francisco Saravia contiene una superficie de doscientos veinte y siete hectáreas y siete mil seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados y linda por el Norte, con el arroyo Leoncho; por el Este Sociedad A. Franco Uruguaya; por el Sur, la fracción número 4 adjudicada a don Cruz Hortiguera, y por el Oeste, con la fracción número 2 del mismo plano que se deslindará en 2.o turno. Segundo: Otra fracción de campo ubicada en Leoncho segunda sección de este Departamento y que según plano de mensura referido en el que señala con el número 2 contiene una superficie de ciento cincuenta hectáreas y mil cuarenta y nueve metros cuadrados, que lindan por el Norte, con el arroyo Leoncho, por el Este, con la fracción 3 precedentemente deslindada, por el Sur, con la fracción 4, y por el Oeste, con la fracción número 1 del mismo plano. Dicho bien ha sido tasado en la suma de $ 24.00 la hectárea. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. Tercero. Que, los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado calle Pablo de María número 1449 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1938. —Rafael Howard Fuller, Actuario ad-hoc.

$63.00 Ab.5-2840-v.may.10.

EDUARDO BRITO CIBILS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Ferraro de Risso y otros contra ANGEL ALLENDE y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Eduardo Brito Cibils, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo de pastoreo sita en Tres Cruces (Departamento de Artigas), 1.a sección, duodécima zona, que forma parte en mayor área del padrón número 1034 del Departamento referido, señalada con el número 2 en los planos levantados en Agosto y Setiembre de 1902 por los agrimensores Javier Alvarez y Ricardo Abreu, compuesta de 2017 hectáreas, 3666 metros 54 decímetros y cuyos límites, según título, son: al Norte, cuchilla Yacaré Cururú por medio, con campos fiscales; al Noroeste, cañada por medio, más campo de la sucesión Allende y sucesión de Manuel Pedrosa; al Sud, arroyo Tres Cruces Chico por medio con campos de los Saldaña, y al Este, más campo de la sucesión Allende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1938. — C. Walter Balleta Actuario.

$61.60 Mz.24-2424-v.my.24

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO LOACES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 249), se hace saber al público que el día miércoles 11 de Mayo del año actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de mil quinientos pesos, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 73.065 y compuesta de una superficie de 498 metros cuadrados que se deslinda así: 13.09 metros de frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana, entre Purificación y Avellaneda; 38 metros 30, que son también de frente a la calle Purificación, en la línea del Noroeste; 13 metros 09 en la línea del Suroeste, limitando con el bien empadronado con el número 73.064, propiedad de la señorita Deolinda Viana y otros; 39 metros 19 en la línea del Sureste, limitando con el bien empadronado con el número 73.066, propiedad del señor Gabriel Balonpieri. Se previene: 1.o Que el mejor postor eberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán

de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; B) Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc.; C) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y D) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Abril 2 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.22-3465-v.my.9.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "MANUEL DEL VALLE ROMERO. Quiebra", el día 19 de Mayo del corriente año, a la hora 15, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor, sobre las bases que ahora se indican, los inmuebles que se describen: Primero: Sobre la base de $ 688.68, una fracción de terreno con alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 3301, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, con un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros y veinte decímetros cuadrados, que linda: al Nord-Nordoeste, con campo de la sucesión de Nicanor López; al Este-Nordeste, con la fracción tres, de Nieves Capucho; por el Sur-Sureste, con la sucesión de Leandro Píriz, y por el Suroeste, con Luis Capucho (hoy más campo de Manuel del Valle Romero). Segundo: Sobre la base de $ 534.68, otra fracción de terreno con cercos de alambre y demás mejoras, ubicada en la misma sección undécima judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 346, con un área de once hectáreas, cuatro mil seiscientos veintidós metros, cuarenta y cuatro decímetros y sesenta y siete centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Nicanor López (hijo); al Este, con propiedad de Antonia Capucho de Romano; al Sur y Oeste, con Manuel del Valle Romero. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que las bases fijadas; B) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el arto de serles aceptadas y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Abril 18 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.
$52.00 Ab.25-3610-v.my.17.

BLAS A. CALVANO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con ELIO GARCIA AUSTT y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 del próximo mes de Mayo, a la hora 14, el martillero designado, don Blas A. Calvano, asistido del señor Alguacil de este Juzgado y por ante mí, procederá a vender en las puertas del Juzgado, en subasta pública, sin base y al mejor postor los bienes propiedad de los demandados y que a continuación se expresan: De propiedad de don Juan Bautista García Austt: El ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 3 en la manzana número 13, empadronado con el número 603, compuesto de 42 metros 95 centímetros por cada uno de sus cuatro lados y linda: por el Noreste, con Joaquín Lagunilla; por el Sureste, con la avenida Lecueder; por el Suroeste, con la calle Lavalleja, y por el Noroeste, con Manuel Odriozola y sucesión de Angélica S. de Rodríguez. Este inmueble está fraccionado en lotes señalados con los números 1, 2, 3, y 4 en el plano del agrimensor Enrique Fajardo; el lote señalado con el número 1 se compone de una superficie de 623 metros 2430 centímetros. Este lote adeuda a la Intendencia Municipal la suma de $ 188.55 por concepto de vereda y cordón. El lote señalado con el número 2 se compone de 709 metros y 7105 centímetros y adeuda por vereda y cordón $ 688.14. El lote señalado con el número 3 se compone de 268 metros y 5595 centímetros y adeuda con concepto de vereda y cordón la suma de $ 116.72, y el lote señalado con el número 4 se compone de 227 metros 0567 centímetros y adeuda por vereda y cordón $ 103.25. De propiedad de don Elio García Austt: El bien también ubicado en esta ciudad, señalado con el número 4 en la manzana número 138, empadronado con el número 578 y compuesto de 19 metros 70 centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Lecueder, por 20 metros 35 centímetros al Noreste, sobre la calle Lavalleja; por el Sur, 19 metros 70 centímetros y linda con más terreno de la sucesión de Francisco García, y por el Suroeste, 20 metros 35 centímetros y linda también con la sucesión de Francisco García. Este bien está fraccionado en lotes señalados en el plano del agrimensor Fajardo con los números 1 y 2. El lote señalado con el número 1 se compone de 179 metros y 8717 centímetros. Este lote adeuda a la Intendencia Municipal por concepto de vereda y cordón la suma de $ 152.55, y el lote señalado con el número 2 se compone de 216 metros 2478 centímetros y adeuda por vereda y cordón $ 525.22. Y de propiedad de don Ernesto Scheffer (antes Nemesio García Austt): El inmueble también ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 2 en la manzana número 140, empadronado con el número 507. Se compone de 42 metros 95 centímetros al Suroeste, sobre la calle Rincón, por 32 metros 35 centímetros al Noroeste, sobre la avenida Lecueder; por el Noreste, linda con Horacio Berdou, y por el Sureste, con la sucesión de Mauro Echegoyen. Este inmueble está fraccionado en cuatro lotes en el plano del agrimensor Enrique Fajardo, señalados con los números 1, 2, 3 y 4. El lote señalado con el número 1 se compone de una superficie de 396 metros 1902 centímetros. Este lote adeuda por concepto de vereda y cordón a la Intendencia Municipal la suma de $ 705.55. El lote número 2 se compone de 327 metros 6146 centímetros y adeuda por cordón y vereda pesos 466.79. El lote señalado con el número 3 se compone de 483 metros 4815 centímetros y adeuda por vereda y cordón $ 142.37, y el lote número 4 se compone de 154 metros 7100 centímetros y adeuda por concepto de vereda y cordón $ 145.50. Todos los bienes precedentemente relacionados se venderán fraccionados en lotes en la forma establecida en los planos del agrimensor Enrique Fajardo y a que se ha hecho referencia. Se previene: A) Que los gastos de escrituración y los honorarios de compromiso y de venta definitiva, inclusive los certificados correspondientes, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, construcción de veredas o pavimentos u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador, quien deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos y planos respectivos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 20 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$99.00 Ab.26-3658-v.my.12.

ELIO MENONI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado: "Félix Revello contra IGNACIO MINTEGUI. Cobro de arrendamientos (pieza mandada formar del expediente principal de los mismos)", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Elio Menoni, asistido del infrascripto Juez de Paz, se venderá en remate público con base que exceda de las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes: 1.o Una casa-habitación tipo rancho con 36 chapas de zinc. 2.o Siete vacas con siete terneros al pie, mamones, tasados en $ 15.00 cada uno. 3.o Una vaca soltera tasada en $ 23.00. 4.o Siete terneros de sobre año, tasados en $ 12.00 cada uno. 5.o La casahabitación está tasada en $ 80.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la casa descripta está ubicada en campos propiedad del actor en Pintado Grande y los animales en el establecimiento ganadero del doctor Bernardo Ma. Etcheverry en Zanja de la Aruera de esta sección. — Artigas, Abril 25 de 1938. — José V. Damasco, Juez de Paz. $18.00 Ab.30-3951-v.may.11.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Ramona Zunino de Sommaruga contra la sucesión de CAYETANO SEBASTIANELLI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Mayo próximo a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscrito Escribano Actuario, de una finca y terreno situada en esta ciudad, compuesto el terreno de seiscientos cincuenta metros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, calles Wáshington y Solís, respectivamente; al Sud, José Carceller y Petrona Rodríguez de Aguilar, y al Este, Julia Fregeiro y Sandalia Leguisamo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Abril 19 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$18.00 Ab.27-3691-v.my.13.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en autos "DIEGO WHITE o WITE. Sucesión". Se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo a las diez horas y por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno y poblaciones sito en esta ciudad, manzana número 20, padrón 546, compuesta de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituras y certificados. — Rosario, Abril 9 de 1938. — Federico M. Alonso, Juez de Paz. $18.00 Ab.25-3575-v.my.11.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados: "JUAN GONGORRA. Sucesión", se hace saber al público que el día diez de Mayo próximo en las puertas de este Juzgado Letrado calle Rivera número 800, a las quince horas, con asistencia del señor Alguacil, quien oficiará de pregonero y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en almoneda, del siguiente bien, propiedad de la sucesión: Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número mil cuatrocientos ochenta y siete, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Lavalleja entre las de Ituzaingó y Artigas, mensurado y deslindado el treinta de Setiembre de mil novecientos catorce por el agrimensor Dionisio B. Garreto, compuesto según el certificado de mensura de un área superficial de setecientos ochenta y cinco metros seis decímetros y ochenta y cinco centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Ernesto Carlota Bosch; por el Sur, con Benito Basso; por el Este, calle Lavalleja por medio con Pedro Larraburu, y por el Oeste, con Rafael Basso. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere al precio de tasación, que lo es de tres mil seiscientos pesos. 2.o) Que el título de dicha propiedad se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 8 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$39.00 Ab.23-3545-v.may.10.

JORGE J. NOGUEIRA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "RAFAEL VOLPE. Ab-intestado", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800, por intermedio del martillero don Jorge J. Nogueira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo propiedad de esta sucesión, situada en la séptima sección de este Departamento, paraje "Ceibal", compuesta de un área de treinta y ocho hectáreas dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Faustino Vera; por el Sur, con Alejandro Silvera, arroyo "Ceibal" por medio; por el Este, con Ramón López, y por el Oeste, con Alejandro Goicochea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados de los Registros Públicos serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 8 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.22-3461-v.my.9

J. SANDALIO IBARBURU
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "José Benito Vidal y

Vidal contra JOSE GARCIA MALLARINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Mayo entrante, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero J. Sandalio Ibarburu, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará sobre la base de $ 1.666.67, el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 1975, compuesta de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros y linda: al Norte y Este, Venancio V. Pachecho; al Sur, Cesáreo Barceló, y al Oeste, Eustaquio y Manuel Núñez, sucesión de Cándido Pérez y Rosa Barceló. Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que el título del inmueble (escritura de venta a García Mallarini) se encuentra extraviado. exhibiéndose en la Actuaría los demás antecedentes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Abril 1.o de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$36.00 Ab.19-3260-v.my.11.

JUAN JOSE CABRERA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Rivera, comisionado al efecto, dictada en autos "Calveiro Vega y Compañía y otros contra PABLO S. MOLINS", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a las 9 horas y en la localidad de "Vichadero", en esta sección, se procederá por el martillero Juan José Cabrera, asistido del suscrito y testigos, al remate de todas las mercaderías y demás bienes embargados en estos autos, cuya nómina se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — Vichadero, Mayo de 1938. — José Antonio Guasque, Juez de Paz. $9.00 My.6-4214-v.my.17.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado: "DIONISIO LARROSA, Sucesión", se hace saber al público que, el día 21 de Mayo próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y sin base, al mejor postor, de un terreno con mejoras situado en esta ciudad, empadronado con el número 4404, manzana 284, con frente al Sur, sobre la calle Artigas, por donde mide ocho metros con 23 centímetros; 45 metros al Este, por donde linda con Juan Mascari; 8 metros 70 centímetros la línea Norte, por donde linda con Josefina B. de Melogno, y 45 metros la línea Oeste, por donde linda con el lote número 5, siendo su superficie de trescientos sesenta y seis metros cuadrados con setenta y cinco centímetros. Se previene: Primero: Que el bien a rematarse se sacará sin base y al mejor postor. Segundo: Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, en garantía. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes, se hallan glosados a los autos: "Dionisio Larrosa. Su muerte", que corren agregados a estos autos. Cuarto: Que los gastos de escrituras certificados etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 27 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$30.00 May.4-4108-v.may.20.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos convenido en disolver totalmente la sociedad que bajo la razón social de "MANUEL GAGGERO" giraba en esta ciudad y tenía su sede en la casa número 1614 de la calle Martín García, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Manuel Gaggero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1938. — Abraham J. Ceretta. — José Freiria. — Manuel Gaggero.

$5.00 Ab.19-3233-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo el nombre "LEWIN y DIEGUEZ MASSEY", quedando el activo y pasivo a cargo de Félix Lewin. — San Javier (Departamento de Río Negro), Abril 20 de 1938. — F. Lewin. — M. Diéguez Massey.

$5.00 Ab.27-3686-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CARLOS BERRUETA el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta Capital en la casa de la calle Agustín Abreu 2354. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el referido comercio o en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, Sarandí 430, los días hábiles de la hora 15 a las 18. — Oscar Landeira. — Carlos Berrueta.

$5.00 Ab.30-3895-v.may.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don FRANCISCO GABRIEL SILVA, el comercio de almacén que tengo establecido en esta plaza calle Italia sin número. Se hace esta publicación por el término de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 26 de 1938. —Francisco J. Silva. — Francisco G. Silva.

$5.00 Ab.30-3918-v.may.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor DAVID SPIRA mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Misiones 1595, bajo la razón social de "Isaac León Leimsieder", notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma lechería. — Montevideo, Abril 26 de 1938. — Isaac León Liemsieder. — David Spira.

$5.00 Ab.29-3844-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que con la intervención de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor MANUEL BENTOS el comercio de puesto de verduras y frutas establecido en la calle Canelones número 1710, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado, a efectos de hacerlos efectivos. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Zenón Pose. — Manuel A. Bentos.

$5.00 Ab.28-3755-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento de nuestros acreedores que hemos proyectado vender nuestra casa de comercio denominada "Colonia Suiza", que en los ramos de almacén y fiambrería tenemos establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1749, donde deberán concurrir a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1938. — Caubarrere Hermanos.

$5.00 My.3-4038-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Carlos E. Schickendantz el 8 de Abril corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la denominación de "ORGANIZACION JOHNSON" y con domicilio en la calle Burgues número 3070, habiendo pasado el activo y el pasivo al señor Arístides Mazzini, con excepción de la marca "Johnson" y la patente de giro que correspondieron al señor Alberto Martínez. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — Arístides y Luis A. Mazzini. — Alberto Martínez. — Benigno Díaz. — Ruben Dufau.

$5.00 My.4-4078-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1937 ha quedado disuelta la sociedad "SABELLA HERMANOS LIMITADA", constituída por documento privado de fecha 13 de Noviembre de 1936, con sede en Colorado número 1845 e integrada por el suscrito Francisco C. Sabella y D. Antonio Sabella (hoy su sucesión). — Montevideo, Abril de 1938. — Francisco Sabella. — Concepción María Canale de Sabella.

$5.00 My.4-4095-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
En GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, el señor Juan Samuale ha dejado sin efecto alguno el compromiso de venta de la casa de peinados que tiene establecida en esta ciudad. calle Ejido 1317, y que había prometido en venta el señor MARIO SILINGAUSKAS, haciéndose nuevamente cargo del referido comercio el señor Juan Samuale. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Juan Samuel. — Mario Silingauskas.

$5.00 My.4-4077-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a los señores GABRIEL SARKISIAN e HIJOS mi casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Pan de Azúcar número 2455, esquina J. A. Cabrera, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Setrag Balian. — Gabril Sarkisian. — Varuja Sarkisian. — Zovinar y León Sarkisian.

$5.00 Ab.27-3676-v.my.16.

...DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fabricación de artículos de tocador y representaciones que bajo la razón social de "TUBINO y COMPAÑIA" gira en esta Capital, calle San José número 1022, prometiendo vender a don Jorge Alcides Labat el establecimiento mencionado. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Tubino y Compañía. — Jorge Alcides Labat.

$5.00 Ab.25-3563-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don ALFONSO MIGUEZ, el comercio de mi pertenencia que gira en esta plaza, calle Colonia número 1705. denominado "La Colonial", en el ramo de venta de pan, lechería y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Antonio Fernández.

$5.00 Ab.21-3368-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social "BRIKMAN y JUTAN", en el ramo de taller de cortes, en la calle Pérez Castellano número 1354. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, haciendo constar que el socio señor León Brikman se hace cargo del activo y pasivo.

$5.00 Ab.21-3346-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que don Miguel A. Lamolle ha prometido vender a su socio don ISIDORO HECTOR CABRERA su participación en la sociedad que en el ramo de radiotécnica y bajo la razón "Lamolle y Compañía" funciona en la calle Cerrito número 607, de esta ciudad, quedando disuelta dicha sociedad y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Cabrera. A los efectos legales se hace esta publicación. debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Zabala 1331, escribanía Pereira. — Montevideo, Abril 21 de 1938.

$5.00 Ab.25-3583-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que José Loeff ha prometido vender a CARLOS y JUAN DE DIOS BINAGUY la mitad indivisa del comercio de biselados y anexos que juntamente con Julio Carlos Rossel posee en esta ciudad, avenida San Martín número 2507. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de Hugo Musacchio, calle Porongos 2414, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — José Loeff. — Julio Carlos Rossel. — Carlos Binaguy. — Juan de Dios Binaguy.

$5.00 Ab.25-3578-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social "PEREGRINO SOUTO HERMANOS". quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Antonio Souto. — Mercedes, Marzo 11 de 1938. — José Souto. — Peregrino Souto. — Antonio Souto.

$5.00 Ab.28-3520-v.may.12.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi negocio de carnicería instalado en la casa número 1659 de la calle Regimiento número 9, de esta Capital, al señor PABLO DE ARMAS. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que quien se considere acreedor concurra con los justificativos del caso a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Miguel Vallebuona.

$5.00 My.4-4079-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor JOSE MACEIRAS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sarandí número 552, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — J. y A. Alonso, S. A. — José Maceiras.

$5.00 My.6-4236-v.my.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ROGELIO CERCIDO y JOSE MOREIRA, con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa de la calle Uruguay número 1301, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores José Moreira y Genaro Villar, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Rogelio Cercido. — José Moreira. — Genaro Villar.

$5.00 My.6-4235-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador don Rogerio Luis Costa, 25 de Mayo 395 (apartamento 2), el señor Daniel Cabakian ha prometido vender al señor MELKON SANTURIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene establecida en esta plaza, calle Atanasildo Suárez número 201. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Daniel Cabakian. — Melkon Santurian.

$5.00 My.6-4221-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor MANUEL RIVEIRO RIOS el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pando número 2699, esquina a la de Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Guillermo Burlando. — Manuel Riveiro Ríos.

$5.00 My.6-4216-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor de los señores JOSE MALLO y FRANCISCO GESTO la panadería situada en la calle Democracia número 2383, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1938. — José Ures. — José Mallo. — Francisco Gesto.

$5.00 My.6-4215-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los hermanos señores MANUEL y VICENTE SAN ESTEBAN el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida 8 de Octubre número 4349, esquina Corrales, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Manuel Graña. — José Barro.

$5.00 My.6-4267-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores MANUEL DOMINGUEZ y ALFONSO GARCIA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Mayo 250, esquina Pérez Castellano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis adreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Generoso Pérez.

$5.00 My.6-4268-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ADRIAN G., ROBERTO S., ROMULO L., y JUAN Ma. ADANO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida de Las Instrucciones número 5550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Francisco Jodal. — Adrián J., Roberto S., Rómulo L. y Juan Ma. Adano.

$5.00 My.6-4232-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Juan Carlos Riviezzo prometió vender a don IGNACIO FREMD el negocio que en el ramo de carnicería tiene el primero de los nombrados en la calle Ejido número 1050. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33), donde se firmó y depositó el compromiso de compraventa. — Juan Carlos Riviezzo. — Ignacio Fremd.

$5.00 My.6-4253-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BEARES y GONZALEZ", en el ramo de almacén y bar, que teníamos establecida en la calle Mercedes número 1151, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco González y desligado del mismo el señor Luis Beares. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Luis Beares. — Francisco González.

$5.00 My.6-4241-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE Ma. DOMINGUEZ y ANTONIO BURGO la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Médanos número 1801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Fernando, Isaac y José Baliñas. — José Ma. Domínguez. — Antonio Burgo.

$5.00 My.26-4233-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, he contratado vender a los señores BALDOMERO FERNANDEZ, MANUEL GRADIN y EMILIO IGLESIAS, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1201, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ricardo Buezas. — Baldomero Fernández. — Manuel Gradín. — Emilio Iglesias.

$5.00 My.6-4242-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores EULOGIO y SANTIAGO RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — José Veiga. — Eulogio y Santiago Rodríguez.

$5.00 My.6-4234-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Adolfo Alonso se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el quince del corriente Mayo, a don JOSE KETCHEDJIAN la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Adolfo Alonso. — José Ketchedjian.

$5.00 My.6-4271-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "SANTA ROSA y GHEZZI", con comercio en los ramos de artículos para hombres, establecido en la calle Constituyente número 1486, retirándose de la misma el señor Orestes Ghezzi y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José A. Santa Rosa. — Montevideo, Abril 28 de 1938. — Orestes Ghezzi. — José A. Santa Rosa.

$5.00 My.5-4130-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha de hoy he vendido a los señores ANTONIO PONS y FRANCISCO RODRIGUEZ CANDELA la empresa de transportes de carne desde el matadero municipal hasta esta ciudad. Los que tengan créditos contra dicha empresa deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en mi domicilio, calle Charrúas y Montevideo. — Paysandú, Abril 11 de 1938. — Braulio I. Baptista.

$5.00 My.5-4179-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a los señores FELIX SALAMANO y EDUARDO CROSA la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente 1751. Que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en las oficinas del señor balanceador. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Miguel Mónaco. — Félix Salamano. — Eduardo Crosa.

$5.00 My.5-4170-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha treinta de Abril del año 1938, hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma "A. BALLARINI y COMPAÑIA", con sede de sus negocios en la calle Piedras número 419, quedando desde esa fecha a cargo del activo y pasivo del mismo escritorio comercial el señor Angel Ballarini (hijo). A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los acreedores de la nombrada firma deberán presentarse con los comprobantes de sus respectivos créditos dentro del término legal en el citado escritorio. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Angel Ballarini (hijo). — José Pollero. — Claudio Bentancor.

$5.00 My.5-4171-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don PLACIDO ALVARELLOS mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Paraíso número 2852, esquina Ricaute. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos, en la mencionada oficina (ley 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Manuel Darriba. — Plácido Alvarellos.

$5.00 My.5-4167-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención número 1537, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ANTONIO RODRIGUEZ HERMANOS", retirándose el socio Eladio Rodríguez y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren con derecho alguno se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Eladio Rodríguez. — Antonio Rodríguez.

$5.00 My.5-4132-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ORESTES RUSSOMANNO y JUAN MACRI la casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza y con el nombre de "Casa Camefé" tengo instalada en la calle Ejido número 1208, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Pedro Casas Palacio, calle Ituzaingó número 1393, automático 84118. — Montevideo, Mayo de 1938. — Cármen Méndez de Fernández.

$5.00 My.4-4121-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE DEBAT la casa que con el nombre de "Hotel Comercio" tenía establecida en la villa de Castillos (Departamento de Rocha)). Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación — Castillos, Abril 3 de 1938. — Juan A. Coronel.

$5.00 My.3-4061-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor BONIFACIO LOPEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 4350, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Domingo Pais Castro. — Bonifacio López.

$5.00 My.3-4052-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 1351, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Eladio Pulido. — Manuel Martínez Fernández.

$5.00 My.3-4053-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores RICARDO MUÑOZ MIRANDA e HIJO mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, avenida Larrañaga 3549, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Antonio Nardachone. — Ricardo Muñoz Miranda e Hijo.

$5.00 My.3-4054-v.my.23.

"RADIO CINEMA, S. A."
(En Liquidación)

Se hace saber al público, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por el artículo 492 del Código de Comercio que, en asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad "Rario Cinema, S. A.", celebrada el día 27 de Abril corriente, se resolvió la disolución anticipada de la sociedad., designándose al Directorio de la misma en el carácter de liquidador y acordándose la venta de su activo y pasivo a "Cinematográfica Glücksmann, S. A.". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y dentro del plazo legal ante el escribano señor Walter J. Arévalo, calle Piedras número 357 (primer piso). — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Bernardo Glücksmann. — Carlos Glücksmann. — René Glücksmann.

$7.00 My.3-4025-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Alfredo Trillo, dueño del comercio de lechería y panadería situado en la avenida San Martín número 3393, de esta ciudad, ha resuelto venderlo al señor ERVIN BETTER. En consecuencia, se llama a todas las personas que se consideren acreedores del mismo para que se presenten dentro del plazo legal en la calle Minas 1013, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Alfredo Trillo. — Ervin Better.

$5.00 My.3-4047-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio yal público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a favor del señor CARLOS BENISCELLI, la provisión de comestibles, situada en la calle Sochantres 2827 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Abril 27 de 1938. — Luisa Garabelli de Giraldiz. — Norberto Giraldiz.— Carlos Beniscelli.

$5.00 May.2-3979-v.may.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor don Cornelio Drapaliuk ha vendido a don ASEN POPOFF, la provisión y lechería, sita en la calle Joaquín Requena 1550 y Brandzen. Todos los que se consideren acreedores, deben presentar los justificativos del caso, en las oficinas del balanceador señor Latorre Yéregui, calle Mercedes número 1139 de las 15 a las 18 horas dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Cornelio Drapaliuk. — Asen Popoff.

$5.00 Ab.23-3498.v.may.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor ALFREDO STOCK la fábrica de caramelos y pastillas denominada con la marca "Holandesa", sita en esta ciudad, calle Nicaragua número 1978 bis y que gira bajo la razón social de Adolfo Weissman, citándose a todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento, para que concurran al escritorio sito en la calle Convención número 1236, a presentar sus cuentas, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, con sus comprobantes respectivos. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — Adolfo Weissman.

$5.00 Ab.23-3478-v.may.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que venía girando bajo la razón social de BERMUDEZ y BAÑA, establecidos con baar y venta de frutas en la calle Larravide número 2509 (Unión) haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Luis Bermúdez, a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Luis Bermúdez. — Alberto Baña.

$5.00 Ab.23-2532-v.may.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que con esta fecha, por compromiso suscrito ante el escribano Héctor Amespil; he prometido vender a los señores JUAN MOREY y JAIME BOSCANA el establecimiento comercial en el ramo de panadería, denominada "La Parissiense" (hoy "Villa Muñoz"), establecida en esta plaza, casa número 2375 de la calle Arenal Grande. A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1938. — Juan Correa.

$5.00 Ab.23-3576-v my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles y bar con alcohólicas sito en la calle Mercedes número 1250, esquina Yí, de esta ciudad, tomando posesión nuevamente el señor JOSE BUCETA. — Montevideo, Abril 26 de 1938. — Isabel Olivera. — José Buceta.

$5.00 Ab.22-3440-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don BALTASAR LOPEZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y bazar tenía instalado en Minas de Corrales, quinta sección de Rivera, y solicito de mis acreedores quieran presentar sus créditos a cobrar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Minas de Corrales, Abril 19 de 1938. — Jacinto Viana.

$5.00 Ab.21-3398-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que don Antonio Menta ha prometido vender a don ANTONIO HOVAGIMIAN la casa de comercio que en el ramo de fonda, bar y bebidas alcohólicas gira en esta Capital bajo la denominación de "Ouro Preto", con domicilio en la calle 25 de Agosto número 264. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, Misiones 1379, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 20 de 1938.

$5.00 Ab.22-3476-v my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y lechería sita en la avenida General Flores número 2877 al señor JACOBO MIODOWNIK. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673 de 17 a 19 horas todos los días. — Montevideo, Abril 23 de 1938.

$5.00 May.2-3980-v.may.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a sus efectos, que por documento privado autorizado por el escribano don Federico J. Aguiar, el 2 del presente, he prometido vender para el señor PABLO ALBERTO BAUZA, mi agencia de comisones, encomiendas y anexos, denominada Agencia "Tacuary", instalada en la finca número 533 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad.— Melo, Abril 5 de 1938. — Manuel B. García.

$5.00 Ab.30-3889-v.may.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión al señor MODESTO TRINIDAD, sito en la calle Tupambaé número 4915. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina para serles satisfechos (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Kagjam Yapoudjian. — Modesto Trinidad.

$5.00 Ab.20-3280-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1569, he prometido vender al señor MANUEL ALVAREZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle 5 de Abril número 4552, esquina Colombes, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Dionisio Bousoño.

$5.00 Ab.20-3318-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de consignación de frutos del país gira en esta plaza con la razón social de "REZK y DA COSTA", con domicilio en la casa número 1203 de la calle Colombia, retirándose de la sociedad el señor Eduardo Da Costa y quedando a cargo del señor Marcelino R. Rezk el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se indica el domicilio de la sociedad como lugar donde deben acudir los acreedores con sus justificativos. — Marcelino R. Rezk. — Eduardo Da Costa.

$5.00 Ab.23-3497-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde el 6 de Marzo próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad que para la explotación de una clínica para asistencia permanente de animales domésticos tenían establecida en esta ciudad, calle Río Negro número 1526, los señores RAUL CHIOSSONI y dos doctores JULIO GARCIA Y SANTOS y PABLO MAIDA GAYE, bajo la denominación de "Establecimiento Veterinario Standard", habiendo quedado dueño del activo y pasivo el socio don Raúl Chiossoni, quien continúa al frente de dicho establecimiento. — Montevideo, Abril 18 de 1938.

$5.00 Ab.25-3564-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BRUNO HENSEL mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Municipio número 1606, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Julio Gahn.

$5.00 Ab.28-3714-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor JOSE SAN ROMAN la casa de comercio que en el ramo de electricidad giraba en esta plaza bajo el nombre de "Casa Castro Hermanos", establecida en 25 de Mayo 452, esquina Misiones, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma al día de hoy. — Montevideo, Marzo 24 de 1938. — Norberto Castro Agnese. — José San Román.

$5.00 Ab.21-3419-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de balance de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor de don SANTIAGO BRIANO la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la calle Carreras Nacionales número 3951 (Maroñas) de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — Roberto Moras. — Santiago Briano.

$5.00 Ab.30-3868-v.may.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, en la avenida General Flores número 2710, en el ramo de fabricación y venta de camas y colchones, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio LEON KOZLOVICH y quedando desligado completamente el socio Salmen Blumstein. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — León Kuzlovich. — Salmen Blumstein.

$5.00 Ab.26-3650-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por promesa de compraventa de Abril 9 de 1938, MANUEL CALO GARCIA adquiere de Ricardo Algibay el "Restaurant Piemontés", sito en Burgues número 2749 (bis), que girará con el nombre de "El Rincón Español". A los fines previstos por al Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a quienes tengan créditos o algo que reclamar para que concurran con los justificativos a Burgues 2749 (bis), dentro de treinta días. — Ricardo Algibay. — Manuel Calo García.

$5.00 Ab.27-3679-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido en venta a don ABRAHAM VAENA mi negocio en el ramo de tienda y mercería establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 173. — Abraham Gedalia.

$5.00 Ab.27-3698-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente nuestra sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "REGO y RODRIGUEZ", en el ramo de café y bar, situada en la calle General Flores número 3956, quedando con el activo y pasivo Paciano Rego, retirándose de la misma el socio Alfredo Rodríguez de Olea. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal en el estudio del escribano Walther Alberti Maspirini, calle 25 de Mayo 477.

$5.00 Ab.26-3649-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a la "SOCIEDAD AZUCARERA URUGUAYA, LIMITADA" el renglón de nuestro giro, relativo a prensado de azúcar moldo formando pancitos cuadrados, para la venta con etiquetas o sin ellas, perteneciente a la sociedad Antonio Caeiro García, con sede en esta ciudad, en la calle Nueva Palmira número 2067. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430, escribanía Puig y Viapiana. — Antonio Caeiro García.

$5.00 Ab.26-3635-v.my.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he resuelto constituir sociedad colectiva con el señor TOMAS LEMOS para explotar el comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Liniers número 1296. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — Juan Manuel Menéndez. — Tomás Lemos.

$5.00 Ab.27-3677-v.my.16.

COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general, que el que suscribe, don Doroteo Urristi, ha vendido con fecha 1.o del actual mes de Abril a don JUAN PEDRO IPARRAGUERRE y éste comprado la casa de comercio del ramo de restaurant que el primero poseía en esta ciudad, avenida 25 de Mayo número 3393, esquina Lavalleja número 3399. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 14 de 1938. — Doroteo Urristi. — Juan P. Iparraguerre.

$5.00 Ab.27-3685-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano Carmelo Petraglia he prometido vender a don FRANCISCO M. VOLPI las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que gira en el ramo de productos alimenticios integrales que tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1625. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los acreedores se presenten dentro del término con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Abril 26 de 1938. — Pilar Cabrera (hijo).

$5.00 Ab.28-3786-v.my.17.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, promitentes compradores a plazos, que durante más de 4 años no han abonado cantidad alguna por concepto de cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dichas personas correspondan sobre los mencionados solares, lo que permitirá a la institución del epígrafe disponer de ellos como lo juzgue conveniente.

Padrón 37238. Solar 2. Manuel Blanco. Domicilio: Agraciada 1977. Ubicado en pueblo Victoria.

Padrón 42040. Solar 5. Antonio M. Gabriel. Domicilio: Gil 852. Ubicado en barrio Buschental.

Padrón 42039. Solar 6. Carlos M. Villa. Uruguayana casi San Ramón. Barrio Buschental.

Padrón 133621. Solar 7. Florencio Falero. Esmeralda entre Gauchos y General Hornos. Barrio Buschental.

Padrón 131146. Solar 1. Gregorio Malischeff. Industria 3312. Ubicado en camino Industria.

Padrón 131150. Solar 5. Luis Alberto da Costa. Porongos 2310. Ubicado en camino Industria.

Padrón 131152. Solar 7. Jesús González. Nueva Palmira 1726. Ubicado en camino Industria.

Padrón 131144. Solar 57. Visitación Salvador. Florida 1156. Ubicado en camino Industria.

Padrón 131071. Solar 65. Miguel Díaz. Industria 326. Ubicado en camino Industria.

Padrón 131095. Solar 89. Juan Torreira. Robinson casi Roldós y Pons. Ubicado en camino Industria.

Padrón 131164. Solar 19. Graciana Pérez. E. Martínez 1319. Ubicado en camino Industria.

Padrón 24223. Solar 51. Arturo Langelan. Suecia 448. Ubicado en el Cerro.

Padrón 126243. Solar 57. Andrea B. de Pereyra. Austria esquina Patagonia. Ubicado en el Cerro.

Padrón 126254. Solar 68. Modesto Breijo. Dinamarca sin número. Ubicado en el Cerro.

Padrón 126255. Solar 69. Carlos Storz. Capurro 794. Ubicado en el Cerro.

Padrón 126257. Solar 71. Alfredo Hernández. Bogotá 693. Ubicado en el Cerro.

Padrón 144238. Solar 86. Teodoro Araújo y Ceferino Faira. Rusia sin número. Ubicado en el Cerro.

Padrón 144239. Solar 87. Pedro Giuria. Rusia entre Patagonia y Dinamarca. Ubicado en el Cerro.

Padrón 144243. Solar 91. José M. Cardeso. Patagonia entre Rusia y Suecia. Ubicado en el Cerro.

Solar 120. J. Cavales y Fco. Chisson. Bolivia 645. Ubicado en el Cerro.

Solar 126. Ramón Díaz. Bolivia casi Chile. Ubicado en el Cerro.

Solar 133. Garabed Kechejian. Ecuador 184. Ubicado en el Cerro.

Solar 137. Manuel Charteli y Jacinto Asit. China 886. Ubicado en el Cerro.

Padrón 127168. Solar 162. Manuel Pan. Grecia 609. Ubicado en el Cerro.

Padrón 134884. Solar 169. Juan B. Puentes. Bolivia sin número. Ubicado en el Cerro.

Padrón 129950. Solar 24. Antonio Villegas. Blandengues 1983. Ubicado en Atahualpa.

Padrón 106408. Solar 11. José Souto y Carmen Muiño. A. Zubillaga 14. Ubicado en pueblo Victoria.

Padrón 121978. Solar 8. Atanasia Sosa. Propios 5. Ubicado en Atahualpa.

Padrón 121992. Solar 18. G. Galli (hijo). A. Rojo. y A. Borteiro. Hervidero 2920. Ubicado en Atahualpa.

Padrón 122039. Solar 56. Buenaventura Delger. Ituzaingó 1317. Ubicado en Atacado en Atahualpa.

Padrón 122041. Solar 87. Buenaventura Delger. Ituzaingó 1317. Ubicado en Atahualpa.

Padrón 122038. Solar 57. Manuel Maroñas. Arrechavaleta 36. Ubicado en Atahualpa.

Padrón 122043. Solar 85. Delfín Fernández. F. Tuburí 14. Ubicado en Atahualpa.

$27.00 Ab.28-3787-v.my.14.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Alberto J. Martínez, con fecha 9 de Abril del corriente ha entrado en liquidación la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA URUGUAYA EXPLOTADORA DE MONTES NACIONALES" (en abreviatura "Cuemon"), de Jaime Lew y Compañía, en el ramo de aserradero y barraca, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 717. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — Jaime Lew. — Alfredo Cardoso Guichón.

$5.00 Ab.27-3667-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago sabe ral comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MIGUEL VOLINSKI y ARON PORZECANSKY mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalada en la calle Cuñapirú número 1781, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Jacobo Bolotin.

$5.00 Ab.20-3335-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor WILHEIM SCHNABL mi casa de comercio que en el ramo de lechería y fonda tengo instalada en la calle Arenal Grande número 2398, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84032). — Monteivdeo, Abril 18 de 1938. — Israel Holender.

$5.00 Ab.20-3336-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor MICHEL FELDMAN la lechería y chocolatería "Neptuno", sita en esta ciudad, calle Sarandí número 233, y que gira bajo la razón de "Morgade Hermanos". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — José M. Morgade. — Juan Morgade. — Rodolfo Morgade.

$5.00 Ab.20-3333-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de cervecería sito en la calle Buenos Aires 671, al señor JULIAN VILLOTA CHAVES, libre de pasivo y de gravamen alguno. Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal en la calle Misiones 1266. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Kurt Kosterlitz.

$5.00 Ab.20-3334-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha 31 de Julio de 1937 hemos disuelto la sociedad "GONZALEZ SOTELO y COMPAÑIA", del ramo de farmacia, establecida en Pedro Boggiani 4940, constituyéndose en el mismo acto nueva sociedad, con el mismo activo y pasivo, bajo la firma "Bouchacoutr y Compañía". — Manuel González. — Juan A. Bianchi. — José M. Bouchacourt.

$5.00 Ab.20-3326-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he resuelto vender a don LORENZO AGUSTIN LOPEZ el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad de Dolores, calle Nueva Palmira esquina Salto, manzana 219. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Dolores, Abril 1.o de 1938. — Nicanor Chalar.

$5.00 Ab.20-3321-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor MANUEL REGO LORENZO la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Pablo Pérez número 4206, esquina Robinson, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Luis Iglesias.

$5.00 Ab.20-3317-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, se porcederá a la disolución de la sociedad constituída por los señores JOSE RIAL y MANUEL GONZALEZ, propietaria de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta ciudad, en la calle Sierra número 2250, esquina Madrid, desligándose de la misma el señor Rial y formándose una nueva sociedad entre los señores Manuel y Domingo González. Los acreedores deben presentarse en la citada casa. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — José Rial. — Manuel González. — Domingo González.

$5.00 Ab.20-3319-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor AQUILINO CIRINTANA, el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en esta ciudad, calle Vecinal número 4 esquina Francisco Rodríguez. Notificando a todos los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en esta oficina, dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — Martín Folle. — Aquilino Cirintana.

$5.00 Ab.23-3504-v.may.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor CECILIO BERNARDINO CECILIO Y CANEDO el negocio de herrería que tengo instalado en la calle Inca número 2234. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1938. — Luisa Rossi Brugnoli.

$5.00 My.5-4129-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo instalada en la calle Nueva Palmira número 1667, en el ramo de lechería y almacén de comestibles al señor HERMAN SCHLESINGER. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el escritorio del señor Mgr. Juris, Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — U. T. E. 84032. — Montevideo, Abril 8 de 1938. — Hugo Musachio.

$5.00 Ab.19-3242-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones pertinentes del Código de Comercio (artículo 492), hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller de tapicería y pintura de carrocerías giraba en esta ciudad, en calle Asunción 1331, con el nombre de "Taller Capicúa", bajo la razón de "BRECCIA y VALLARINO". Con fecha 9 de Abril del corriente se ha separado el socio Marino W. Breccia, tomando el señor José Vallarino Veracierto a su cargo el activo y pasivo de dicha casa para continuar el giro con la razón social "Vallarino y Compañía". A los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 26 de Abril de 1938. — Marino W. Breccia. — José Vallarino Veracierto.

$5.00 Ab.29-3834-v.my.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender a favor de don BOGHOS BEDROSIAN nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, sito en la calle Carreras Nacionales número 4046. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 5 de 1938. — Matosian e Hijos. — Ghazaros y Antonio Matosian. — Boghos Bedrosian.

$5.00 Ab.18-3113-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y público en general que por fallecimiento de nuestro principal farmacéutico, don JUAN SURROCA QUARTINO, hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad que por contrato privado teníamos constituída para la explotación del comercio que en el ramo de farmacia, la que giraba con el nombre de "Farmacia del Pueblo" giraba en esta localidad bajo la razón social de "Juan Surroca y Compañía". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores de dicho comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa del socio suscripto, Leoncio Amestoy, sita en esta ciudad, calle 18 de Julio. — San Carlos, Abril 7 de 1938. — Por sucesores de J. Surroca Quartino: Yolanda F. de Surroca. — María Surroca Ferri. — Yolanda Surroca. — Juan J. Surroca Ferri. — Ulises Pagola, Leoncio Amestoy.

$7.00 Ab.19-3177-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad comercial que giraba bajo el nombre de "GABRIEL VELICHKOV y ROSLICK", en el pueblo San Javier (Departamento de Río Negro), ha sido disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo de dicho comercio el señor José Roslick. — San Javier, Abril 15 de 1938. — G. Velichkov. — J. Roslick.

$5.00 My.5-4180-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, he contratado vender a los señores ANTONIO PAZ y COMPAÑIA la casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle Zabala número 1550, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Barreiro y Quinteiro. — Antonio Paz y Compañía.

$5.00 My.6-4243-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender a los señores GAZAROS MATOSSIAN y ANTONIO MATOSSIAN, el negocio de carnicería que tengo establecido en la finca calle Juan Enrique Martínez número 3601 esquina Pernas de este Departamento. Se previene a los interesados que deben pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía del señor Armando Racine, 8 de Octubre 3622. — Montevideo, Marzo 22 de 1938. — Wolf Bereck Wasserstein.

$5.00 Ab.18-3117-v.may.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que don José Pucciarelli ha prometido vender a los señores ANDRES BUCHWALD y HORACIO SALAS el comercio que en el ramo de florería posee en esta ciudad, avenida General Flores número 2404. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo todos los interesados presentar los créditos y todo género de obligaciones pendientes en el estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Abril 7 de 1938. — José Pucciarelli. — Andrés Buchwald. — Horacio Salas.

$5.00 Ab.19-3176-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila (escritorio, Democracia 2058), he prometido vender al señor PEDRO REGO la parte que en calidad de socio me corresponde en el comercio de almacén de comestibles y anexo, sito en la calle Nueva Palmira número 2000, de esta ciudad, y gira bajo la razón de "González y Rego", siendo en lo sucesivo "Rego Hermanos". Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentarse al balanceador citado. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Andrés González. — Pedro Rego y Leonardo Rego.

$5.00 Ab.22-3432-v.my.9.

"EL HOGAR URUGUAYO"

Sociedad Cooperativa de Crédito Real Ahorro, préstamos hipotecarios y construcciones

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día 2 de Junio del corriente año, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio con vencimiento al 31 de Mayo de 1938; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 38 y 44 de los estatutos deberán registrar las acciones en la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — El Secretario.

$9.00 May.2-v3864-v.may.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores JOSE LEON FELIPPELLI y JULIO y RAMON PINTADO, con respecto a la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Muelle Viejo número 1668 de esta ciudad haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor José León Felippelli. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1938. — José León Felippelli. — Julio Pintado. — Ramón Pintado.

$5.00 Ab.18-3182-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MOISES SOKOLSKY y JAIME STAROZINSKY la casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol y lechería establecidos en la calle Blandengues 1768, libre de todo gravamen o pasivo alguno. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos dentro del término legal en la calle José L. Terra 2527, de 8 a 12 horas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1938. — Roque Parrillo. — Moisés Sokolsky. — Jaime Starozinsky.

$5.00 Ab.22-3437-v.my.11.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir pintura en pasta blanca, amarilla, colorada y azul, barniz, barniz secante, aguarrás, aceite de linaza cocido y crudo, Ripolín Blanco, negro, azul y rojo, pintura negra para pizarrones, Ripolín verde, minio, masilla, goma laca, alcohol, papel de lija, pinceles, cepillos empapelar, cepillos medianos, espátulas, tierra siena nogal y caoba, amarillo cromo oro, pintura azul, negra y roja, serrucho, martillo, tenazas, cepillo alambre, compás espesor, piedra afilar al agua, piedra de asentar al aceite, extracto caoba y nogal, anilina colorada y negra, cepillos de cerda, cera virgen y barniz al alcohol, con destino a los Talleres de Lustrado y Pintura y Balanzas de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1938.

(Cuenta corriente) My.7-4297-v.my.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 32

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir hebillas liras estañadas, hebillas de estriberas, hebillas niqueladas para cinturones, cuerda alquitranada, agujas para talabartero, cuchillos Blanchard para talabartero, tachuelas de bronce, agujas para colchoneros, loneta yerba mate, lona blanca, clavos para zuecos, cemento, hilo rojo Caballito, hilo cáñamo, hilo negro 7 hebras, hilo cáñamo 7 hebras, cueros guarnición negros, cueros guarnición natural, cueros, carona natural, cueros carona negros, vaquetas imitación ciervo, vaquetas lisas negras, vaquetas charol rojo, tafiletes blancos, cueros imitación London, vaquetas para zuecos, cueros carona avellana, brin italiano, anilina caoba, papel de lija, clavos, hilo marrón y negro, hilo 5 hebras, hebillas niqueladas, remaches niquelados, agujas para máquina, percloruro hierro, cuchillas para zapatero, pinzas, limas, raspas, ruletas, repuesto de pulidora, repuesto de lezna, caranchas, juegos de horma para botas y juego de hormas para botines, con destino al Taller de Zapatería y Talabartería de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1938.

(Cuenta corriente) My.7-4298-v.my.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir cornetas, bajos, octavino, requinto, clarinetes, saxofons, fliscornio, pistones, saxhores, trombones, bombardinos, platillos, bombo y cajín, con destino a la banda del Batallón de Infantería número 2, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1938.
(Cuenta corriente) My.7-4296-v.my.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado
Licitación pública número 33

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir llaves unipolares, bipolares y trifásicas, cortacircuitos trifásicos, cortacircuitos bipolares, placas fusibles, portalámparas, transformadores para timbre, perillas de luz, tomacorrientes de embutir, receptáculos intemperie, rosetas madera, boquillas de porcelana, tapones fusibles, pipetas intemperie, mica, terminales para cables, fusibles intemperie, armadura para brazos, brazos de intemperie, cinta aisladora, caño Simplex, rosetas fusibles, cordón 2 x 2, alambre vulcanizado, alambre intemperie, bajo plomo, alambre de timbre, portalámparas, aisladores de campana, cajas de hierro para cortocircuito, fusibles, llaves y brazos chicos, alambre cromo níquel, clavos, tornillos, hojas de sierra, limas, armazones de sierra, pinzas aisladas, pinzas Bergmann, barrenas, mechas para madera, llaves francesas doble boca, arandelas de bronce, taladros de criquc, caño de goma cautchaout, con destino al Talller de Electricidad de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1938 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1938.
(Cuenta corriente) My.7-4299-v.my.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber al interesado que esta Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación (Licitación pública número 66. — Asunto 729|494. — Grupo electrógeno en el Arapey): Eugenio Barth y Compañía: Provisión y montaje de un motor y una electrobomba en $ 7.504.00 moneda uruguaya. — Montevideo, Abril 30 de 1938.
(Cuenta corriente) My.7-4300-v.my.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura a efectuarse en el edificio de la Sucursal Salto, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Mayo de 1938, a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Mayo 4 de 1938.
(Cuenta corriente) My.7-4293-v.my.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura a efectuarse en el edificio de la Sucursal Tacuarembó, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Mayo de 1938, a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco (Sector Servicios y Racionalización). — Montevideo, Mayo 2 de 1938.
(Cuenta corriente) My.7-4294-v.my.12.

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas durante el primer trimestre de 1938

Rosario

Nombres	Patente	Importe	
Miguel A. Fuica	1502	$ 50.00	
José A. Doncet	1507	" 30.00	
Pablo M. Hoffman	1509	" 30.00	
Asdrúbal A. Moreira	1512	" 30.00	
José Clavijo	1514	" 30.00	
Ponciano Fernández	50418	" 50.00	
Bonnet Hermanos	1954	" 15.00	1|2
Carmelo Perdomo	1958	" 50.00	
Viuda de Magin Martínez	1964	" 30.00	
Hortencio Reyes	1971	" 50.00	
Manuel Críado Franco	50086	" 50.00	

Nueva Helvecia

Nombres	Padrón	Patente	Importe
Viuda e Hijos de Alberto Reisch	141219	50719	$ 30.00
Andrés Leicht	141026	928	" 30.00
Ramón López García y Compañía	141250	50759	" 30.00
José M. Bernardi	151129	50629	" 30.00
Menéndez Clara y Compañía	141242	50742	" 50.00
Rogelio Fernández	141186	50686	" 50.00
Pedro Carbajal	141209	50709	" 25.00 cuota
Gonrado Gubler	141194	50694	" 30.00
Gregorio Meny	141095	50595	" 50.00 cuota
Carmelo			
Bonavetti Hermanos	142545	51445	" 30.00
Roberto Alberto Simons		1541	" 30.00
Juan Salomón Musso		1552	" 25.00
Juan L. Lacaze			
José Lázaro	145024	34130	$ 50.00
Antonio Bidarra	145003	34132	" 50.00
Antonio Aicardi	145038	982	" 20.00
Augusto P. Costabel	145197	984	" 20.00
Pío Pereyra	145008	986	" 25.00 cuota
Pedro Illas	145013	987	" 30.00

— Cuenta corriente). May.7-4302-v.may.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 41
Edificio rural destinado a comercio y habitación, ubicado en el paraje denominado "Valentín Grande", 4.a sección judicial del Departamento de Salto.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de un edificio destinado a comercio y habitación en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en el paraje denominado "Valentín Grande", 4.a sección judicial del Departamento de Salto, de acuerdo con las memorias y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala 1425 (Montevideo) y en la agencia del Banco en la ciudad de Salto, Uruguay 1127, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado y en la agencia en el Departamento de Salto, del mismo Banco, el día 13 de Mayo de 1938 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Mayo 5 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.7-4344-v.my.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 841
Carpas de lona

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Mayo a las 16 horas, para proveerse de seis carpas de lona, tipo ferrocarril (rancho), completas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.7-4295-v.my.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 31526

Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CERTUNA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.7-4275-v.my.24.

ACTA N.o 31525

Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TOXOGON"
para distingui rartículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.7-4276-v.my.24.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 525

Llámase a licitación pública para la compra de caños de cobre para la conducción de líquidos alcohólicos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Junio de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.7-4292-v.my.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación de la comisaría de la 10.a sección de Maldonado (Punta del Este), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Mayo a las 10 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.7-4301-v.my.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALEJANDRO EDUARDO JOSSE, de 37 años, divorciado, periodista, inglés, domiciliado en Sarandí 463, y doña SYBIL LOW FERGUSON, de 32 años, soltera, británica, domiciliada en Sarandí 463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1695-v.may.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

MANUEL ALVAREZ, de 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Miguelete 1595, y doña ANA TERESA ZAMBRANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo constar las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1684-v.may.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1938, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEMOS, de 29 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Pampas 2176, y doña JUANA CAROLINA MORALES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1685-v.may.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4, del mes de Abril del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VEGAR, de 28 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Malinas 5689, y doña AMALIA PAEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Malina 5689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1694-v.may.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NICOLAS CASARETTO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2175, y doña CONSUELO PRATS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Garibaldi 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1686-v.may.14.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DIAZ PAGES, de 28 años, soltero, cormerciante, oriental, domicilado en Canelones 1969, y doña ZULMA DEUS VARELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1691-v.may.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MEDINA ABREU, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1039, y doña RITA MAGDALENA ROSA RAMOS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1692-v.may 13.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FONTAN, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Colonia 1832, y doña VIRGINIA NAVARRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1693-v.may.13.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PELLICER TOURNIER, de 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Charrúa 2219, y doña ANA MARIA ETCHEVERRY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard España 2820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1687-v.may.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LABAT, de 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Lázaro Gadea 993, y doña MARIA EUGENIA BARRERE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Lázaro Gadea 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1688-v.may.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ CAMPON (hijo), de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Paullier 1304, y doña CELIA BRIGIDA RODRIGUEZ NUÑEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 1689-v.may.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WLADIMIRO JUAN ARANA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1380, y doña CARMEN GOMEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1690-v.may.14.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ VAZQUEZ, de 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Patria 1157, y doña ENCARNACION FERNANDEZ, de 28 años soltera, española, domiciliada en Patria 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.80 1563-v.may.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Testimonio. — 129. — Montevideo, Julio 29 de 1936. — Visto en primera Instancia y para definitiva este juicio seguido por el Fisco, Abraham J. Lasarga y José M. Surroca contra ALFONSO MARIA BURONE, por imputación de infracción aduanera. Resultando: 1.o Que el 28 de Marzo de 1936, Alfonso María Burone, pasajero del vapor "Monte Sarmiento", procedente de Buenos Aires, desembarcó con tres valijas, que llevó al salón de revisaciones de la Aduana, constatándose allí que, en dos de ellas, conducía ropas y efectos de uso personal y, en la tercera, la mercadería que se detalla a fojas 1. La mercadería aludida no traía la documentación correspondiente (fojas 1 vuelta y 3 y siguientes). 2.o Que el señor Fiscal de Hacienda considera que los hechos enunciados configuran un contrabando, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o incisos A) y D) de la ley de 18 de Diciembre de 1918, porque no ha mediado declaración en el manifiesto de carga del barco (artículo 76 del Reglamento General de Aduanas, de 15 de Noviembre de 1926); porque se elude la internación a depósito fiscal de la mercadería, bajo el respectivo documento y, finalmente, porque se ha empleado para la introducción de aquélla una vía no autorizada y que es objeto de un tratamiento notoriamente liberal y de aplicación excepcionalísima. Pide, en consecuencia, el comiso de la mercadería y se aplique a Burone una multa igual al valor de la misma, o sean trescientos cuarenta y ocho pesos (fojas 28 y siguientes). 3.o Que el denunciado expresa que nunca pensó eludir el pago de los derechos aduaneros, como lo demuestra el hecho de que fué él quien, espontáneamente, denunció, en el salón de revisaciones, la mercadería que transportaba. Impugna, además, el valor asignado a la mercadería, que, como lo acredita con el recaudo de fojas 23, sólo asciende a la suma de 281 pesos (fojas 25). Contestando a la acusación fiscal, expresa, en síntesis, que, para que haya contrabando no basta que la importación sea efectuada sin la documentación correspondiente, sino que se hace necesaria, también, la intención de burlar la percepción de la renta aduanera. Y su actitud, denunciando espontáneamente la mercadería y solicitando la liquidación del impuesto respectivo, "certifica, de un modo expreso, que la ausencia de documentación no traduzca el propósito de provocar una pérdida en la renta" (fojas 31); y Considerando: 1.o Que para el Juzgado, como para el señor Fiscal, los hechos que dieron mérito a este juicio, configuran un contrabando. Según el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918, "se considera que existe contrabando en toda importación o exportación que, efectuada en forma clandestina o violenta o sin la documentación correspondiente, esté destinada a traducirse en una pérdida de la renta relativa". La mercadería de que se trata fué transportada al país sin que se cumplieran los requisitos establecidos en el artículo 76 del Reglamento General de Aduanas de 15 de Noviembre de 1926. Carecía, en consecuencia, de documentación. 2.o Que la defensa del denunciado, de que no hubo propósito de defraudar al fisco, no puede prosperar, dado lo dispuesto por el artículo 20 de la ley de la materia. Tratándose de contrabando, la sola omisión de las formalidades aduaneras, importa infracción, desde que, en general, basta esa omisión para crear la posibilidad del fraude. Y en el caso de autos esa posibilidad existió. Burone traía tres valijas: dos con ropa de uso personal y una con mercadería. Pudo ocurrir que en el salón de revisaciones se eludiera el examen de todas las valijas y pasara, sin el contralor del caso, aquélla en que eran transportadas las mercaderías en infracción. Si la tesis del denunciado prosperara, no habría riesgo ninguno en intentar el contrabando. Se traerían valijas, alguna con mercadería. Se llegaría al salón de revisaciones; si era posible eludir la revisación peligrosa, el contrabando estaba efectuado; en caso contrario, bastaría con declarar que se tenía el propósito de pagar los derechos respectivos. El procedimiento, tan ingenuo en apariencia, sería profundamente peligroso. La ley no puede tolerar esas posibilidades de fraude. De ahí la implacabilidad de las disposiciones aduaneras. "En el derecho aduanero se pena la tentativa lo mismo que el hecho consumado. Aun cuando la operación fraudulenta no esté perfecta; aunque esté inconclusa y el derecho o impuesto aún no sea debido; aun cuando la renta fiscal todavía no haya sido defraudada, basta que los actos ya realizados sean ilícitos y encaminados, real o presuntivamente, a la defraudación, para que la sanción caiga, en toda su extensión, sobre los infractores". (Diario de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, tomo 115, página 423). 3.o Que, en lo que se refiere al valor de la mercadería, la impugnación del denunciado, como lo dice el señor Fiscal, es tardía. Para ser eficaz, debió formularse en el momento oportuno. En el estado actual de los procedimientos sólo puede tomarse en cuenta el formulado a fojas 5 vuelta y 6.

Por estos fundamentos, los concordantes de la acusación fiscal y dado lo dispuesto en los artículos 7.o incisos A) y D, 8.o, 18 y 20 de la ley de 18 de Diciembre de 1918, 76, 189 y 193 del reglamento de 15 de Noviembre de 1926 y 25 del de 27 de Enero de 1919 fallo:

Decrétase el comiso de las mercaderías secuestradas y condénase a Alfonso María Burone al pago de una multa de trescientos cuarenta y ocho pesos ($ 348.00), declarándose adjudicatarios del comiso y de la multa a los denunciantes Abraham J. Lasarga y José M. Surroca, quienes previamente deberán satisfacer los derechos que se adeudaren.

Ejecutoriada, publíquese esta sentencia, con cargo a costas, en el "Diario Oficial", y

remítase copia de la misma, a sus efectos, al Juzgado de Instrucción que corresponda. Tásense y cóbrense las costas, que se ponen a cargo del denunciado, y remítase el expediente para su cumplimiento a la Dirección General de Aduanas, la que, en su oportunidad, deberá devolverlo para su archivo. — Fermín Garicoits.

Visto en segunda instancia este juicio por contrabando seguido por el Fisco y otros contra Alfonso M. Burone, venido a conocimiento de esta Sala por apelación de la sentencia número 139 (fojas 34 y siguientes), dictada por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. Dando por reproducida la exposición de hechos formulada en el referido fallo; y Considerando: que la sentencia apelada se ajusta a derecho y no causa agravios al recurrente, el que no los expresó dejándose acusar rebeldía. Burone ha incurrido en contrabando, de acuerdo con el artículo 7.o de la ley de 18 de de Diciembre de 1918, desde que la mercadería que condujo no traía la correspondiente documentación. En cuanto a su intención, no hay que tenerla en cuenta por tratarse de un delito formal.

Por ello y por sus fundamentos, se confirma el fallo apelado, y devuélvase. — Minelli. — Del Castillo. — Llovet.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra agregado de fojas treinta y cuatro a treinta y siete y a fojas cuarenta y nueve de los autos caratulados "Fisco, Abraham J. Lasarga y José M. Surroca contra Alfonso María Burone. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 2. Fo. 183).

En fe de ello, de mandato judicial y para el "Diario Oficial" extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el día veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) 4260.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA LEGONAGOITIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.7-4286-v.my.18.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que en los autos caratulados "Laurita de Castro Paiva Meira con JOSE AUGUSTO DE PAIVA MEIRA. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "61. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la Sexta Vara Civil del Distrito Federal de Río Janeiro y confirmada por la Tercera Cámara de Apelaciones de la Egregia Corte de Apelaciones de la misma ciudad, en los autos promovidos por separación de cuerpos por mutuo consentimiento, por los cónyuges José Augusto de Paiva Meira y Laurita de Castro Paiva Meira. Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos; oportunamente expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Francisco Jardí Abella. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario".

$3.40 My.7-4273-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JESUS MUIÑO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.7-4307-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO HARRETCHE y don FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO HARRETCHE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — C. Walter Ballleta, Actuario.

$4.50 My.7-4309-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Florencio E. Moreno (subrogante), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA MOUSSEIGNE DE SAÜT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.7-4277-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO SCAPINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.7-4278-v.my.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ESTHER AMELIA SCAPINO y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de Esther Amelia y Margarita Delia Scapino: donde la madre de las inscriptas figura con el apellido Benincaza debe decir Benincasa; 2.o La de nacimiento de Angela Scapino: donde el padre de la inscripta aparece con el apellido Escapino debe decir Scapino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.7-4279-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JORGE ENGELHART, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$6.00 My.7-4287-v.my.18. Jn.7.v.jn.18.

Nombramiento de Síndicos

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "CARLOS SCAPUSIO. Concurso civil", se hace público que han sido nombrados Síndicos del concurso los señores José Bazzano y Rosario Antonio Marino, previniéndose que a dichos señores deben entregárseles cuanto pertenezca al concursado. — Montevideo, Mayo 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.7-4284-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que en los autos "Bauer Timm Neli contra ARISOLI RIOGRANDENSE TIMM. Conversión al divorcio. Libro 24. Folio 463", se ha dictado la siguiente sentencia: "44. — Montevideo, Abril 27 de 1938. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por doña Neli Bauer Timm contra don Arisoli Riograndense Timm, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presentó a fojas 7 diciendo que, según lo comprueba con la sentencia adjunta, el señor Juez de Comarca de la ciudad de Santa María da Boca do Monte, del Estado de Río Grande del Sur (Brasil), doctor Alvaro Leal, con fecha 1.o de Febrero de 1934 homologó la separación por mutuo consentimiento entre la exponente y su esposo don Arisoli Riograndense Timm. Que según consta en el testimonio de fojas 1 y siguientes, dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada con fecha 6 de Febrero de 1934. Que dado que desde que se dictó dicha sentencia de separación han pasado más de tres años, corresponde, de acuerdo con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, que se convierta en divorcio absoluto y se decrete la disolución del vínculo legal que la une a su esposo. Que, por lo expuesto, pide se decrete el divorcio absoluto, notificándose por edictos al don Arisoli Riograndense Timm. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil de primer turno (fojas 8 vuelta), no se opone a lo pedido. Considerando: que los hechos alegados se han justificado en forma con el testimonio de fojas 1 y siguientes, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia, procede acceder a la demanda (artículo 185 del Código Civil). Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña Neli Bauer Timm y don Arisoli Riograndense Timmm, al cual se le notificará de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procediento Civil. Dese testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y ocho. — Doy. fe: Juan José de Souza". Y a los efectos de la notificación del cónyuge Arisoli Riograndense Timm, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$24.00 My.7-4274-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN VARELA, citándose a la vez a todos los q uese consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 My.7-4280-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO JOSE MACHADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 3 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.7-4303-v.my.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 714 serie "30" a cargo de LUIS MANUEL MEDINA, el próximo 27 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil cuatrocientos noventa pesos ($ 1.490.00), un terreno y mejoras en el "Barrio Conciliación", vigésima primera sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y uno, con una superficie de cuatrocientos ochenta metros, señalado con el número 9 de la manzana 5 en el plano del agrimensor Héctor E. Colombo de Enero de 1922, que es copia del que levantó el agrimensor Joaquín F. Rodríguez en Mayo de 1890 con las modificaciones introducidas por los agrimensores Nicolás M. Piaggio y Osvaldo Perelli Casaglia lindando: 12 metros de frente al Suroeste, al boulevard Presidente Santos, edificio número 5460, entre las calles Confederada y Sargento Patricios, distante el punto medio del frente, 25 metros de la esquina formada por la primera calle: por 40 metros de fondo lindando al Sureste, con los solares 11 y 12; al Nordeste, con parte del solar 10, y al Nordoeste, con el solar 7. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 1.289.99, más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritu-

tas, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se debe por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setenta y siete pesos diez centésimos ($ 1.077.10), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.001.55 al día del remate; H) Que según antecedentes en poder del Banco, el inmueble pertenece a Rosa Delia, Rosa Esther y María Elida Quinteros; I) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 22 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) May.7-4288-v.may.17.

BERNARDO GOMEZ

JUDICIAL

Por quiebra. El día lunes 16 de Mayo a las 9 horas, en la casa de comercio, calle Jaime Zudáñez número 2601, esquina Luis de la Torre.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, y en autos "ATILIO GERMAN LINARES. Quiebra", procederé a la venta en remate y al mejor postor, de todas las mercaderías y útiles del expresado comercio, cuyas existencias la forman toda clase de artículos de almacén de muy buena clase y en perfecto estado, así como también gran cantidad de útiles, entre los que se destacan una buena heladera "General Electric", una cortadora de fiambres con pie "Berkel", vitrinas soportes niquelados, estanterías y mostradores de cedro, mostrador de cedro y mármol con vitrina para fiambres, balanza "Dayton", caja registradora "National" de 4 cajones y muchos otros que no se detallan. Todo en estado de nuevo.

Por informes al rematador: Magallanes 1313.

$9.60 My.7-4320-v.my.16.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay con JOSE FATEEV y otros. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 9 de Junio a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil, las siguientes fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Colonia Peixoto" (hoy Colonia Ofir) tercera sección judicial del Departamento de Río Negro y que forman parte de la propiedad empadronada con el número 85, y señaladas con los números 35, 55, 60, 65, 70 y 80 en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Adolfo O. Musso en Marzo de 1923, a saber: la fracción número 35 de Demetrio Guchin, con una superficie de 44 hectáreas 4.400 metros, lindando: al Norte, calle por medio con la fracción 34; al Sur, calle por medio con la 36; al Este, la 39, y al Oeste, la 30; la fracción 55 de Laureano Puchkariov, compuesta de 45 hectáreas, lindando: al Nordeste, calle por medio con la fracción 70; al Sudeste, la 56; al Sudoeste, calle por medio con las números 17 y 18, y al Nordeste, la 54; la fracción 60 de Miguel Fileiv, compuesta de 45 hectáreas, lindando: al Sudeste, la 61; al Sudoeste, calle por medio con la 37; al Nordoeste, calle de 8 metros de ancho por medio con la 59, y al Nordeste, calle por medio con la 75; la fracción 65 de Baldomero Puchkariov, compuesta de 45 hectáreas, lindando: al Nordeste, calle por medio con la 80; al Sudeste, calle de 8 metros por medio con la 66; al Sudoeste, calle por medio con las 46 y 49, y al Nordoeste, con la 64; la fracción 70 de Afenogen Puchkariov, compuesta de 45 hectáreas 9.019 metros 35 centímetros, lindando: al Nordeste, arroyo Bellaco por medio con campo de la sucesión Mailhos; al Sudeste, con la 71; al Sudoeste calle por medio con la 55, al Nordoeste, con la 69; la fracción 80 de Estebán Karastilov, compuesta de 42 hectáreas 2.625 metros, lindando: al Nordeste, con la 82; al Sudeste, con la 81; al Sudoeste, calle por medio con las 65 y 66, y al Nordoeste, con la 79. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y en caso de que no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma en que deberán ser ofrecidos al o a los compradores, en todo o en parte los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas si las hubiere, salvo que fuera el adquirente el propio Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o) Que sobre los inmuebles ejecutados existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización; 5.o) Que se encuentran arrendadas las fracciones siguientes: la número 35 con contrato hasta el 24 de Junio de 1940; la 55 con contrato hasta el 4 de Agosto de 1940; la 60 hasta el 8 de Noviembre de 1938; la 65 hasta el 24 de Mayo de 1940; la 70 hasta el 30 de Junio de 1940 y la 80 hasta el 31 de Enero de 1941. — Montevideo, Abril 22 de 1937. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Los compradores que puedan acogerse a los beneficios de las leyes de Colonización, podrán hacer uso de los siguientes préstamos por ley 10 de Setiembre de 1923: Fracción número 55, pesos 3.060; fracción número 60, $ 2.868.75; fracción número 65, $ 3.442.50; fracción número 70, $ 2.356, y la fracción número 80, $ 2.690. Para la fracción número 35 el Banco concede un préstamo en títulos hipotecarios de $ 950.

(Cuenta corriente) May.7-4289-v.jn.8.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado contra ROMEO M. MALLARINO y JOSEFA JUSTA GRAÑA DE MALLARINO. Ejecución hipotecaria" (Lo. 4. Fo. 92), se hace saber al público que el día jueves 26 de Mayo del año en curso, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 12.974, que formaba parte del solar letra E del plano levantado el 9 de Setiembre de 1903 por el agrimensor don Alfredo Lerena y, según el plano levantado en el mes de Noviembre de 1922 por el agrimensor don Luís Caselli, tiene una superficie de 75 metros 37 decímetros, con 8 metros 82 centímetros de frente al Sur, a la calle Dacá, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 1937; 8 metros 73 centímetros al Norte, lindando con el solar letra D; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con el solar dos, de don Alfredo Belo Herrera, y 8 metros 59 centímetros al Oeste, lindando con el solar letra F. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos de remate y comisión del rematador; B) Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, caño colector, pavimento, vereda e impuestos municipales y contribución inmobiliaria, si algo se adeudare por esos conceptos; y B) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — C. Büsch Buero, Actuario.

$43.50 My.7-4304-v.my.24.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra la sucesión de RODOLFO SAYAGUES LASO. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el jueves 26 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con la letra "D" en el plano de fraccionamiento levantado el dos de Mayo de mil novecientos veintisiete por el agrimensor Juan Francisco Ros, compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y cinco metros setenta y ocho decímetros, que se deslinda así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noreste, a la calle Ramón Massini; cuarenta metros cuatro centímetros al Noroeste, lindando con la fracción C; once metros cuarenta centímetros al Suroeste, con la sucesión Testaseca, y treinta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros al Sureste, lindando con María Ancel de Amado. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el mejor postor deberá abonar las escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los Registros que fueren necesarios; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: Misiones número 1489. — U. T. E. 8-13-84.

$37.50 My.7-4306-v.my.24.

FRANCISCO DELEON

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del que suscribe Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados: "DESCALZI JULIO por los menores María Angela, Rufino Héctor, Carlos Néstor e Iris Constancia López o Descalzi. Almoneda", se hace saber al público que el día veintisiete (27) de Mayo próximo a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado de Paz calle doctor J. Zorrilla de San Martín esquina General Laguna, por intermedio del martillero don Francisco Deleón, asistido del suscrito Juez y del señor escribano de actuación, se procederá a la venta de la onceava parte que en común y proindiviso correspondía al causante don Ramón del Pilar Descalzi en el siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 45 de esta villa, padrón número 205, con un área de mil metros (1.000 metros) que linda: al Noroeste, calle José Pedro Varela por medio, con la plaza pública; Sureste, Damiana Feo de Luzardo; Noroeste, calle Cuareim y Suroeste, sucesiones de Nogueira y Pena. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del valor de tasación de la once ava parte objeto de la venta, que es de trescientos sesenta y tres pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 363.64). 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Juez que presida el acto el importe íntegro de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los títulos y demás documentos se encuentran glosados en los respectivos autos que se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Abril 30 de 1938. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$20.00 May.7-4305-v.may.24.

VENTA DE OMNIBUS

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores NICOLAS KATZ y FRANCISCO WEIZ los derechos y acciones que me corresponden en el ómnibus "Ford" V 8 de la línea a Durazno, matrícula Q 411, padrón K 2032, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía del señor Octavio Larocca, Cerro Largo 1997 (Montevideo). — Jacobo Kachdan.

$5.00 My.7-4310-v.my.27.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a ARON JERUCHIM mi negocio de almacén en la calle Ascasubi número 88, debiendo los acreedores presentarse a la escribanía del señor Octavio Larocca, calle Cerro Largo 1997. — Rogelio Benigno Alonso.

$5.00 My.7-4311-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de carnicería sito en la calle 8 de Octubre número 4301 (Unión), del señor Amílcar Maggiari al señor Carlos Ilioni. A su vez hago saber que dicho señor Amílcar Maggiari vende el referido comercio al señor JOSE MIGUEZ MISA. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el do-

micilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1938. — Amílcar Maggiari. — José Míguez Misa.
$5.00 My.7-4385-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de los estatutos de la sociedad Anónima "Compañía Salus"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (interino) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Compañía Salus", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos que se transcribe a continuación:

Jorge A. Sastre, escribano, certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de accionistas de la Sociedad Anónima "Compañía Salus" y de páginas veinticinco a treinta y una figura el acta número cuarenta, que extractada dice así: "Acta número 40 de asamblea general extraordinaria de accionistas. — En Montevideo, el 20 de Diciembre de 1937, a las 16 horas, en el local de la calle Misiones número 1475, se reunió la asamblea general extraordinaria de la "Compañía Salus", presidida por el Presidente del Directorio don Luis J. Supervielle, con la asistencia de los señores Directores doctor José Scoseria, doctor Eduardo Acevedo, don Agustín D. Gorlero, don César Anselmi y don Ramón B. Negro. Faltan con aviso los señores Directores don Santiago Fabini y don Lorenzo Etchegaray. Está presente el señor Inspector de Hacienda don Leopoldo Hughes. Orden del día:

1.o Utilización de la facultad concedida por el artículo 7.o de los estatutos.

2.o Modificación del artículo 28.

El señor Presidente manifiesta que de acuerdo con el libro de asistencias resulta que están presentes 97 accionistas, representando un capital de $ 1.060.000 en acciones, y estando, pues, en condiciones de sesionar legalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, declaró abierto el acto. Por moción del señor Negro, la Secretaría procedió a la lectura del artículo 28 de los estatutos vigentes, y a continuación dió lectura a las modificaciones propuestas a dicho artículo el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 28. De las utilidades líquidas realizadas anualmente por la "Compañía Salus", deducidas las sumas que corresponden por castigos y amortizaciones, se apartará para amortizar las obligaciones emitidas, por lo menos un cinco por ciento sobre el monto emitido de las mismas, pudiendo efectuar amortizaciones extraordinarias en cualquier momento. Un cinco por ciento para fondo de reserva. Un diez por ciento para el Directorio y el remanente para los señores accionistas.

A) Cuando los beneficios líquidos del año, excedan en una suma que permita repartir un dividendo de doce por ciento a los accionistas, el Directorio determinará el monto que podrá llevarse a un fondo de previsión, del que podrá disponer ulteriormente para completar dividendos del siete por ciento, en el caso eventual de que las utilidades líquidas en el año no lo alcanzaran.

B) El Directorio podrá distribuir después de vencido el primer semestre del año económico de la Compañía, un dividendo provisorio que no excederá de la mitad del dividendo total distribuído en el año anterior".

La asamblea, por unanimidad, aprobó las modificaciones del artículo 28 de los estatutos, aprobando el texto que se acaba de transcribir. Finalmente manifestó el señor Presidente que es necesario designar a tres accionistas de los presentes para constatar el número de votantes y capital que representan, y dos accionistas para firmar la presente acta, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 27 de los estatutos y propone que sean los señores Carlos G. Drever, doctor Chao Laurenti y Alfredo West. Por unanimidad, fué aprobado lo manifestado por el señor Presidente. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 17 horas y 30. — (Firmado): Luis J. Supervielle, Presidente. —César Anselmi, Secretario. — R. Chao Laurenti. — Carlos G. Drever. — A. West. —L. Hughes, Inspector General de Hacienda.

A solicitud de la Sociedad Anónima "Compañía Salus", siento el presente en la ciudad de Montevideo a veinticinco de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — (Firmado): Jorge A. Sastre, Escribano.

Copia. — "Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. — Luis J. Supervielle y César Anselmi, Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio de la "Compañía Salus Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Cerro Largo número 1727, al señor Ministro se presentan y exponen:

Que en la asamblea General extraordinaria de accionistas celebrada el día 20 de Diciembre de 1937, se resolvió por unanimidad la modificación del artículo 28 de los estatutos sociales, en la forma que se establece en el certificado del acta respectiva, expedido por el escribano don Jorge A. Sastre con fecha 25 de Diciembre próximo pasado. En su consecuencia, al señor Ministro, piden:

Primero. Que se les tenga por presentados con el recaudo de la referencia, testimonio de los estatutos vigentes y copias, y por constituído el domicilio legal.

Segundo. Que previa la vista de la Inspección General de Hacienda y la audiencia Fiscal correspondiente, se sirva dar su aprobación a la modificación de la referencia de acuerdo con lo prevenido por el artículo 405 del Código de Comercio.

Tercero. Que se ordene que, "fecho", se entreguen al abogado que también firma este escrito los recaudos acompañados y testimonio de lo actuado, a los efectos de la inscripción que corresponde en el Registro Público de Comercio, y las publicaciones consiguientes.

Ruegan al Excelentísimo señor Ministro se sirva proveer de conformidad. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Luis J. Supervielle, Presidente. — César Anselmi, Secretario. — Bernardo Supervielle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 5 de 1938. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 18 de 1938. — Señor Ministro: Para la modificación del artículo 28 de los estatutos de la "Compañía Salus Sociedad Anónima", se han llenado los requisitos del caso y corresponde sea aprobada ya que no contrarían las leyes y disposiciones vigentes. Al final del inciso B) correspondería agregar "entendido con la autorización del Síndico". Saludo al señor Ministro atentamente. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 21 de 1938. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Habiéndose comprobado que la modificación efectuada al artículo 28 de los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Salus Sociedad Anónima", lo fué de acuerdo con lo dispuesto por esos mismos estatutos, y no contrariando en nada esa modificación a nuestra legislación vigente, ni desvirtúa los fines de la Sociedad peticionaria, corresponde que sea aprobada, con la agregación indicada por la Inspección General de Hacienda, y declarándose a la vez que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que se le había acordado y sometida al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes, o que en el futuro se dicten, que se relacionen con la índole de sus actividades. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte, y se oficiará al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, como lo dispone el decreto de 13 de Abril de 1935 en su artículo 3.o y se devolverán a los interesados los originales presentados previa entrega de copias auténticas, y se les dará testimonio de todo lo actuado a los fines de la publicación e inscripción de los presentes estatutos, debiendo efectuarse las publicaciones conforme a lo determinado por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Vistos: La gestión de la Sociedad Anónima "Compañía Salus" a fin de que se apruebe la modificación introducida en el artículo 28 de sus estatutos, los cuales fueron autorizados por resolución de 13 de Noviembre de 1907 y modificados por las de 21 de Agosto de 1935 y 16 de Enero de 1936. Considerando: Que la reforma solicitada no altera los fines de la Sociedad peticionaria, ni contraría nuestra legislación vigente al respecto; de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno; El Presidente de la República, resuelve: Aprobar la modificación del artículo 28 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Salus", con el agregado propuesto por la Inspección General de Hacienda y declarar que ella continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada en oportunidad, con la condición de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo establecido en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, prévia entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Firmado): **TERRA.** — RAUL JUDE".

Es copia conforme. — Montevideo, Marzo 22 de 1938. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Luis J. Supervielle y César Anselmi, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio de la "Compañía Salus Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Misiones número 1475 (estudio de los doctores Supervielle y Chao Laurenti), al señor Juez se presentan y exponen:

Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Febrero de 1938, según lo acredita la copia auténtica que acompañan, fué aprobada la modificación introducida al artículo 28 de los estatutos sociales.

Que en consecuencia, atento a lo dispuesto por la resolución respectiva, y a lo estatuído por el artículo 407 del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922, al señor Juez piden:

Primero. Que se les tenga por presentados con una certificación del libro de actas de asambleas de accionistas de la "Compañía Salus Sociedad Anónima" extendida por el escribano señor Jorge A. Sastre, y copia auténtica de los actos de aprobación, y por constituído el domicilio legal.

Segundo: Que tenga a bien ordenar la inscripción de los documentos relacionados en el Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley.

Tercero. Que el Juzgado se digne mandar que, cumplido lo que antecede, se desglosen y devuelvan los recaudos acompañados y tasadas y satisfechas las costas se archive este expediente.

Ruegan al señor Juez se sirva proveer de conformidad. — Luis J. Supervielle. — César Anselmi. — R. Chao Laurenti, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 1314. — Señor Juez. Puede ordenarse la inscripción solicitada en el escrito en vista. — Montevideo, Abril 7 de 1938. — Ernesto Mautone.

4411. — Montevideo, Abril 21 de 1938. — Vistos. Por lo que resulta de autos y dada la conformidad del Ministerio Público, hágase la inscripción y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — C. Juanicó.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en Montevideo, a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y ocho doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichas modificaciones han sido inscriptas con el número 49 al folio 174 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo primero que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$195.00.—3754.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Maclean y Stapledon S. A.
Montevideo

Balance parcial del trimestre vencido el 30 de Junio de 1936

Activo—		
Bancos	$	92.171.33
Caja	"	968.02
Varios deudores	"	20.190.73
Valores		4.606.49
Muebles y útiles	"	3.208.81
	$	121.145.38
Pasivo—		
Capital	$	25.000.00
Varios acreedores	$	84.797.58
Fondo de reserva	"	11.347.80
Total	$	121.145.38

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

3602 - $ 2.85

Maclean y Stapledon S. A.
Montevideo

Balance parcial del trimestre vencido el 30 de Setiembre de 1936

Activo—		
Bancos	$	75.432.81
Caja	"	2.518.10
Varios deudores	"	25.429.09
Valores	"	14.120.21
Muebles y útiles	"	3.252.81
	$	120.753.02
Pasivo—		
Capital	$	25.000.00
Varios acreedores	"	84.405.22
Fondo de reserva	"	11.347.80
Total ...	$	120.753.02

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

3603 - $ 2.85

Maclean y Stapledon S. A.
Montevideo

Balance del año vencido Diciembre 31 de 1936

Activo—		
Bancos	$	74.685.97
Caja	"	1.794.97
Varios deudores	"	12.857.12
Valores	"	14.120.21
Muebles y útiles	"	2.932.03
	$	106.390.30
Pasivo—		
Capital	$	25.000.00
Varios acreedores	"	70.042.50
Fondo de reserva	"	11.347.80
Total	$	106.390.30

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

3604 - $ 2.85

Maclean y Stapledon S. A.
Montevideo

Balance parcial del trimestre vencido el 31 de Marzo de 1937

Activo—		
Bancos	$	75.368.55
Caja	"	5.260.08
Varios deudores	"	28.400.38
Valores	"	4.606.49
Muebles y útiles	"	2.932.03
	$	116.567.53
Pasivo—		
Capital	$	25.000.00
Varios acreedores	"	79.067.53
Fondo de reserva	"	12.500.00
Total	$	116.567.53

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

3665 - $ 2.85

Maclean y Stapledon S. A.
Montevideo

Balance parcial del trimestre vencido el 30 de Junio de 1937

Activo—		
Bancos	$	92.186.22
Caja	"	2.600.87
Varios deudores	"	32.268.07
Valores	"	4.606.49
Muebles y útiles	"	3.072.03
	$	134.733.68
Pasivo—		
Capital	$	25.000.00
Varios acreedores	"	97.233.68
Fondo de reserva	"	12.500.00
Total	$	134.733.68

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

3606 - $ 2.85

Maclean y Stapledon S. A.
Montevideo

Balance parcial del trimestre vencido el 30 de Setiembre de 1937

Activo—		
Bancos	$	89.730.32
Caja	"	2.730.44
Varios deudores	"	33.848.68
Valores	"	4.606.49
Muebles y útiles	"	3.072.03
	$	133.987.96
Pasivo—		
Capital	$	25.000.00
Varios acreedores	"	96.487.96
Fondo de reserva	"	12.500.00
Total	$	133.987.96

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

3607 - $ 2.85

Maclean y Stapledon S. A.
Montevideo

Balance del año vencido Diciembre 31 de 1937

Activo—		
Bancos	$	96.711.63
Caja	"	2.633.21
Varios deudores	"	13.022.72
Valores	"	4.606.49
Muebles y útiles	"	2.821.53
	$	119.795.58
Pasivo—		
Capital	$	25.000.00
Varios acreedores	"	82.295.58
Fondo de reserva	"	12.500.00
Total	$	119.795.58

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

3608 - $ 2.85

"Geopé" Compañía General de Obras Públicas S. A.

Balance anual al 30 de Junio de 1936

Deudores		
Caja	$	2.817.85
Bancos	"	37.53
Inventario, muebles y útiles	"	3.396.50
Materiales diversos	"	21.533.07
Inmuebles	"	7.092.00
Títulos	"	53.056.62
Deudores varios	"	28.665.71
Cauciones bancarias	"	46.997.90
	$	163.597.18
Acreedores		
Capital	$	50.000.00
Casa matriz	"	19.427.57
Acreedores varios	"	47.171.71
Cauciones bancarias	"	46.997.90
	$	163.597.18

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 3569.

"Geopé" Compañía General de Obras Públicas S. A.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1936

Deudores		
Cauciones bancarias	$	46.997.90
Caja	"	158.67
Inventario, muebles y útiles	"	3.868.00
Materiales diversos	"	21.885.56
Inmuebles	"	7.092.00
Títulos	"	54.836.08
Deudores varios	"	40.108.38
	$	174.946.59
Acreedores		
Capital	$	50.000.00
Casa matriz y acreedores varios	"	76.724.47
Bancos	"	1.224.22
Cauciones bancarias	"	46.997.90
	$	174.946.59

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45 — 3570.

"Geopé" Compañía General de Obras Públicas S. A.

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1936

Deudores		
Caja	$	149.28
Inventario, muebles y útiles	"	3.352.50
Materiales diversos	"	21.406.62
Inmuebles	"	7.092.00
Títulos	"	51.482.86
Deudores varios	"	47.368.31
Cauciones bancarias	"	46.997.90
	$	177.849.47
Acreedores		
Capital	$	50.000.00
Casa matriz	"	19.567.47
Bancos	"	61.284.10
Cauciones bancarias	"	46.997.90
	$	177.849.47

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 3571.

"Geopé" Compañía General de Obras Públicas S. A.

Balance semestral al 31 de Diciembre de 1936

Deudores		
Caja	$	359.24
Inventario, muebles y útiles	"	3.352.50
Materiales diversos	"	21.235.00
Inmuebles	"	7.092.00
Títulos	"	45.422.75
Deudores varios	"	51.455.32
Cauciones bancarias	"	46.997.90
	$	175.914.71
Acreedores		
Capital	$	50.000.00
Casa matriz y acreedores varios	"	78.916.81
Cauciones bancarias	"	46.997.90
	$	175.914.71

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.70 — 3572.

"Geopé" Compañía General de Obras Públicas S. A.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1937

Deudores

Caja	$	256.31
Inventario, muebles y útiles	"	3.352.59
Materiales diversos	"	19.710.20
Inmuebles	"	7.092.00
Títulos	"	44.106.94
Deudores varios	"	55.531.12
Cauciones bancarias	"	46.997.90
	$	177.046.97

Acreedores

Capital	$	50.000.00
Casa matriz y acreedores varios	"	74.058.30
Bancos	"	5.990.77
Cauciones bancarias	"	46.997.90
	$	177.046.97

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.70 — 3573.

"Geopé" Compañía General de Obras Públicas S. A.

Balance anual al 30 de Junio de 1937

Deudores

Caja	$	413.30
Bancos	"	22.799.45
Inventario, muebles y útiles	"	163.00
Materiales diversos	"	20.379.68
Inmuebles	"	7.092.00
Títulos	"	41.954.40
Deudores varios	"	89.431.17
Cauciones bancarias	"	46.997.90
	$	229.230.90

Acreedores

Capital	$	50.000.00
Casa matriz	"	101.754.37
Bancos	"	30.026.00
Caja de Jubilación	"	452.63
Cauciones bancarias	"	46.997.90
	$	229.230.90

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.75 — 3574.

F. Rocco S. A.

Balance general correspondiente al 31 de Marzo de 1936

Activo—

Mercaderías	$	655.976.11
Deudores varios	"	274.448.97
Títulos y valores	"	138.745.20
Bienes raíces	"	120.000.00
Caja y Bancos	"	74.746.44
Vapor "Uruguay"	"	30.000.00
Muebles y útiles	"	7.200.00
Hipotecas	"	1.391.96
Mercaderías en consignación	"	1.200.00
Valores a cobrar	"	1.150.40
	$	1:304.859.08

Pasivo—

Capital integrado	$	1:096.400.00
Cuentas corrientes	"	39.106.01
Cuentas a pagar	"	21.178.70
Fondo de reserva	"	36.1[illegible]
Utilidades	"	111.974
Total	$	1:304.859.08

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

3554 - $ 3.90

F. Rocco S. A.

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido el 30 de Junio de 1936

Activo—

Mercaderías	$	561.744.58
Deudores varios	"	259.362.09
Títulos y valores	"	134.628.00
Bienes raíces	"	105.000.00
Acciones a emitir	"	103.600.00
Caja y Bancos	"	72.269.84
Inmuebles	"	30.000.00
Gastos generales	"	18.103.84
Maquinarias	"	15.000.00
Muebles y útiles	"	7.200.00
Intereses y Descuentos	"	4.860.96
	$	1:311.769.31

Pasivo—

Capital	$	1:200.000.00
Cuentas corrientes	"	46.175.87
Fondo de reserva	"	47.397.33
Fondo de reserva especial	"	18.196.11
Total	$	1:311.769.31

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

3559 - $ 3.90

F. Rocco S. A.

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido el 30 de Setiembre de 1936.

Activo—

Mercaderías	$	514.063.20
Deudores varios	"	277.715.92
Títulos y valores	"	134.628.00
Bienes raíces	"	105.889.79
Acciones a emitir	"	103.600.00
Cuentas corrientes	"	37.873.69
Gastos generales	"	35.920.81
Inmuebles	"	30.000.00
Maquinarias	"	15.000.00
Intereses y descuentos	"	11.500.61
Muebles y útiles	"	7.200.00
	$	1:273.392.02

Pasivo—

Capital	$	1:200.000.00
Fondo de reserva	"	47.397.33
Fondo de reserva especial	"	18.196.11
Caja y Bancos	"	7.798.58
Total	$	1:273.392.02

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

3558 - $ 3.90

F. Rocco S. A.

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido el 31 de Diciembre de 1936

Activo—

Mercaderías	$	372.757.15
Deudores varios	"	305.218.23
Bienes raíces	"	107.373.73
Títulos y valores	"	136.628.00
Acciones a emitir	"	103.600.00
Acciones a emitir	"	103.628.00
Caja y Bancos	"	56.393.02
Cuentas corrientes	"	50.028.83
Inmuebles	"	30.000.00
Intereses y descuentos	"	20.963.46
Maquinarias	"	15.000.00
Muebles y útiles	"	7.200.00
	$	1:265.593.44

Pasivo—

Capital	$	1:200.000.00
Fondo de reserva	"	47.397.33
Fondo de reserva especial	"	18.196.11
Total	$	1:265.593.44

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

3557 - $ 3.90

F. Rocco S. A.

Balance general correspondiente al 31 de Marzo de 1937

Activo—

Mercaderías	$	572.360.35
Deudores varios	"	314.264.70
Títulos y valores	"	141.413.00
Bienes raíces	"	105.000.00
Caja y Bancos	"	105.846.58
Vapor "Uruguay"	"	27.000.00
Muebles y útiles	"	6.500.00
Hipotecas	"	1.391.96
Mercaderías en consignación	"	1.200.00
Valores a cobrar	"	1.000.00
Maquinarias (Aserradero)	"	13.500.00
Cuentas corrientes	"	3.297.16
	$	1:292.773.75

Pasivo—

Capital integrado	$	1:096.400.00
Cuentas a pagar	"	29.402.03
Fondo de reserva	"	47.397.33
Ganancia líquida	"	119.574.39
Total	$	1:292.773.75

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

3553 - $ 3.90

F. Rocco S. A.

Balance de Saldos correspondiente al trimestre vencido el 30 de Junio de 1937

Activo—

Mercaderías	$	618.242.76
Deudores varios	"	284.296.09
Títulos hipotecarios	"	128.915.00
Acciones a emitir	"	103.600.00
Bienes raíces	"	105.150.77
Inmuebles	"	27.000.00
Gastos generales	"	21.389.33
Títulos y valores	"	17.198.00
Maquinarias	"	14.509.32
Intereses y descuentos	"	8.618.17
Muebles y útiles	"	6.500.00
Caja y Bancos	"	4.785.91
	$	1:340.205.35

Pasivo—

Capital	$	1:200.000.00
Cuentas corrientes	"	65.189.55
Fondo de reserva	"	59.354.77
Fondo de reserva especial	"	15.661.03
Total	$	1:340.205.35

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

3556 - $ 3.90

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Mayo 5 de 1938

Trámite. — Administrativo. Juzgados Letrados de 1.a Instancia de Florida, Canelones, Certificados de Protocolos. Rocha, Escribano Ricardo Tisnés con Juez Letrado del Departamento. Denuncia. Sassi Juan, Dantaz Desiderio, Tebot Abelardo, jubilaciones. Ruiz Tomasa A., solicitud. Domínguez Ferreira José M.a, solicitud. Abella Viriato, Título de Procurador. Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de Menores señora Fresnedo de Méndez; Juez de Paz de la 11.a sección de Río Negro; Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de Río Negro señor Dodino, licencias. Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de Colonia señor Spich, 60 días de licencia. Antecedentes sobre una denuncia contra el Juez de Paz de la 1.ra sección de Canelones.

Asuntos contenciosos. — Trámite Nogueira José A. contra Guerin y Cía. Aurora Garrido contra Miguel D. Reboledo Peña. Jaime Vivas Cerantes contra el diario "El Bien Público". Angela Dall'Orso de Rovera. Francisco Méndez Pererira. Scaglioni Carlos contra Ramona González. Una contienda negativa de competencia en autos por hurtos. Stratta Luis Francisco contra Stratta de Manzi y otros. Jaime Vivas Cerantes contra "El Día".

Causas en consulta.— Providencias en trámite, 12.

Libertad condicional. — Providencias de trámite, 12. Concedidas, 2.

Secretaría. — Movimiento habido. Oficios librados, 15. Telegramas, 3. Mensajes, 3. Cuadernos de Protocolos revisados, 25. Rubricados, 39. Legalizaciones de firmas, 3. Relaciones quincenales de escribanos, 56. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 2 de Mayo de 1938

Trámite — Municipio de Montevideo con: Rodolfo Mezzera, Antonio Ces, Josege Rebella, J. Bogaorja Sketnick (números 1 y 2), José María Berde, Sucesión Francisco Piria, Ramón González Méndez (números 1 y 2), Orestes Lebrero (número 2), José Luis Conti, Antonio Zicari, Francisco Bello, Yolanda Ferraro (números 1 y 2), Francisco Lavalle. Guillermo Benito Silva. Alberto Brito Rivera (números 1 y 2), Isolina Bormida de Fedulo, Pedro Oyenard, Máxima Cotelo de Frattini, Nicolás Arena, Luis P. Buzzetti. Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicio Públicos con: Benito Cerviño, Gregorio Jaureche, "Instituto Científico Uruguayo", Pascual Lubrano, Cooperativa de Lecherías S. A. Fisco y otro con Luis M. Minetti. Fisco y Luis Martínez con Leopoldino Duarte y otros. Fisco con Sucesión Manuela Rossa. Fisco y José María Surroca con Alberto Manfredo Polack. Fisco y Julio Mosquera con Elbio Dasso. Fisco con Evaristo Vignoli (dos autos). Pedro L. Apotelhoz con: Banco de Seguros del Estado, Vicente de Lausso, Joaquín Borjes, Antonio Ibarra, Marián Separovich, Giacomo Vilano, Eustaquio Lacuesta, Radiomas Hudinas. Petrona y Betalina Castro con Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones. Juan A. Clavijo con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Ramona Ceferina Castro con el Estado. Luis Benítez con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Ezequiel Arrieta con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Reservadas — Hay ocho providencias.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Sucesión Manuel Cañizas. — C. Büsch Buero, Actuario.

Juzgado Letrado de primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Día 27 de Abril de 1938

Trámite — Urreta de López Catalina y Jovita. Díaz Félix. Dirodio Rosa con Avelino Ferazza. Torterolo Juan. Urruspi de Peralta Rosa. Carracedo Bernarda con el Director del Hospital. Tomás de Pascual Emilia con Sofía Cabrera de Fernández. Gandara Eusebia. T. de Grezzi Rosa. Ibarra Francisco con María Esther Díaz. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Camilo Lay. R. de Viscusa. Aldao de Villa María. López Ramona. Malan Alfonso. Olivera Eduvírgenes. Rubilote Márquez Ricardo. García José Buscasso de Arcos María Celia. Correa Alejandrina. De León Sara con Luis Rufino. Delcarlo de Basso Rosa. Literas de Carro Flora y Alberto Carro. Parera José Leandro y María Margarita Viñas. Díaz Nélida con Leoncio Vergara. D'Agata Pedro con Ana María Gerard. Doria Eloísa Romana con Héctor Olivera Fonseca. Baudín Ema. Bueno Raquel con Bernardo Czech y Nergthold. Blanchard María. Piazaroli Josefa con Ruperto Lemos. Villar Payva Estela. Sucesión de Lorenzo Mantovani. Chavarría Pedro con Sucesión María Feniz Teppis. Durán Guani José con Carlos Scapusio. Duraňona Arturo con Elvira Durañona, Darré Paulina con Rogelio García. Draper Roberto con Samuel Morón. Da Silva Severino con Pedro Morades. Da Silva Angel con Luisa Lima. Damiani Pedro. D'Agara Pedro con María Gerard. Depando de Eppel Blanca con Martín Eppel. Carlos Alberto Díaz con Tahon Golberg. Sucesión de Luis Di Santo. Fernández Benjamín con Nieves Valdés. Carrasco Celia con Terencio Mercadel. Charquero Lino Ramón con Aníbal Selleras. Vázquez Andrés. Dolores Rodríguez con Fernando Echegorry. Pérez Andrés con María Elida Madonna. Storace María Sara con Casa Kasdorf. Prieto de Sum María con Sum Cándido. Fereyra Rodríguez Clara Eycheramendi Doassans María Juana. Domínguez Núñez Vicente con Felimena Barbeyto. Artigas Lidia Adela y otras. Aguirre Gabino. Acevedo Rosalía. Acosta Fausto. Acosta Auro. Acosta María Ofelia. Arias Juan María. Amaro Basilia. Araújo Feliciano A. Arévalo Mario. Alvarez Justina. Moiseinchenk Miguel. Fernández Juan Antonio. Martínez Arigón. Azuggi Adelfa con Medardo Da Silva. Nicolasa Carballeira con Manuel Finochio. Leira de Pereira Manuela con Eugenia Williams de Maciel. Rodríguez Angélica con Félix Tabárez Casanova Severo Ramón con Ada Bariliari. Banco Hipotecario con José María Zabalo y otros. Pollero Juana. Banco Hipotecario con Manuela Carballo. Angeriz de Cancelo Ramona Dolores. Meneses Gregoria.

Interlocutorias — Vázquez Celia con Héctor Enrique Mallarini. Cengeri Juan. Sconamiglio Liria Ernestina con Carlos Víctor Aznarez.

Definitivas — Lostorto y Cía. Bauer Timm Neli con Arisoli Riograndense Timm. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 28 de Abril de 1938

Trámite — Deffeuller Campomar Roberto. Elli Guillermo con Filomena Demartino. Parrella Aquiles. Baudín Ema. Valle Luis con Agustín Méndez. Marrius Enilda con Juan Antonio Martins. Guliak Ermindo. Andrade Trindade Ricardo. Muñoz María Esther. Copello José con Zelmira Lataorre. Dycheroff y Widman con Felicia de la Fuente de Penadés. Estévez Manuel con María Varela. Bogarin Dora del Pilar con Antonio Francese. Paciello Asunción con Héctor Etcheverría. González José María. Pereira Ramón Agustín. Marchetti Eugenio. Guimarans Antonio con Perpetua Landín. Banco Hipotecario con María Elena y Urbana Artigas. Costemalle Raúl y Cía. con padrón 38518. Cruz de Moraes Irma con Moraes Fidencio. Suárez Lacueva Florencio con María Cena Carballo. Exhorto del Juzgado de Paz de la 12 sección. Barreiro Paulino. Silveira Manuel con Adam Broad. Svrnsson de Bowly Ida Carolina con Grahan Montagno Stanley. Imbriaco José con Sucesión Juan Torrano. Menchaca Zacarías. Oficio del Consejo del Niño. Rodríguez de la Fuente Francisco. González de Rodríguez Julia. Lauko Luis con Irene Vargas. Ferro de Brufau María con Rafael Oscar Brufau. Noguera Eodelinda. González Julián. Leguiza Maura. Fernández Humberto Anatole y Sara. Banco Hipotecario con Gaspar Sviden. Areco Rodolfo con María Sixta Arévalo. Tavolara Julio Américo. Banco Hipotecario con Ritp Pensador Islas. Costoya Benito con Corina Anadon. Moreira Sixto con Natalia Arabilletis. Caetano Gervasia con Artucio. Mainero Juan con Florencio Pintos. Requejo Olegario con Benita Rodríguez. Banco Hipotecario con Prudencio Doldán. Hernández de Latorre Genoveva con Latorre de León Gregorio. Guillemette Méndez Enrique con Adelaida Cranwell Suárez. Gambón Rosario con Orosmán Damboriana. Portela Antonio con Lorenzo Huper. Biderman Simón. Alcambru Juan con María Rosa Olivera. Viaña de Pereyra Aída. Arcos José Pablo. Perroti de Moccia Ana María.

Interlocutoria — Domingo Severo Rodríguez y María Aurora Puppio.

Definitivas — Andrada Alberto. Bermúdez de Carrasco Gregoria Aurora. Palermo Nicolás con Ramona Sabatini. Guemberena Josefa. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 29 de Abril de 1938

Trámite — Cedrés Quintana Santiago. González Eusebia. Dubini Pablo. Ferreira Gonzálvez Juan Damacio. Rubino Asunción con Gualberto La Cruz. Blanchard María. Márquez Manela con Manuel Pena. Exhorto del Juzgado de Instrucción. Banco de Crédito con Cayetano Nardacione. Exhorto del Juzgado Letra-

do de tercer turno. Paz de Ramírez Herminda con Ramírez Eugenio Ceferino. Alemán Climaco con Florinda Parodi. Culcilgno Ana María. Barrios de Mas Laura. Biestro Fernando. Borlando Francisco con Guistina Pasqualis. Banco Hipotecario con Roda Oddone de Escuder. Enciso Gerónimo con Aída Spínola. De Ambrosio García Chalar Saturnina con Romeo García Chalar. García Moreno Edison con Gerarp Rodríguez. Ruffini Angel con María Betieri. Muñoz José María. Giménez de Paradela María. Santisteban Juan. Arralde Beltrán Bignone Jorge con Dorinda Bouzás. Carlos Yung con Sociedad Lanera de Exportación. Pedriel Luis. Nieves Brum con Ernesto Pereira Da Silva. Vargas de Vladislavich Margarita. Reposeira Mercedes con José Barreiro. Donato Alfonso con Margarita Velez. Cetrulo Antonio con Alejandro Victorica. Saibene Jorge con Antonio Pellegrino. Pérez Fuica con Elena Brow. Ferrer Serra Rogelia con José Francisco Aguiñaga. Marrone José y Ciriaca Pelaez de Marrone. Lezama Muñoz José. Bosque Mirta y Jacinta. Beledo Antonio. Bacigalupo José. Benítez Omar y Artigas. Bacheli Blanca. Barbieri Luisa. Barreto Santana.

Interlocutorias — Rama Garrido de Esmoris. Zapata Ana Norberta. Nuñes Jorge David. Podestá de Bianchi Carlota. Dellepiani Osvaldo con María Arbulo. Vidal de Candau Haydée con Candau Graciano.

Definitivas — Suárez Carmen. Luzardo Pedro Guillermo Emilia Carpile de Luzardo y otros. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 30 de Abril de 1938

Trámite—Epstein José con Fanny Waisman, Barrachina Reynalda con Antonio Medina, Muñoz María Geralda con Ramón Acevedo, Custodio Isabel, M. Cistabel, Pérez Baldomir Blanca con Silvio Pionetti, Fernández María Manuela, Fedullo Remo Segundo con María Esther Rodríguez, Ferrer Juan Francisco, Ferrer de Alvariza Rita, Larrosa de Silva Ignacia, Laureiro Gregorio, Herrera Corbo Julia con Gabriel Martínez, Cruz de Moarez Irma con Mores Fidencio, Corsico Fernando, Puppo Francisco y otros, Segundo Enrique con Lycy Ribeiro Neves, González de Rodríguez Julia, Soler Vilardebó Jorge, Vigil Isabel con Santiago Morales, Fontana de Hermida Josefa, Flogino Esther con José Scayola, Fontan José con José Carro, Suárez Rosaura con Duberti Suárez, Fite María Teresa con José Antonio Aguirre, Felipelli de Cerveri Catalina, Fariña Miguel con María Francisca de los Santos, Carpanetti Luis, Suárez Antonia con Julián Burgueño, Urri María Perfecta, Catalina Elena, Banco de Crédito con Jesús Cancela, Libran y García con Tito Sánchez, Aicardi María Mercedes, Gandini Carlos, Ferreti Vicente y otras, Fabrello Elvira Asunción y Francisca con Antonio Sbarbaro, Facioli Segundo, Regalini Carlos con Adolfo Mondino, Gómez Vicente, Exhorto del Juzgado de Paz de la 14.a sección. Banco Hipotecario con Esther Fernández Amoreira de Asimari, Exhorto del Juzgado Letrado de Tacuarembó, Zoccolo de Leone Filomena con Carlos Leone, Banco Hipotecario con Manuela Carballo.

Interlocutorias. — Paulete Luis Alberto, Zabaleta Esilda con Juan Martín Aspirros Cabanillas, Dirección General de Impuestos Directos con Pedro Sarubo,

Definitivas — Juan Luis Zunino con Florentina Crosse de Espárrago, Souto Manuel con María Conte. — Juan José de Souza, Actuario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Salubridad.

Comerciante multado por expedir sustancias alimenticias en condiciones antirreglamentarias, expediente N.o 17.476.

Ordenanza de 29 de Setiembre de 1936, sobre conservas vegetales. Infracción al artículo 11 (expendio de conservas de tomates con exceso de cloruros).

Multa de $ 10.00

Decomiso de la mercadería

Ramón Rubal — Carlos María Ramírez 1199.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la ordenanza citada se hace la presente publicación.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Dirección de Salubridad.

Nómina de los expendedores de leche que cometieron infracciones a las ordenanzas vigentes durante la primera quincena del mes de Abril de 1938, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente número 17.486.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911.— Infracción al artículo 4.o (venta de leche descremada). — 1.a reincidencia dentro del año.

Multa de $ 100.00

121—Andrés Rodríguez — Plácido Ellauri 3471.

Infracción al artículo 29 (eludir la inspección) — 1.a reincidencia dentro del año.

Multa de $ 100.00

176—José Caffa — Victoria 575.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada) — 1.a infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

15—Roberto Pietracaprina — Bulevar Artigas 1410.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche descremada) — 1.a infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

202—Juan Arandia — República Francesa 718.

Infracción al artículo 7.o (vehículo sucio)

Multa de $ 10.00

536—Jesús Rodríguez — Isla de Flores 1427.

Infracción al artículo 11 (repartidor sin autorización)

Multa de $ 10.00

Amado Saad — Ibicuy 1118.
202—Juan Arandia — República Francesa 718.

Infracción al artículo 12 (no estar inscripto)

Multa de $ 10.00

Domingo Cambón — Corneille 4157.
Constantino Domínguez—Propios 5168.
Luis Martínez — Virocay 28.
Pedro De León — Larrañaga 1049.
Donato Camino — Patricios y B. Arana.
Manuel Barbeito — Gronardo 3166.
Francisco Cuitiño — Juan J. Aguiar 4000.
Segundo Felipelle—Marcos Muñoz 215.

Infracción al artículo 12 (permiso cancelado)

Multa de $ 10.00

329—José Ramilo—Horacio Areco 73.
329—José Ramilo—Horacio Areco 73.

A los efectos dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 se hace esta publicación.

Montevideo, Mayo 3 de 1938.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 23 de Abril de 1938

Nicolás Casco, oriental, 75 años, viudo, A. Díaz 4280.
Juan Carlos Clavelli, oriental, 3 años, José Freire 123.
Héctor Odazzio, oriental, 20 años, soltero, S. Martínez 4662.
Francisco Mangieri, italiano, 80 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Manuel F. Trifón Posé, oriental, 73 años, casado, Millán 534.
Domingo Viel, italiano. 49 años, casado, Timote 11.
Félix Catalicio Rodríguez Silva, oriental, 51 años, casado, Pirata 4927.
Pedro Evequos, oriental, 7 días, Trías 188.
Rómulo Biardo, oriental, 45 años, soltero, 8 de Octubre 3008.
Adela Camaño de Surraco, oriental, 70 años, viuda, Resistencia 1673.
Manuel Tur, español, 94 años, viudo, J. E. Administrativa 1915.
Blanca Nemesia Larrosa de Miranda, oriental, 40 años, casada, Ferrara 9.
Concepción Rodríguez, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.
Florencio Elario Carreño, oriental, 29 años, soltero, Pando 2888.
Félix Caraballo, oriental, 3 años y medio, Güemes 2960.
José Grasso, oriental, 22 años, soltero, Alicante 1808.
Jesús Fernández, oriental, 60 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Saturno Saona, oriental, 60 años, soltera, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
José Da Costa, español, 92 años, soltero, Asilo Luis Piñeiro del Campo.
Guillermo González, oriental, 6 horas, Hospital Pereira Rossell.
Estela Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Día 24 de Abril de 1938

Juan González González, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.
Juan P. Lapeyrades, francés, 53 años, casado, Instituto de Radiología.
Juan Galbiani, italiano, 58 años, casado, 25 de Agosto 410.
Félix Leopoldo Vidal Saura, oriental, 78 años, casado, 1.a sección.
Enrique Barreiro, oriental, 44 años, soltero, Piedras 1319.
Adilia Lencina, oriental, 32 años, Hospital Vilardebó.
Norma Liborio, oriental, un mes, Ricaute 880.
Josefa Cabo de Suárez Gordillo, argentina, 78 años, casada, Bella Vista 1556.
Eulogia Gazene, oriental, 31 años, soltera, Charrúa 2395.
Aurora Nápoli de Pucheni oriental, 59 años, viuda, Estrecho 2167.
Eduvijes Olivera, 17 años, soltera, Hospital Vilardebó.
José Patiño, español, 57 años, soltero, Yaro 1264.
Emilio José Lamaison, oriental, 66 años, casado, Uruguay 925.